

**DOCUMENTO DE EXENCIÓN REDACTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DEL  
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/528 DE LA COMISIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE  
2020, POR EL QUE SE COMPLETA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL  
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, EN LO QUE RESPECTA AL CONTENIDO  
MÍNIMO DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO QUE DEBE PUBLICARSE CON OBJETO  
DE ACOGERSE A UNA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICAR UN FOLLETO EN  
RELACIÓN CON UNA ADQUISICIÓN MEDIANTE UNA OFERTA DE CANJE, UNA  
FUSIÓN O UNA ESCISIÓN.**

**28 DE OCTUBRE DE 2025**

**I N O C S A**

**INOC, S.A.**

Este documento (el "**Documento de Exención**") no constituye un folleto informativo en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (UE) 2024/2809 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2024 (el "**Reglamento de Folletos**"), pero sí constituye un documento que contiene información descriptiva y relevante sobre la oferta de canje de acciones de Inoc, S.A. ("**Inocsa**" o la "**Sociedad**") a que se refiere el artículo 1, apartado 4, letra f), del Reglamento de Folletos y un documento de exención a los efectos del Reglamento Delegado (UE) 2021/528 de la Comisión de 16 de diciembre de 2020 por el que se completa el Reglamento de Folletos (el "**Reglamento Delegado 2021/528**"), en lo que respecta al contenido mínimo de información del documento que debe publicarse con objeto de acogerse a una exención de la obligación de publicar un folleto en relación con una adquisición mediante una oferta de canje, una fusión o una escisión. En particular, el Documento de Exención se refiere a la exención prevista en el artículo 2, apartado 1, párrafo cuarto del Reglamento Delegado 2021/528.

El Documento de Exención se refiere a la emisión de nuevas acciones de Inocsa ofrecidas a los accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. ("**Catalana Occidente**" o la "**Sociedad Afectada**") en canje de sus acciones de Catalana Occidente como una de las alternativas de contraprestación de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Inocsa sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Catalana Occidente (la "**Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa**"). En adelante, la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por Inocsa sobre la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de Catalana Occidente será referida como la "**OPA**".

La OPA fue anunciada el 27 de marzo de 2025, con la publicación del correspondiente anuncio previo de la OPA por Inocsa mediante una comunicación de "información privilegiada" publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>1</sup> en dicha fecha y en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>2</sup>. La solicitud de autorización de la OPA fue presentada ante la CNMV el 28 de abril de 2025, conforme se anunció en una comunicación de "otra información relevante" publicada en la página web de la CNMV en dicha fecha. En fecha de hoy, la CNMV ha autorizado la OPA, y lo ha puesto en conocimiento del mercado a través de la correspondiente comunicación de "otra información relevante".

Las declaraciones contenidas en el Documento de Exención se realizan a la presente fecha, a menos que se especifique otra fecha en relación con las mismas.

La Sociedad dará a conocer la fecha de publicación del Documento de Exención mediante una comunicación de otra información relevante dirigida a la CNMV, para su publicación en su página web ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la que constará un enlace a la página web de Inocsa que contendrá dicho Documento de Exención. La publicación del Documento de Exención por la Sociedad se realizará al tiempo de la autorización de la OPA por parte de la CNMV.

El Documento de Exención está disponible en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>3</sup>.

\* \* \*

---

<sup>1</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>2</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>3</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

## CAPÍTULO I - INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD

---

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE EXENCIÓN, INFORMACIÓN DE TERCEROS E INFORME PERICIAL**

#### **1.1. Indicación de las personas responsables de la elaboración del Documento de Exención**

D. Francisco José Arregui Laborda, mayor de edad, de nacionalidad española, en nombre y representación de la Sociedad, en su condición de secretario consejero del consejo de administración de la Sociedad y haciendo uso de las facultades expresamente conferidas a su favor por la Sociedad de conformidad con el acuerdo adoptado por su consejo de administración en su sesión de 27 de marzo de 2025, asume la responsabilidad de la información contenida en el Documento de Exención.

#### **1.2. Declaración de responsabilidad**

D. Francisco José Arregui Laborda, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, según su conocimiento, la información contenida en el Documento de Exención es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar su contenido.

#### **1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Exención.**

En el Documento de Exención se recoge información relativa al informe de valoración de las acciones de Inocsa, de fecha 22 de octubre de 2025 y elaborado por Deloitte Strategy, Risk & Transactions, S.L.U., con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Edificio Torre Picasso, 28020 Madrid ("**Deloitte**"), en calidad de experto independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.(c) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), a los efectos de, entre otros, valorar las acciones de nueva emisión de Inocsa que se entregarán a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa (el "**Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa**").

La información relativa al Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa se ha incluido en el Documento de Exención con el consentimiento de la persona responsable del mismo.

Inocsa no tiene conocimiento de la existencia de ningún interés relevante de Deloitte en Inocsa que afecte al Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa.

#### **1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Exención**

Inocsa confirma que la información contenida en el Documento de Exención que procede de un tercero (principalmente de Catalana Occidente y Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A. ("**CO**")), se ha reproducido con exactitud y, en la medida en que Inocsa tiene conocimiento de ello y puede determinarlo a partir de la información publicada por dicho

tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría que la información reproducida fuese inexacta o engañosa. Además, en dichos casos, se indica la fuente o fuentes de información.

### **1.5. Otras declaraciones reglamentarias**

Inocsa declara que:

- a) el Documento de Exención no constituye un folleto en el sentido del Reglamento de Folletos; y
- b) la autoridad de supervisión competente para revisar el documento de oferta con arreglo a la Directiva 2004/25/CE ha revisado el Documento de Exención y emitido una aprobación del mismo con arreglo al artículo 1, apartado 6 *bis*, letra b), del Reglamento de Folletos.

## **2. AUDITORES LEGALES**

### **2.1. Nombre y dirección de los auditores de la Sociedad para el periodo cubierto por la información financiera histórica**

Las cuentas anuales individuales de Inocsa correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 han sido auditadas por DQ Auditores de Cuentas, S.L.P., con domicilio en Madrid, Calle de la Raza, 4 – Bajos, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-83732644, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S1617 y en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-335.042.

### **2.2. Información adicional relativa al nombramiento de los auditores de la Sociedad**

DQ Auditores de Cuentas, S.L.P. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de las cuentas de Inocsa durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 para los que fue nombrado en virtud de los correspondientes acuerdos de la junta general de accionistas de Inocsa.

DQ Auditores de Cuentas, S.L.P. no ha sido reelegido como auditor de cuentas de Inocsa tras el vencimiento del periodo por el que fue designado.

En este sentido, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 aprobó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ("**PwC**"), con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, con Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-63.988, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242, como nuevo auditor de las cuentas anuales individuales de Inocsa, para los ejercicios sociales que se cerrarán el 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027.

A los efectos oportunos, se hace constar que asistieron a la citada junta general de accionistas de Inocsa 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

### **3. FACTORES DE RIESGO**

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, deberán evaluar cuidadosamente los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación, junto con el resto de la información contenida en el Documento de Exención. La materialización de cualquiera de los eventos o circunstancias descritos en esta sección, de forma aislada o en combinación con otros factores, podría afectar negativamente al valor de las acciones de Inocsa, hasta el punto de que un inversor podría perder parcial o totalmente su inversión.

Sin perjuicio de la necesidad de una lectura íntegra y detenida de los factores de riesgo que se explican en este apartado, se hace constar que la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se dirige exclusivamente a accionistas de Catalana Occidente que, en su condición de tales, ya están familiarizados con la información pública disponible sobre Catalana Occidente y sus sociedades participadas (el “**Grupo GCO**”) y con los riesgos inherentes a su evolución y desempeño. En este sentido, y atendiendo al carácter singular de la operación —en la que el negocio de Inocsa consiste, esencialmente, en la dirección y gestión de su participación en Catalana Occidente—, debe destacarse que los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa no estarán asumiendo, en cuanto al negocio subyacente de Inocsa, en términos sustantivos, riesgos de naturaleza distinta a los que ya soportan actualmente en su inversión en Catalana Occidente, con las salvedades de: (i) el riesgo derivado de la subordinación estructural, esto es, del alejamiento en un nivel societario adicional respecto de la actividad de Catalana Occidente y (ii) el riesgo derivado del endeudamiento financiero asumido por Inocsa para la ejecución de la OPA. A excepción de estas salvedades, los principales riesgos que pueden afectar a la actividad, situación financiera, resultados y perspectivas continúan estando, en lo esencial, ligados a la evolución del Grupo GCO y a los factores que le son propios, por lo que los riesgos de negocio y asociados a Inocsa que resultan relevantes para una decisión informada en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se mantienen en línea con los ya conocidos por dichos accionistas.

Todos los factores y eventos de riesgo aquí expuestos son contingencias que pueden o no llegar a producirse. Además, Inocsa podría verse afectada por varios de estos riesgos de manera simultánea y algunos de ellos pueden estar interrelacionados. Si bien los factores de riesgo se han clasificado en distintas categorías, ciertos riesgos podrían encajar en más de una de ellas, por lo que los posibles inversores deberán considerar detenidamente la totalidad de los riesgos expuestos en esta sección.

Aunque Inocsa considera que los riesgos e incertidumbres descritos a continuación son los principales en relación con su negocio y actividades, no constituyen un listado exhaustivo. Existen otros riesgos, eventos, hechos o circunstancias que, aunque actualmente sean desconocidos o considerados poco relevantes por Inocsa, podrían, de manera individual o conjunta, adquirir relevancia y tener un impacto negativo significativo.

A continuación, se incluyen los riesgos relacionados con Inocsa que se han considerado relevantes para adoptar una decisión de inversión informada sobre la Oferta de las Nuevas

Acciones de Inocsa a la fecha del Documento de Exención. Asimismo, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente en cuanto a la identidad de riesgos entre Inocsa y Grupo GCO y en la medida en que el negocio de Inocsa consiste en la dirección y gestión de su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales, los principales riesgos vinculados a la evolución de Inocsa están ligados a la evolución de sus sociedades participadas y, en especial, del Grupo GCO y, por ello, también se indican los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de objetivos del Grupo GCO incluyendo, sin carácter limitativo, aquellos que constan en el informe financiero anual consolidado correspondiente al ejercicio 2024 del Grupo GCO.

#### **A) Riesgos asociados a la estructura accionarial actual de Inocsa**

El principal accionista de Inocsa —esto es, CO— ostenta, en la fecha del Documento de Exención, un 57,69% del capital social de Inocsa. Una vez ejecutada la Oferta de las Nuevas Acciones de Inocsa, CO seguirá manteniendo una participación de control en Inocsa.

Los intereses de CO pueden diferir de los de los accionistas actuales o potenciales que mantengan una participación minoritaria en Inocsa. Por ello, estos últimos no tendrán capacidad para influir en la adopción de acuerdos en la junta general de accionistas (salvo, potencialmente, en aquellos acuerdos que requieran de mayoría reforzada de 2/3 en segunda convocatoria) ni en el nombramiento de los miembros del consejo de administración, salvo en el supuesto de ejercicio del derecho de representación proporcional, conforme a lo establecido en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Aunque Inocsa considera que los intereses del principal accionista están, en esencia, alineados con la preservación de la visión estratégica a largo plazo y la creación de valor para el conjunto de los accionistas, la ocurrencia de las circunstancias descritas en este apartado, o de otras similares, podría tener un efecto material adverso en la gestión y en el proceso de toma de decisiones de Inocsa y sus filiales. Esto podría repercutir negativamente, de manera indirecta, en la actividad, la situación financiera y los resultados de Inocsa y sus filiales, y, en consecuencia, en el beneficio de sus accionistas.

#### **B) Posibles cambios en la estructura accionarial de Inocsa**

A la fecha del Documento de Exención, CO tiene una participación de control en Inocsa, la cual mantendrá tras la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. Sin embargo, la estructura accionarial de Inocsa podría experimentar cambios en el futuro. Tales cambios pueden derivarse, entre otros, de (i) transmisiones de acciones, (ii) eventuales operaciones societarias, como ampliaciones o reducciones de capital; y (iii) otras reorganizaciones accionariales entre actuales o futuros accionistas. Estos cambios accionariales podrían producirse también en sede de CO, lo que podría tener a su vez incidencia en Inocsa de forma indirecta.

La materialización de estos escenarios podría alterar la composición del accionariado de Inocsa e incluso conllevar un cambio de control en Inocsa y, en consecuencia, incidir en la dinámica de gobierno corporativo y en el proceso de toma de decisiones en la junta general y en el consejo de administración. Estos cambios, por sí mismos o en combinación con otros factores, podrían afectar negativamente al valor de las acciones de Inocsa y a las expectativas de los

accionistas sobre aspectos como la política de dividendos, la estrategia y la evolución futura de Inocsa y de su negocio. En este sentido, tal y como se describe en el apartado 2.4.7 del folleto explicativo de la OPA ("**Folleto Explicativo de la OPA**"), que se incorpora al Documento de Exención por referencia, en virtud del artículo 3, punto 1, letra b del Reglamento Delegado 2021/528 y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com)) y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)), si los actuales accionistas de CO, de forma conjunta, dejaran de ostentar una participación mayoritaria, directa o indirecta, en Inocsa, se produciría un supuesto de amortización anticipada obligatoria del del Contrato de Financiación (tal y como se define en el apartado D) siguiente).

### **C) Riesgo de dependencia de los dividendos y otros flujos de caja que Inocsa recibe de sus filiales**

Inocsa es una sociedad holding que necesita un adecuado suministro de caja para cubrir sus costes operativos y atender sus obligaciones financieras. Esta caja se obtiene fundamentalmente de los dividendos pagados por sus filiales (incluidos los de Catalana Occidente).

Según se explica en el apartado 8.5 del Capítulo I del Documento de Exención, con la suscripción del Contrato de Financiación (tal y como se define en el apartado D) siguiente), Inocsa ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de la deuda financiera de Inocsa (incluyendo aquella derivada del Contrato de Financiación). En ese sentido, Inocsa tiene intención de adaptar la futura política de dividendos de Catalana Occidente, singularmente, a la atención por Inocsa de las obligaciones del Contrato de Financiación (incluidos intereses y principal), pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya.

A pesar de dicha intención, si, por cualquier circunstancia, las sociedades del Grupo GCO se viesen obligadas a reducir o cancelar el pago de dividendos, la capacidad de Inocsa para cubrir sus costes operativos y para atender sus obligaciones financieras (incluyendo las obligaciones de pago del Contrato de Financiación) podría verse reducida significativamente.

En particular, el accionista de Catalana Occidente que, al aceptar la OPA, opte por el canje de sus acciones por Nuevas Acciones de Inocsa y, por tanto, se convierta en accionista de Inocsa, se situará un nivel societario más alejado de la actividad del Grupo GCO y, por tanto, del origen de los flujos de dividendo generados por el Grupo GCO. Esto es, dejará de ser accionista de Catalana Occidente para pasar a ser accionista de Inocsa. En consecuencia, cualquier restricción, prioridad o retención de caja a nivel de Catalana Occidente o, en su caso, de las sociedades interpuestas, así como las obligaciones financieras asumidas por Inocsa, deberán atenderse con carácter previo a una eventual distribución por Inocsa a sus accionistas, lo que podría traducirse en demoras, minoraciones o restricciones en los dividendos percibidos respecto de los que corresponderían a un accionista directo de Catalana Occidente.

Asimismo, Catalana Occidente actúa como sociedad cabecera (*holding*) del Grupo GCO y, en consecuencia, está expuesta al riesgo derivado de su dependencia de los dividendos y otras distribuciones que percibe de sus sociedades filiales operativas para generar flujos de efectivo

y cumplir con sus obligaciones financieras o de reparto de dividendos. Es decir, Catalana Occidente no desarrolla por sí misma, de forma directa, ninguna actividad operativa, por lo que su capacidad de generar ingresos depende de los resultados obtenidos por las entidades dependientes del Grupo GCO. Cualquier reducción o limitación en la capacidad de las filiales para distribuir dividendos —ya sea por motivos regulatorios, contractuales, financieros o por la evolución de sus resultados— podría afectar de forma adversa a la situación financiera y de liquidez de Catalana Occidente, así como a su capacidad para retribuir a los accionistas o atender sus compromisos financieros.

Asimismo, las filiales aseguradoras del Grupo GCO están sujetas a: (i) la normativa que emana de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el seguro de vida, el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio ("**Directiva Solvencia II**") y (ii) al cumplimiento de los ratios de capital requerido (Requisito de Capital de Solvencia o, por sus siglas en inglés, "**SCR**") establecidas en las mismas, que pueden restringir la distribución de dividendos en determinados ejercicios. Del mismo modo, las políticas internas de gestión de capital, la evolución de la siniestralidad, la variación de los tipos de interés o las condiciones de mercado podrían limitar la disponibilidad de beneficios distribuibles por parte de dichas sociedades filiales aseguradoras.

#### **D) Riesgo de repago de financiación**

Según se explica en el apartado 8.5 de este Capítulo I, el 7 de mayo de 2025, Inocsa, como prestatario, y La Previsión 96, S.A. ("**LP96**") como garante, suscribieron con CaixaBank, S.A., como entidad financiadora, avalista, *mandated lead arranger*, única entidad estructuradora (*sole bookrunner*), única entidad aseguradora (*underwriter*) y banco agente, un contrato de financiación sindicada a largo plazo sujeto a derecho común español por importe máximo de 2.277.947.900 euros (el "**Contrato de Financiación**") para disponer de los fondos necesarios para hacer frente, en la fecha de liquidación de la OPA, a la contraprestación en efectivo de la OPA, así como a los pagos en efectivo derivados, en su caso, de una compraventa forzosa o de una orden sostenida de compra.

Inocsa empleará los dividendos procedentes de sus sociedades participadas para amortizar dicha financiación y realizar el pago de intereses conforme al calendario previsto en el Contrato de Financiación. A estos efectos, según se explica en el apartado 8.5 de este Capítulo I, con la suscripción del Contrato de Financiación, Inocsa ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de la deuda financiera de Inocsa (incluyendo aquella derivada del Contrato de Financiación) y, como se indica en ese mismo apartado, existen varias ratios financieras (apalancamiento, cobertura de interés y solvencia) que Inocsa se ha obligado a cumplir. Por ello, Inocsa tiene intención de adaptar la futura política de dividendos de Catalana Occidente, singularmente, a la atención por Inocsa de las obligaciones del Contrato de Financiación (incluidos intereses y principal), pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya. En caso de que los dividendos percibidos por Inocsa de sus sociedades participadas resulten insuficientes para atender los compromisos de pago derivados de la financiación de la OPA y, en particular, el correspondiente al último vencimiento —cuyo importe variará en función del nivel de aceptación de la OPA en la modalidad de contraprestación en efectivo y que, en todo caso, se prevé que constituya el pago de mayor cuantía dentro del calendario de amortización de la financiación de la OPA, con un importe máximo de 766.558.160,50 euros—, la Sociedad

valorará la refinanciación de la deuda en condiciones de mercado, o la obtención de financiación adicional con terceros que aseguren el cumplimiento íntegro y puntual de dichas obligaciones. Asimismo, Inocsa podría realizar amortizaciones anticipadas voluntarias con los dividendos procedentes de Catalana Occidente en la medida en que los compromisos de solvencia del Grupo GCO lo permitan y esté alineado con su estrategia.

Catalana Occidente reparte dividendos en función de la caja disponible y del cumplimiento de los ratios de SCR. En ese sentido, téngase en cuenta que la normativa que emana de la Directiva Solvencia II, requiere que Catalana Occidente disponga de suficientes fondos propios para poder cubrir una ratio mínima de SCR del 100%, si bien la entidad está obligada a establecer un apetito al riesgo en el marco de su estrategia de riesgos. Según la estrategia de riesgos aprobada por el consejo de administración de Catalana Occidente, se establece de forma genérica una ratio del 175%. Sin embargo, en el caso del negocio del seguro de crédito, el apetito definido es del 200% debido a la mayor volatilidad asociada a este negocio y a los requisitos de las agencias de calificación crediticia para que Atradius N.V. y sus filiales operativas no vean reducida su calificación crediticia. Catalana Occidente tiene intención de mantener los ratios de solvencia indicadas anteriormente y únicamente promoverá distribuciones que supongan variaciones en el endeudamiento financiero neto que sean compatibles con el cumplimiento de las referidas ratios.

A efectos meramente informativos, se hace constar que la ratio de solvencia del Grupo GCO a 30 de junio de 2025 se situó en el 215,6% para el negocio de seguros generales y vida y en el 214% para el negocio de seguro de crédito y caución. Si bien estos niveles de solvencia respaldan la capacidad de distribución de dividendos en términos consistentes con la práctica histórica, no constituyen una garantía de resultados futuros ni eliminan el riesgo de repago de la financiación descrito, que continuará dependiendo, entre otros factores, de la evolución del negocio, las condiciones de los mercados y el mantenimiento de los referidos niveles de solvencia.

#### **E) Requisitos de solvencia y de capital de Grupo GCO**

La Directiva Solvencia II establece los requisitos de capital para las compañías aseguradoras. Dichos requisitos de capital se determinan teniendo en cuenta varios factores relacionados con la exposición de Grupo GCO al riesgo, tales como, entre otros, su exposición al riesgo de suscripción y al riesgo de mercado. En este sentido, los requisitos de solvencia del Grupo GCO se encuentran indicados en el riesgo D anterior.

Si en el futuro el Grupo GCO incumpliera los requisitos de solvencia, tendría que adoptar las medidas oportunas de ajuste para cumplir tales requisitos, limitando los repartos de dividendos y/o las políticas de remuneración variable, reduciendo la exposición al riesgo o aumentando su capital elegible.

Los fondos necesarios para aumentar el capital pueden no estar disponibles en condiciones comerciales favorables, y el Grupo GCO puede necesitar ajustar sus operaciones para reducir su consumo de capital.

Adicionalmente, cambios en los requisitos de capital o instrucciones de los supervisores de seguros con el fin de asegurar que las compañías aseguradoras cumplan con dichos requisitos podrían afectar la capacidad del Grupo GCO para pagar dividendos o gestionar sus propios recursos.

## **F) Riesgos técnicos del negocio del Grupo GCO**

### ***(i) Riesgos técnicos de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y sus filiales***

El Grupo GCO ofrece, a través de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y sus filiales, múltiples tipos de productos de seguro: seguros generales, seguros de vida, salud y decesos. En ese contexto, los resultados del negocio de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y de sus filiales dependen, principalmente, del riesgo de suscripción.

El riesgo de suscripción es aquel que deriva de una evaluación inexacta de los riesgos asociados a la contratación de pólizas de seguro, lo que puede ocasionar que los costes incurridos por la aseguradora superen a las primas (generando una insuficiencia de primas) y que las provisiones o reservas técnicas calculadas para hacer frente a los siniestros futuros resulten insuficientes (comprometiendo así los resultados y la situación financiera de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y sus filiales).

De conformidad con la Directiva Solvencia II, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros está obligada a mantener determinados niveles de capital de solvencia con el fin de cubrir los riesgos asumidos por parte de las empresas de seguros y de reaseguros, entre ellos, el riesgo de suscripción. A efectos meramente informativos, se hace constar que la ratio de solvencia del Grupo GCO a 30 de junio de 2025 se situó en el 215,6% para el negocio de seguros generales y vida, considerando que la normativa que emana de la Directiva Solvencia II requiere de una ratio mínima de SCR del 100% y que, según la estrategia de riesgos aprobada por el consejo de administración de Catalana Occidente, la Sociedad Oferente ha establecido de forma genérica un apetito del 175% para este negocio. Adicionalmente, a 30 de junio de 2025, las provisiones técnicas constituidas por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros para hacer frente a las obligaciones asumidas frente a sus asegurados representaban el 92% del total del pasivo de la compañía. A 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023, las provisiones técnicas constituidas por Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros para hacer frente a las obligaciones asumidas frente a sus asegurados representaban igualmente el 92% del total del pasivo de la compañía.

Se hace constar que el riesgo de suscripción del negocio de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros se mide según la fórmula estándar conforme a normativa que emana de la Directiva Solvencia II, habiendo sido su evolución la siguiente:

| 31 de diciembre de 2023 | 31 de diciembre de 2024 | 30 de junio de 2025 |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.401.916.700€          | 1.503.734.800€          | 1.540.974.199€      |

Para estimar su exposición al riesgo, determinar el importe de las primas y calcular las provisiones que debe registrar, el Grupo GCO formula hipótesis respecto de diversos factores. Entre los factores biométricos del negocio de vida se incluyen la mortalidad, la longevidad, la

morbilidad y la discapacidad y entre los factores del riesgo de suscripción del negocio de seguros generales se incluyen la frecuencia y severidad de los siniestros y el riesgo catastrófico. Entre los riesgos distintos al riesgo de suscripción se consideran, entre otros; las tendencias sociales económicas y demográficas, el comportamiento de los asegurados, las resoluciones judiciales, los cambios legislativos o regulatorios, la inflación, los gastos, la caída de cartera, además de los riesgos de mercado y los riesgos operacionales. Una experiencia adversa respecto de dichas hipótesis podría dar lugar a un incremento de las primas de los productos de seguro de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros o a la necesidad de reforzar las provisiones para siniestros, lo que, a su vez, podría afectar de forma adversa a sus resultados y situación financiera.

(ii) Riesgos técnicos de Atradius N.V.

El Grupo GCO ofrece, a través de Atradius N.V. una gama de productos de seguro de crédito y caución. El seguro de crédito y caución está intrínsecamente expuesto a los riesgos relacionados con el entorno económico, dado que su desempeño depende directamente de la capacidad de pago de los deudores cubiertos por las pólizas emitidas por las compañías. El mayor impacto adverso suele manifestarse en las fases previas o iniciales de un ciclo económico negativo, cuando se deterioran los indicadores de solvencia empresarial y aumenta la frecuencia de impagos, más que durante la propia recesión, en la que la mayor incertidumbre económica puede derivar en un incremento de la demanda de cobertura y, en consecuencia, en un aumento del volumen y las tarifas de las primas suscritas. En particular, un deterioro del entorno económico puede provocar: (i) en el negocio de seguro de crédito, un incremento de la morosidad y el impago por parte de los clientes de las empresas aseguradas, generando, en consecuencia, un aumento de las indemnizaciones que la aseguradora debe satisfacer; y (ii) en el negocio de seguro de caución, que los tomadores del seguro experimenten dificultades financieras que reduzcan su capacidad para cumplir con las obligaciones garantizadas, lo que puede derivar en pérdidas para la compañía.

La magnitud del impacto económico de estos riesgos en Atradius N.V. y sus filiales depende, entre otros factores, de la diversificación geográfica y sectorial de la cartera, así como de la calidad crediticia de los asegurados y sus clientes, según corresponda, y de la efectividad de los mecanismos de gestión de riesgos implementados por la compañía.

Los riesgos relacionados con el entorno económico no operan de manera aislada, en todo caso derivan o pueden verse exacerbados por factores económicos, geopolíticos y bélicos, tales como variaciones en la confianza del consumidor, variaciones en la producción industrial, los conflictos laborales o sociales, la incertidumbre económica y política, conflictos internacionales, sanciones económicas, tensiones comerciales o volatilidad en los mercados de capitales, los cuales se detallan en los apartados J y K posteriores. Dichos factores pueden afectar directamente al nivel de actividad económica de los países y sectores en los que operan los asegurados y sus clientes, generando impactos adicionales sobre la capacidad de pago de los mismos. Asimismo, un entorno económico adverso puede afectar la rentabilidad y la posición financiera de Atradius N.V. y sus filiales aseguradoras, incrementando la necesidad de dotaciones a provisiones técnicas para cubrir el riesgo de impago y reduciendo potencialmente los márgenes de suscripción. Las crisis económicas prolongadas pueden también limitar la capacidad de Atradius N.V. y sus filiales aseguradoras para promover la suscripción de nuevas

pólizas o la renovación de pólizas existentes, afectando de manera directa a los ingresos recurrentes y a la estabilidad de su negocio.

En última instancia, los riesgos relacionados con el entorno económico se materializan en riesgo de suscripción, en la medida en que pueden dar lugar a insuficiencia de primas para cubrir las pérdidas esperadas y a provisiones técnicas insuficientes para atender los siniestros futuros. Esta combinación puede provocar un deterioro del resultado técnico, un aumento de la volatilidad de los beneficios y una merma del capital disponible para cubrir el requisito de solvencia, afectando de forma adversa a la situación financiera, los resultados de explotación y las perspectivas futuras del negocio.

De conformidad con la Directiva Solvencia II, Atradius N.V. está obligada a mantener determinados niveles de capital de solvencia con el fin de cubrir el riesgo de suscripción. A efectos meramente informativos, se hace constar que la ratio de solvencia del Grupo GCO a 30 de junio de 2025 se situó en el 214% para el negocio de seguro de crédito y caución, considerando que la normativa que emana de la Directiva Solvencia II requiere de una ratio mínima de SCR del 100% y que, según la estrategia de riesgos aprobada por el consejo de administración de Catalana Occidente, la Sociedad Oferente ha establecido de forma genérica un apetito del 200% para este negocio. Adicionalmente, a 30 de junio de 2025, las provisiones técnicas constituidas por Atradius N.V. y sus filiales aseguradoras para hacer frente a las obligaciones asumidas frente a sus asegurados representaban el 67% del total del pasivo de Atradius N.V. (65% y 61% a 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente).

Se hace constar que el riesgo de suscripción del negocio de Atradius N.V. se mide según el modelo interno parcial aprobado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("DGSFP"), habiendo sido su evolución la siguiente:

| 31 de diciembre de 2023 | 31 de diciembre de 2024 | 30 de junio de 2025 |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|
| 1.082.640.625€          | 1.181.153.775€          | 1.202.913.041€      |

#### **G) Riesgos relacionados con el reaseguro**

El Grupo GCO utiliza el reaseguro como una herramienta fundamental dentro de su estrategia de gestión integral del riesgo y del capital. A través de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius N.V., el Grupo GCO transfiere parte de los riesgos asumidos a reaseguradoras de reconocido prestigio y solvencia, con el objetivo de limitar su exposición a siniestros de gran magnitud, estabilizar sus resultados y optimizar el uso del capital regulatorio, contribuyendo a la sostenibilidad de su actividad aseguradora a largo plazo.

El programa de reaseguro tiene especial relevancia en el negocio de Atradius N.V. A 31 de diciembre de 2024, la ratio de retención del negocio de Atradius N.V. era del 35%. A 31 de diciembre de 2024, en su conjunto, el resultado de reaseguro supuso -193,3 millones de euros, -35,1 millones procedentes de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y -158,2 millones de euros de Atradius N.V. El total de provisiones técnicas cedidas del Grupo GCO a 31 de diciembre de 2024 es de 1.144,6 millones de euros (un 5,3% superior al del cierre del ejercicio 2023).

No obstante lo anterior, el Grupo GCO se encuentra expuesto a los siguientes riesgos derivados del reaseguro:

(i) Riesgos de quiebra o incumplimiento de pago de los reaseguradores

Aunque el Grupo GCO suscriba contratos de reaseguro con el fin de transferir parte de los riesgos que tiene asegurados, el Grupo GCO sigue siendo responsable frente a los asegurados por las obligaciones derivadas de las pólizas de seguro emitidas cuyo riesgo se ha transferido. En consecuencia, si un reasegurador incumpliera sus compromisos contractuales o incurriera en una situación de insolvencia, el Grupo GCO podría verse obligado a hacer frente al pago de los siniestros cuyo riesgo se ha transferido sin recibir la correspondiente compensación por parte de la entidad reaseguradora, además de no recuperar las primas abonadas a dicho reasegurador. Este tipo de situaciones podría afectar negativamente a los resultados, a la posición de liquidez y, en última instancia, a la capacidad de solvencia del Grupo GCO. Asimismo, esta situación podría obligar al Grupo GCO a incrementar sus propias primas de seguro para cubrir la exposición no reasegurada, lo que a su vez podría afectar su competitividad en el mercado, reducir su margen técnico y tener un impacto negativo en los resultados, en la liquidez y, en última instancia, en su solvencia.

A 31 de diciembre de 2024, el 17,1% de la cartera se encontraba reasegurada (el 18,6% a 31 de diciembre de 2023), calculado como el total de primas imputadas cedidas sobre el total de primas imputadas brutas del Grupo GCO.

Las principales compañías abridoras de los cuadros de reaseguro, tanto para Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros como para Atradius N.V., son Munich Re, Somp International, Swiss Re, Hannover Re, SCOR Re, Nacional de Reaseguros y General Re.

El cuadro de reaseguradores para el negocio de seguros generales se componía de 12 reaseguradores a 31 de diciembre de 2024 (igualmente 12 reaseguradores a 31 de diciembre de 2023). Los cinco reaseguradores principales suponían un total del 81% de las primas cedidas a 31 de diciembre de 2024 (83% a 31 de diciembre de 2023), siendo Munich Re la que concentraba un mayor porcentaje de cesión con un 38% del total de la cartera reasegurada (41% a 31 de diciembre de 2023).

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2024, el cuadro de reaseguradores para el negocio de seguro de crédito se componía de 16 reaseguradores (17 reaseguradores a 31 de diciembre de 2023). Los cinco reaseguradores principales suponían un total del 60% de las primas cedidas a 31 de diciembre de 2024 (60% a 31 de diciembre de 2023), siendo Munich Re la que concentraba un mayor porcentaje de cesión con un 21% del total de la cartera reasegurada (igualmente el 21% a 31 de diciembre de 2023).

(ii) Riesgos de concentración en el sector y aumento de primas

El sector reasegurador se caracteriza por un elevado grado de concentración, con un número limitado de entidades que concentran una parte significativa de la capacidad global disponible. Esta estructura del mercado puede limitar la competencia y favorecer un incremento de las tarifas de reaseguro, especialmente en contextos de mayor siniestralidad o de aumento de la exposición a riesgos extraordinarios.

En este escenario, el Grupo GCO podría verse expuesto a incrementos en las primas de reaseguro o a restricciones en la disponibilidad de cobertura, lo que podría afectar al coste y a las condiciones de su protección reaseguradora. La asunción directa de estos mayores costes reduciría los márgenes técnicos del Grupo GCO, mientras que su traslado a las primas aplicadas a los asegurados podría afectar a la competitividad de su oferta. En consecuencia, una evolución desfavorable de las condiciones del mercado reasegurador podría tener un impacto adverso sobre los resultados y la rentabilidad del Grupo GCO.

## **H) Riesgos del mercado financiero a los que está expuesto el Grupo GCO**

El Grupo GCO, utiliza el capital derivado de las primas cobradas a sus asegurados para realizar inversiones en los mercados financieros con el fin de obtener rendimientos que contribuyan a la solvencia, estabilidad y sostenibilidad del negocio asegurador.

A continuación, se describen los principales riesgos del mercado financiero que pueden afectar, directa o indirectamente los resultados del Grupo GCO. Se hace constar expresamente que el Grupo GCO monitoriza periódicamente la exposición mantenida en los diferentes riesgos a los efectos de minimizar cualquier impacto en este sentido.

### *(i) Riesgo de mercado*

Las fluctuaciones en los mercados financieros, especialmente en los de renta fija (por su mayor peso en la cartera de inversiones del Grupo GCO), pueden reducir el valor o los ingresos de la cartera de inversiones del Grupo GCO y, asimismo, afectar a los tipos de interés que Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros puede ofrecer a sus clientes en los productos de vida ahorro, circunstancia que podría afectar negativamente a su situación financiera y los resultados consolidados. Asimismo, un rendimiento deficiente de las inversiones vinculadas a los mercados financieros podría obligar a un aumento de las primas de los seguros para compensar los menores retornos, lo que a su vez podría afectar a la competitividad del negocio operativo del Grupo GCO.

A 31 de diciembre de 2024, las inversiones financieras ascendían a 14.868,8 millones de euros, lo que representaba un 77% del activo total a valor de mercado calculado conforme a lo previsto en la Directiva Solvencia II a esa fecha, frente a 13.666,0 millones de euros (76%) a 31 de diciembre de 2023.

Los valores de renta fija representaban el 54% del total de la cartera de inversiones financieras a 31 de diciembre de 2024 y a 31 de diciembre de 2023. Las inversiones en valores de renta variable, cuyo valor está habitualmente expuesto a una mayor volatilidad, tienen un peso limitado en el balance del Grupo GCO, suponiendo aproximadamente un 17% de las inversiones financieras totales a 31 de diciembre de 2024, frente al 16% a 31 de diciembre de 2023.

A 31 de diciembre de 2024, el resultado derivado de las inversiones financieras ascendía a 224,2 millones de euros, lo que representaba un 25% del resultado antes de impuestos del Grupo GCO, frente a los 175,9 millones de euros (lo que representaba 22% del total ingresos del Grupo GCO) contabilizados a 31 de diciembre de 2023.

Entre las métricas más relevantes a efectos de evaluar la sensibilidad del Grupo GCO a los riesgos del mercado financiero, a 31 de diciembre de 2024, se encuentran las siguientes:

- Renta fija: un incremento de la curva en 100pbs representa -1,8% de ratio de solvencia mientras que un decremento de la curva en 100pbs supone un +0,3% de la ratio de solvencia del Grupo GCO.
- Renta variable: un decremento de la renta variable en el mercado bursátil en -10% representa +10,1% de ratio de solvencia mientras que un decremento de la renta variable de -25% supone un +11,7% de la ratio de solvencia del Grupo GCO.
- Inmuebles: un decremento del valor del 5% del valor de los inmuebles supone un -1,4% de la ratio de solvencia del Grupo GCO.
- Un decremento combinado del 10% del valor de la renta variable y del 5% de los inmuebles supone un incremento del +8,6% de la ratio de solvencia del Grupo GCO.

El riesgo de mercado del Grupo GCO a 31 de diciembre de 2024 medido según la fórmula estándar conforme a la normativa que emana de la Directiva Solvencia II es de 1.845,5 millones de euros (1670,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2023).

(ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a la posibilidad de que un emisor o contraparte de una operación financiera incumpla las obligaciones contractuales asumidas, ya sea en relación con el pago de intereses, la devolución del principal o el cumplimiento de otras condiciones pactadas. En el caso del Grupo GCO, este riesgo se manifiesta tanto en sus inversiones financieras —por impago de emisores de deuda o instituciones financieras— como en las relaciones contractuales mantenidas con contrapartes en instrumentos derivados.

(iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se refiere a la posibilidad de no contar con el efectivo necesario para hacer frente, en tiempo y forma, a las obligaciones de pago exigibles en cada momento. En relación con el riesgo de liquidez, la política del Grupo GCO se basa en mantener saldos de tesorería suficientes para hacer frente a las eventualidades derivadas de las obligaciones asumidas con clientes, entidades financieras y otras contrapartes.

En ese sentido, Catalana Occidente cuenta con una posición financiera neta consolidada a 31 de diciembre de 2024 positiva, que asciende a 881.997.013,87 euros. Dicho importe resulta del siguiente cálculo: (i) "efectivo y otros activos líquidos equivalentes" por importe de 1.426.708.165,20 euros; menos (ii) "pasivos subordinados Atradius" por importe de 247.937.764,07 euros; menos (iii) "deudas con entidades de crédito: préstamo hipotecario y póliza de crédito Mémora" por importe de 628.822,97 euros; y menos (iv) "pasivos por arrendamiento (IFRS16)" por importe de 296.144.564,29 euros.

Por otro lado, es importante destacar que las inversiones financieras del Grupo GCO están realizadas casi en su totalidad en títulos cotizados en mercados organizados (a fecha de 31 de diciembre de 2024, aproximadamente un 93% sobre el total de inversiones financieras a nivel consolidado), lo que otorga flexibilidad y agilidad en la ejecución de operaciones de desinversión en caso de que se pudiera producir alguna situación de tensión de tesorería que exija tales medidas para obtener liquidez.

(iv) Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se refiere a las variaciones de valor del euro respecto de las demás divisas en las que opera el Grupo GCO.

En las carteras de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y sus filiales, únicamente se mantienen posiciones en divisas distintas al euro derivadas de inversiones en renta variable internacional, considerándose su exposición global al riesgo de tipo de cambio como reducida. Por su parte, en el caso de Atradius N.V. y sus filiales, en aquellos países en los que la legislación local lo exige, se mantienen inversiones en la divisa correspondiente con el objetivo de garantizar una cobertura natural entre los activos y los pasivos asociados al negocio local.

A fecha de 31 de diciembre de 2024, aproximadamente un 13% de los activos consolidados del Grupo GCO estaban denominados en una divisa distinta del euro. A estos efectos, a 31 de diciembre de 2024, el Grupo GCO ostentaba exposición a las siguientes divisas en su activo consolidado, con los importes que se indican a continuación:

- Dólar estadounidense (USD): 1.226,8 millones de euros.
- Libra esterlina (GBP): 178,6 millones de euros.
- Otras divisas: 1.082,7 millones de euros.

El riesgo de divisa del Grupo GCO, incluido dentro del riesgo de mercado, a cierre del ejercicio 2024 medido según la fórmula estándar conforme a la normativa que emana de la Directiva Solvencia II es de 424,4 millones de euros (357,9 millones de euros a cierre de 2023)

El Grupo GCO monitoriza de forma periódica la evolución de los tipos de cambio y adopta, en su caso, instrumentos de cobertura selectivos, principalmente contratos de forward y *swap* de divisas, con el fin de limitar el impacto potencial de las fluctuaciones monetarias sobre sus resultados y su posición patrimonial. En todo caso, las fluctuaciones en el valor del euro en relación con otras monedas han afectado en el pasado y afectarán en el futuro al valor del activo y del pasivo de Grupo GCO y, por consiguiente, a su patrimonio neto, así como a los resultados operativos y al flujo de caja. A nivel consolidado del Grupo GCO, las diferencias de conversión se han registrado en el resultado financiero y han supuesto el reconocimiento positivo de 2,3 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 y el reconocimiento negativo de 2,9 millones de euros a 31 de diciembre de 2023.

(v) Riesgo de tipo de interés

Las fluctuaciones en los tipos de interés pueden afectar al valor de los activos, a los ingresos derivados de las inversiones derivadas de productos financieros y a los costes de financiación del Grupo GCO.

La sensibilidad a los tipos de interés se mide mediante la "Duración Modificada", que representa el cambio porcentual en el valor de mercado de la cartera de renta fija del Grupo GCO por cada incremento del 1% en los tipos de interés. A 31 de diciembre de 2024, la Duración Modificada de la cartera de renta fija del Grupo GCO era de 3,66, frente a 3,94 a 31 de diciembre de 2023.

Si los tipos de interés a 31 de diciembre de 2024 hubieran sido 100 puntos básicos superiores, manteniéndose constantes las demás variables, los fondos propios del Grupo GCO calculados conforme a la normativa que emana de la Directiva Solvencia II habrían disminuido en 49,0 millones de euros, frente a los 42,0 millones de euros a 31 de diciembre de 2023. Si, por el contrario, los tipos de interés hubieran sido 100 puntos básicos inferiores, los fondos propios del Grupo GCO calculados conforme a la normativa que emana de la Directiva Solvencia II habrían aumentado en 17,1 millones de euros a 31 de diciembre de 2024, frente a la reducción de 0,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2023.

(vi) Riesgo sobre el fondo de pensiones de los empleados del Grupo GCO

El Grupo GCO mantiene diferentes planes de pensiones para sus empleados, principalmente en la actividad aseguradora, según la jurisdicción en la que operan.

En particular, por su singular importancia, se destaca los planes de pensiones de prestación definida para sus empleados vinculados a la actividad aseguradora de seguros generales y vida en España, financiados directamente por Grupo GCO, cuya obligación de pago depende de la adecuada provisión y gestión de dichos fondos. Existe un riesgo de que las provisiones contabilizadas para estos planes no sean suficientes para cubrir las obligaciones futuras, debido, entre otros factores, a la evolución de los supuestos actuariales, los tipos de interés, la esperanza de vida de los beneficiarios o la rentabilidad de los activos destinados a los fondos.

Asimismo, en el negocio de seguro de crédito, los principales planes de prestación definida a 31 de diciembre de 2024 se encuentran en Reino Unido y Alemania, representando el 92,7% de los activos de planes de pensiones y el 56,3% de las obligaciones por prestaciones definidas registrada en el pasivo del balance de dicho negocio. Los planes restantes están en Italia, Suiza, Bélgica, Noruega, Francia, México y España.

A 31 de diciembre de 2024, la provisión neta para pensiones y obligaciones similares contabilizadas por Occident GCO S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius N.V. ascienden a 94.187 miles de euros.

Una insuficiente cobertura de las obligaciones derivadas de los planes de pensiones podría requerir aportaciones adicionales por parte del Grupo GCO, lo que afectaría de manera adversa su liquidez y situación financiera consolidada. Además, cualquier déficit relevante en el fondo

de pensiones podría tener repercusiones negativas en la reputación del Grupo GCO y en la percepción de los empleados sobre la seguridad de sus beneficios laborales.

(vii) Riesgo relacionado con deterioros de fondos de comercio y otros activos intangibles

Las cuentas consolidadas del Grupo GCO a 31 de diciembre de 2024 incluyen un fondo de comercio (1.179.707 miles de euros) y otros activos intangibles (416.736 miles de euros), que se han generado a través de adquisiciones y combinaciones de negocios. Una evolución negativa de estos negocios, así como cambios en los mercados financieros y en los tipos de interés, puede requerir el reconocimiento del deterioro contable de estos activos, lo que podría tener un impacto adverso significativo en los resultados operativos y en la situación financiera del Grupo GCO, así como en su reputación.

A 31 de diciembre de 2023, el fondo de comercio ascendió a 1.167.496 miles de euros y los otros activos intangibles a 423.723 miles de euros. Desde el 1 de enero de 2025, el fondo de comercio ha sufrido deterioros por importe de 1.092 miles de euros, mientras que la partida "otros activos intangibles" no ha sufrido deterioros.

## **I) Riesgo de calificación crediticia (*rating*) de Grupo GCO**

El Grupo GCO está expuesto al riesgo de que su *rating* o el de sus filiales sea rebajado por las agencias de calificación crediticia. Una disminución del *rating* podría limitar el acceso del Grupo GCO a las fuentes de financiación, incrementar el coste de la deuda y afectar las condiciones ofrecidas por los intermediarios financieros, quienes podrían negarse a otorgarle financiación o exigir tipos de interés más elevados.

Para mitigar este riesgo, el Grupo GCO mantiene niveles adecuados de capital y liquidez, diversifica sus fuentes de financiación y mantiene una comunicación constante con las agencias de calificación crediticia, garantizando que cualquier medida adoptada preserve la capacidad de acceso a recursos financieros en condiciones favorables.

El seguimiento de este riesgo se realiza de manera continua, mediante el control y seguimiento de las métricas clave, tanto operativas como financieras, utilizadas por las agencias de rating. El seguimiento se realiza para analizar posibles impactos que se producen en estas métricas y pudieran suponer una revisión de la calificación crediticia.

La sensibilidad del Grupo GCO a su calificación crediticia puede evaluarse analizando el impacto en la variación de las métricas clave, tanto operativas (cambios en la diversificación geográfica, un deterioro en el perfil de riesgo del Grupo, etc.) como financieras (alteraciones en el capital, ratio de solvencia, etc.).

Actualmente, según Moody's, la calificación crediticia del Grupo GCO es "A3" y la de las principales filiales operativas de Atradius N.V. es "A1". Según A.M. Best, la calificación crediticia de Occident GCO S.A.U. de Seguros y Reaseguros, así como de las principales filiales operativas de Atradius N.V., es "A".

## **J) Riesgos bélicos, geopolíticos y macroeconómicos**

Los conflictos bélicos y las tensiones geopolíticas, como los aranceles aplicados por Estados Unidos, la guerra entre Rusia y Ucrania y la inestabilidad en Oriente Medio, continúan generando un entorno de elevada incertidumbre para el comercio internacional. Estos factores pueden incidir en el negocio del Grupo GCO, especialmente en la actividad del seguro de crédito y caución, al poder afectar la capacidad de pago de las empresas y alterar las condiciones de intercambio comercial en determinados mercados.

Aunque el Grupo GCO no mantiene exposiciones directas significativas en las zonas más afectadas, las consecuencias indirectas de estos conflictos pueden ser relevantes. Entre ellas destacan el aumento de los costes logísticos y de transporte, las interrupciones en las cadenas de suministro y la persistente volatilidad en los precios de la energía y las materias primas. Estas dinámicas pueden incrementar la probabilidad de impago de los clientes de las empresas aseguradas y elevar la siniestralidad, especialmente en aquellos sectores con márgenes más estrechos o elevada dependencia de insumos importados.

El Grupo GCO sigue de cerca la evolución de estos riesgos y mantiene una política prudente de suscripción y reaseguro, con mecanismos de diversificación sectorial y geográfica que permiten mitigar posibles deterioros en la calidad crediticia de los clientes de los asegurados. No obstante, existe una preocupación razonable sobre la duración de las tensiones geopolíticas y su potencial impacto en el comercio, lo que podría traducirse en un entorno más exigente para la evaluación del riesgo y la rentabilidad técnica del seguro de crédito y caución.

Por otra parte, el incremento de la inflación derivado de los desequilibrios globales, los costes energéticos y las políticas arancelarias supone un desafío adicional para el Grupo GCO. En este contexto, resulta más complejo mantener el crecimiento de las primas por encima de la inflación sin afectar la competitividad, lo que puede presionar los márgenes técnicos. El Grupo GCO monitoriza activamente esta situación y adopta medidas para ajustar tarifas, mejorar la eficiencia operativa y optimizar la gestión del riesgo, con el objetivo de preservar la rentabilidad y la solvencia en un entorno inflacionario persistente.

## **K) Riesgos operacionales a los que está expuesto el Grupo GCO**

Se entienden como riesgos operacionales aquellos riesgos de pérdida derivados de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas o de procesos externos. Para hacer frente al riesgo operacional, el Grupo GCO dispone en Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius N.V., y sus respectivas filiales, de sendas herramientas informáticas que permiten su seguimiento y cuantificación. A continuación, se describen los principales riesgos operacionales a los que está expuesto el Grupo GCO:

### ***(i) Riesgos tecnológicos y de ciberseguridad***

Las operaciones de Inocsa y del Grupo GCO dependen de sistemas de tecnologías de la información ("TI") avanzados, los cuales son esenciales para la conducción de su negocio. Los sistemas de TI son fundamentales para todas las actividades de estas sociedades, tanto en el desarrollo y calidad de sus ofertas comerciales como en los procedimientos de gestión, elaboración de informes y control interno.

A pesar de la implementación de una política de seguridad de la información corporativa que incluye, entre otros, procedimientos de seguridad de TI, de recuperación ante desastres e incidentes de seguridad que puedan afectar a sus infraestructuras de TI y medidas de gestión de riesgos de seguridad de la información, Inocsa y las sociedades que conforman el Grupo GCO están expuestas a fallos en los sistemas de TI o pérdida de datos en un entorno de riesgos y amenazas creciente, que incluye eventos catastróficos que afecten a centros de datos, incidentes y amenazas de ciberseguridad, fraudes y actividad no autorizada, cambios maliciosos en el código, vulnerabilidades específicas de las aplicaciones, software obsoleto y software no autorizado o experimentado. Estos fallos podrían interrumpir las operaciones de Inocsa y del Grupo GCO o resultar en la divulgación o uso no autorizado de datos, incluyendo información personal, causando daños a su reputación o pérdidas financieras significativas, además de exponerles a posibles sanciones regulatorias y a responsabilidad civil y penal, así como generar la necesidad de incurrir en gastos significativos de carácter técnico, legal y otros, lo que podría derivar en impactos negativos significativos sobre su negocio, resultados operativos, condición financiera y perspectivas futuras. Como parte de las medidas de mitigación de estos riesgos, el Grupo GCO tiene contratadas coberturas con aseguradoras de reconocido prestigio.

Adicionalmente, en este contexto, el Grupo GCO ha iniciado y mantiene en curso la implementación del Reglamento (UE) 2022/2554 (Digital Operational Resilience Act — “DORA”), norma que es de aplicación en la Unión Europea desde el 17 de enero de 2025. Para dar cumplimiento a DORA, el Grupo ha reforzado su gobernanza TI y su marco de control interno, incluyendo la responsabilización clara de órganos corporativos, el inventario y clasificación de los activos y proveedores TI críticos y la implantación de procedimientos estandarizados de detección, gestión y notificación de incidentes TI. Asimismo, el Grupo GCO está ejecutando pruebas de resiliencia operativa, actualizando sus planes de continuidad y recuperación y ampliando la supervisión sobre proveedores críticos para reducir riesgos de dependencia. Estas medidas conllevan inversiones operativas y tecnológicas y un aumento temporal de la carga administrativa y de cumplimiento; no obstante, permiten mejorar la capacidad de prevención, detección y respuesta frente a ciberincidentes y mitigar los riesgos tecnológicos y de ciberseguridad.

(ii) Riesgo relacionado con la dependencia de personal clave y la captación y retención de talento del Grupo GCO

El Grupo GCO opera en un entorno altamente competitivo y dinámico, donde la captación y retención de talento, especialmente en perfiles directivos y técnicos, representa un desafío constante. A pesar de contar con un equipo directivo y técnico experimentado y cualificado, tanto a nivel corporativo como en cada una de sus áreas de negocio, el Grupo GCO está gestionado por un número reducido de directivos clave, cuya experiencia y liderazgo han sido determinantes para el desarrollo y consolidación del mismo. En ese sentido, Catalana Occidente como sociedad matriz del grupo Catalana Occidente cuenta con un comité de dirección conformado por los principales directivos de Catalana Occidente y sus principales filiales, con la siguiente composición:

| Nombre                                | Cargo                                                | Sociedad                                                                  |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| D. Hugo Serra Calderón                | Consejero Delegado                                   | Catalana Occidente                                                        |
| D. Xavier Fontanet Serarols           | Director General de Operaciones                      | Grupo Catalana Occidente<br>Tecnología y Servicios AIE                    |
| D <sup>a</sup> . Clara Gómez Bermúdez | Directora General Financiera y Riesgos               | Catalana Occidente                                                        |
| D. David Capdevila Ponce              | Director General Seguro de Crédito                   | Atradius NV / Atradius<br>Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros |
| D. Manuel Francisco Sánchez Blanco    | Director General Estrategia y Desarrollo Corporativo | Catalana Occidente                                                        |
| D. Joaquín Guallar Pérez              | Director General Legal Corporativo                   | Catalana Occidente                                                        |

La pérdida de cualquier miembro clave podría tener un impacto negativo sustancial en las operaciones, la eficiencia de los procesos internos, la integración de nuevas sociedades y la gestión financiera del Grupo GCO.

Asimismo, la eventual incapacidad del Grupo GCO para atraer, formar, retener e incentivar a personal directivo y técnico con la cualificación suficiente podría limitar o retrasar los esfuerzos de desarrollo del negocio, afectando negativamente la actividad, los resultados, la situación financiera y la valoración del Grupo GCO.

(iii) Riesgo legal y regulatorio

El Grupo GCO desarrolla su actividad principalmente en el sector de los seguros y la gestión de carteras de inversiones, caracterizado por ser uno de los sectores más regulados del mundo.

Eventuales cambios, como la aprobación de nuevas normativas más restrictivas o la modificación sustancial de las ya existentes podría requerir una revisión profunda de los procesos internos del Grupo GCO, una adaptación de sus modelos de prestación de servicios e incluso la obtención de nuevas licencias, autorizaciones o certificaciones para seguir operando. Estos cambios podrían traducirse en un aumento significativo de los costes operativos del Grupo GCO, en retrasos en la implementación de proyectos, o en las limitaciones a la hora de ofrecer determinados servicios o soluciones tecnológicas.

**L) Riesgos no operacionales a los que está expuesto el Grupo GCO**

(i) Riesgo reputacional

El Grupo GCO está expuesto a eventos que pueden tener un impacto negativo en la imagen o notoriedad del Grupo GCO y, en consecuencia, en su reputación. Estos riesgos se materializan por una información desfavorable en medios de información públicos, internet/redes o quejas en el marco de reclamaciones contra cualquier compañía del Grupo GCO.

Sus causas pueden derivarse de, entre otras cuestiones, una mala gestión de un siniestro, el comportamiento inadecuado de empleados o colaboradores, la percepción de decisiones estratégicas inadecuadas por parte de las entidades del Grupo GCO, defectos de asesoramiento en la venta de los productos, fraude del mediador u otras situaciones similares.

(ii) Riesgo estratégico

El Grupo GCO está expuesto al riesgo de pérdida en el resultado o capital resultante de decisiones estratégicas inadecuadas, de una ejecución defectuosa de las decisiones o de una falta de adaptación a cambios en el entorno económico, tecnológico o social.

El cumplimiento de los objetivos del Grupo GCO se monitoriza por el comité de dirección del Grupo GCO y por cada una de las áreas, de forma que se realiza un seguimiento exhaustivo del plan a medio plazo aprobado por el consejo de administración de Catalana Occidente y de las circunstancias que puedan incidir en el mismo, con el fin de adoptar, en su caso, las decisiones estratégicas necesarias para asegurar su adecuada ejecución y mitigar posibles desviaciones.

A continuación, se describen los principales riesgos estratégicos que pueden afectar, directa o indirectamente, los resultados del Grupo GCO:

- Riesgo de madurez y competitividad del sector asegurador

El Grupo GCO se enfrenta a una competencia significativa por parte de actores nacionales tradicionales bien establecidos en el sector asegurador, grupos internacionales de seguros y nuevos competidores directos que actualmente ofrecen o podrían ofrecer en el futuro los mismos o similares productos y servicios que el Grupo GCO. Al respecto, el Grupo GCO se enfrenta a un mercado cada vez más competitivo, dado que algunas compañías tradicionales, que anteriormente dependían de redes de agencias exclusivas u otros intermediarios, han desarrollado o incluido una oferta directa. Los competidores del Grupo GCO han implementado en el pasado y podrían implementar en el futuro diversas estrategias para mejorar su posición en el mercado o aumentar su cuota de mercado, como el lanzamiento de nuevos productos y un aumento en la actividad de fusiones y adquisiciones. No se puede descartar la posibilidad de que nuevos actores, incluidos aquellos de tamaño significativo, modifiquen su estrategia con el fin de ingresar en ciertos mercados en los que el Grupo GCO está presente, lo que incrementaría la ya intensa competencia.

La presión competitiva, especialmente en términos de precios, podría resultar en la pérdida de cuota de mercado del Grupo GCO y pérdidas en algunas o en todas sus actividades. Además, el Grupo GCO podría experimentar un menor crecimiento si no puede ofrecer productos y servicios competitivos, atractivos, innovadores y rentables; si no selecciona correctamente su oferta de productos o estrategia de distribución; si no implementa con éxito dicha estrategia o si no se adapta de manera adecuada a los cambios en el mercado y a las demandas de los clientes.

Un deterioro en la posición competitiva del Grupo GCO podría tener un impacto material adverso en su negocio, condición financiera, resultados operativos y perspectivas futuras.

A 31 de diciembre de 2024, Grupo GCO contaba con una cuota de mercado del 4,8% en el conjunto del sector asegurador español. A continuación, se presenta la estructura sectorial, con los principales operadores y su correspondiente cuota de mercado:

| Grupo                       | Cuota de mercado |
|-----------------------------|------------------|
| Vidacaixa                   | 13,8%            |
| Mapfre                      | 11,4%            |
| Grupo Mutua Madrileña       | 10,5%            |
| Allianz                     | 5,0%             |
| Grupo AXA Seguros Generales | 4,9%             |
| Generali                    | 4,8%             |
| Grupo GCO                   | 4,8%             |
| Zurich                      | 4,5%             |
| Santa Lucía                 | 3,0%             |
| Grupo Helvetia              | 2,9%             |

Fuente: ICEA a cierre de 2024

En este contexto competitivo, el Grupo GCO continúa adoptando medidas orientadas a incrementar su eficiencia operativa y optimizar sus procesos internos, con el objetivo de ofrecer productos y primas más competitivas, mantener la rentabilidad y consolidar su posición en el mercado. Estas iniciativas incluyen la digitalización de procesos, la mejora en la gestión de costes y la optimización de su estructura operativa, buscando reforzar su capacidad para mantener o incrementar su cuota de mercado en los próximos ejercicios.

- Riesgo de dependencia de la red de corredores y agentes que distribuyen sus productos y servicios

El Grupo GCO presta servicios principalmente a través de una extensa red de mediadores. A 31 de diciembre de 2024 el Grupo GCO en España, a través de Occident GCO S.A.U. de Seguros y Reaseguros, contaba con 14.438 profesionales.

Los corredores comercializan y distribuyen sus productos y servicios de forma independiente, mientras que los agentes actúan para una o varias compañías aseguradoras, en función de si son agentes exclusivos o vinculados. Dado que un corredor proporciona asesoramiento independiente sobre el mercado en su conjunto, centrándose en encontrar la mejor oferta para el cliente, son libres de ofrecer productos y servicios de otras compañías de seguros y no están obligados a dar prioridad a los productos y servicios, en este caso, del Grupo GCO.

Por lo tanto, la distribución con éxito de los productos y servicios del Grupo GCO por parte de los corredores depende, en parte, del asesoramiento que estos brindan a los clientes sobre la oferta del mercado y cómo los productos y servicios del Grupo GCO pueden beneficiar al cliente. Una evaluación desfavorable o la falta de conocimiento o comprensión por parte de un corredor sobre los productos y servicios ofertados por el Grupo GCO puede provocar que determinados productos y servicios no se comercialicen activamente entre sus clientes, lo que tendría como consecuencia una disminución en los volúmenes de primas del Grupo GCO.

Adicionalmente, respecto a la red agencial, una falta de adaptación al entorno cambiante, a la formación continua, al conocimiento de nuevos productos o servicios y la cada vez mayor competencia del mercado, podría provocar un descenso de las ventas y de la cartera de sus agentes y consecuentemente un impacto negativo en los clientes del Grupo GCO.

#### **4. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD**

##### **4.1. Nombre legal y comercial de la Sociedad**

La denominación social completa de la Sociedad es Inoc, S.A.

##### **4.2. Lugar y número de registro de la Sociedad e identificador de entidad jurídica (LEI)**

Inocsa consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-658.999 y está provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A-28.082.626. El identificador de entidad jurídica (código L.E.I.) de Inocsa es 95980020140005716775.

##### **4.3. Fecha de constitución y periodo de actividad de la Sociedad**

Inocsa se constituyó por tiempo indefinido el 23 de octubre de 1957, mediante escritura otorgada ante el notario de Manresa (Barcelona) D. Pedro Lluch Pertegás con el número 1.724 de su protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja número M-658.999.

##### **4.4. Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web de la Sociedad**

Inocsa es una sociedad mercantil, constituida en España y con forma jurídica de sociedad anónima, que se rige por la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, Inocsa, como sociedad que opera indirectamente en el sector de los seguros y de gestión de cartera de inversiones está afectada, indirectamente, a través de sus filiales, por la normativa específica de dichos sectores.

Inocsa tiene su domicilio social en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid. El número de teléfono del domicilio social es el (+34) 935 825 001.

La página web corporativa de Inocsa es ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>4</sup>.

#### **5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL**

##### **5.1. Actividades principales**

Inocsa es una sociedad española, no cotizada, dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones.

---

<sup>4</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

## 5.2. Mercados principales

Las participaciones que dirige y gestiona Inocsa directamente son participaciones en sociedades de nacionalidad española. Los mercados en los que opera están ligados a sus sociedades participadas, en especial, al Grupo GCO. El Grupo GCO está presente en más de cincuenta países, con una significativa presencia en España, que representa más del 64 % de su cifra de negocio global, y en el resto de Europa, que supone más del 28 %. El 8 % restante corresponde a la actividad desarrollada en Asia, América y otras regiones del mundo.

## 5.3. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad empresarial de la Sociedad

Durante el ejercicio 2025, el único acontecimiento importante en el desarrollo de la actividad empresarial de la Sociedad, actualmente en curso, es el diseño y presentación de la OPA. En el ejercicio 2024, no ha habido acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad empresarial de la Sociedad.

No obstante, teniendo en cuenta que la principal participación directa e indirecta de Inocsa es Catalana Occidente, a continuación se describen los principales operaciones y acontecimientos del Grupo GCO en el ejercicio 2024. Durante el ejercicio 2024, Catalana Occidente realizó varias operaciones de adquisición y fusión de sociedades que ya formaban parte del grupo con la finalidad de simplificar corporativamente la estructura del mismo, entre las que destacan:

### (i) Operaciones de adquisición:

- Adquisición del 100% de Peñalvento, S.L.U.: el 25 de septiembre de 2018, Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. -como compradora- y Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. -como vendedora- suscribieron un contrato de compraventa del 100% de las participaciones sociales de Peñalvento, S.L.U., con el objeto último de adquirir y transmitir, respectivamente, la propiedad de un edificio de oficinas en Méndez Álvaro Norte I (distrito de Arganzuela - Madrid). Esta operación de adquisición quedó sujeta a una serie de condiciones suspensivas, siendo la más relevante la construcción y entrega del citado edificio de oficinas. Una vez cumplidas las condiciones suspensivas previstas en el contrato de compraventa, la misma se hizo efectiva el 7 de marzo de 2024, siendo el importe final de la operación de 108.207 miles de euros.
- Adquisición del 100% de Tanatorio de Palencia S.L.U.: el 11 de diciembre 2023, Mémora Servicios Funerarios, S.L.U., suscribió -como parte compradora- con Asistencia y Gestión San Miguel, S.L. -como parte vendedora- un contrato de compraventa para la adquisición del 100% de las participaciones sociales de Tanatorio de Palencia S.L.U. La operación quedó sujeta a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia ("CNMC"), la cual fue concedida el 17 de enero de 2024. Una vez cumplida dicha condición suspensiva, el 29 de febrero de 2024 se hizo efectiva la citada operación de compraventa de participaciones sociales, siendo el precio total satisfecho por Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. de 14.422 miles de euros.

(ii) Operaciones de fusión:

- Fusión de Tecniseguros Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U. y Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.U.: el 30 de abril de 2024, los órganos de administración de Tecniseguros Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U. y Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.U. suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía que ambas sociedades se integraran en una sola entidad, mediante la absorción de Bilbao Vida y Gestores Financieros, S.A.U. por parte de Tecniseguros Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U., modificando ésta última su denominación social a "Occident GCO Mediadores, Sociedad de Agencia de Seguros, S.A.U.". Dicha operación no quedó sometida a la obtención de ninguna autorización administrativa y, tras el otorgamiento de la escritura de fusión el 12 de junio de 2024, la misma quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.
- Fusión inversa de Taurus Bidco, S.L.U. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.U.: en fecha 30 de junio de 2024, los órganos de administración de Taurus Bidco, S.L.U. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. suscribieron un proyecto común de fusión inversa en virtud del cual se preveía que ambas sociedades se integraran en una sola entidad, mediante la absorción de Taurus Bidco, S.L.U. por parte de Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. Dicha operación no quedó sometida a la obtención de ninguna autorización administrativa y, tras el otorgamiento de la escritura de fusión el 5 de septiembre de 2024, la misma quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.
- Fusión de Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. y Peñalvento, S.L.U.: el 23 de septiembre de 2024, los órganos de administración de Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. y Peñalvento, S.L.U. suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía que ambas sociedades se integraran en una sola entidad, mediante la absorción de Peñalvento, S.L.U. por parte de Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. El 29 de octubre de 2024 se otorgó la escritura pública de la citada fusión por absorción, quedando la misma inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.
- Fusión de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U.: el 25 de abril de 2024, los órganos de administración de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U. suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía que ambas sociedades se integraran en una sola entidad, mediante la absorción de Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U. por parte de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, todo ello sujeto a la condición suspensiva de obtener la preceptiva autorización de la operación por parte del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Tras la obtención de la citada autorización el 27 de diciembre de 2024, se elevó a público la correspondiente escritura de fusión el 30 de

diciembre de 2024, quedando la misma inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Adicionalmente a las operaciones de adquisición y fusión descritas, el 27 de junio de 2024, el consejo de administración de Catalana Occidente aprobó el plan estratégico (el plan de negocio a medio plazo o “**PMP**”) del Grupo GCO para los años 2025-2034 para el negocio de seguro de crédito y para los años 2025-2027 para el negocio de seguros generales y vida y el negocio funerario.

El PMP se fundamenta en un marco de estabilidad y continuidad, orientando la estrategia del Grupo GCO hacia el crecimiento sostenible como prioridad corporativa. Dicho crecimiento se prevé impulsado a través de las tres principales líneas de actividad, conforme a los objetivos estratégicos que se detallan a continuación. En este sentido, el PMP establece, por un lado, los objetivos estratégicos del Grupo GCO para los citados periodos, y, por otro, define las prioridades de actuación orientadas a la consecución de dichos objetivos.

Respecto a los objetivos estratégicos del Grupo GCO, estos son:

- Para el negocio de seguro de crédito:
  - o Continuar incrementando la facturación y la rentabilidad del negocio de seguro de crédito.
  - o Mantener y desarrollar las carteras de crédito, caución y reaseguro, con crecimiento de ingresos por encima de la inflación.
  - o Preservar niveles competitivos de retención de riesgo mediante una política de reaseguro prudente (retención del 65% durante todo el periodo).
  - o Mejorar el resultado financiero del negocio, en particular, mediante la optimización de los ingresos procedentes de la renta fija y los bonos.
  - o Reforzar la capacidad de servicio y la solvencia técnica del negocio de crédito.

Para el negocio de seguros generales y vida:

- o Incrementar la facturación y las primas adquiridas por encima de la tasa de inflación, fundamentando dicho crecimiento en el incremento de ventas y renovaciones de cartera, con atención especial a los ramos estratégicos.
- o Lograr y mantener ratios combinados favorables y por debajo de la media sectorial en ramos estratégicos.
- o Consolidar la visión centrada en el cliente y el desarrollo de los distintos canales de distribución.
- o Avanzar en los objetivos de digitalización, eficiencia operativa y transversalidad entre unidades de negocio.

- Optimizar el resultado financiero preservando la prudente gestión de las inversiones. En el negocio de seguros de vida a través de la gestión conjunta de activo y pasivo (ALM) con hipótesis de reinversión de renta fija alrededor del 3,25%, maximizando la rentabilidad de los inmuebles que se encuentran situados en zonas de primer nivel y una gestión eficiente de tesorería.
- Para el negocio funerario:
  - Asegurar un crecimiento continuado, con especial foco en el crecimiento inorgánico mediante adquisiciones y operaciones corporativas estratégicas.
  - Incrementar la cifra de ingresos y consolidar la posición de mercado.
  - Mantener el control de costes, con incrementos de gastos alineados con el IPC.
  - Mejorar el resultado financiero y el resultado de servicios mediante sinergias de integración y optimización operativa.

Asimismo, a continuación, se describen las principales operaciones y acontecimientos del Grupo GCO desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, partiendo de la base de la información pública disponible y, en particular, el informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025.

(i) Operaciones de adquisición:

- Adquisición del 100% de Servicios Funerarios Sever, S.L.: en fecha 18 de junio de 2025, Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. suscribió con los propietarios de Servicios Funerarios Sever, S.L. un contrato privado de compraventa para la adquisición del 100% de las participaciones sociales de Servicios Funerarios Sever, S.L. La operación quedó sujeta a la condición suspensiva de la preceptiva autorización de la CNMC, obteniendo la misma el pasado 15 de julio de 2025. Una vez cumplida dicha condición suspensiva, y de conformidad con lo pactado entre las partes, la formalización de la operación se ejecutó el 16 de septiembre de 2025.
- Adquisición de inmuebles en régimen de sale & lease back del Grupo Mémora: en fecha 17 de junio de 2025, Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. y Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. formalizaron mediante una escritura pública de compraventa, la adquisición de 26 tanatorios que hasta esa fecha estaban siendo arrendados por ambas entidades a su propietario, en virtud de la operación de sale & lease back suscrita en 2022 por dichas compañías. La operación de recompra ha sido financiada mediante un aumento de capital en Mémora Servicios Funerarios, S.L.U., íntegramente suscrito por su socio único, Catalana Occidente, con el objetivo de consolidar la titularidad de los activos estratégicos del grupo funerario.

(ii) Operaciones de reestructuración societaria:

- Transformación de Prepersa Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. en S.L.U.: en fecha 3 de marzo de 2025, el órgano de administración de Prepersa Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. suscribió un proyecto de transformación en virtud del cual se preveía la transformación de la misma en una sociedad de responsabilidad limitada unipersonal ("SLU"). El Socio único de Prepersa Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E. tomó en fecha 8 de abril de 2025 las correspondientes decisiones de transformación. Asimismo, en fecha 15 de abril de 2025, se otorgó la escritura pública de la citada transformación, habiendo quedado la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con efectos 30 de abril de 2025.
- Fusión de Cosalud Servicios, S.A.U. con Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U.: en fecha 27 de mayo de 2025, los órganos de administración de Cosalud Servicios, S.A.U. y Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía que se unificaran en una sola entidad, mediante la absorción de Cosalud Servicios, S.A.U. por parte de Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U. Los socios únicos de ambas sociedades tomaron en fecha 26 de junio de 2025, las correspondientes decisiones de fusión. Asimismo, el pasado 2 de julio de 2025, se otorgó la escritura pública de la citada fusión por absorción, habiendo quedado la misma inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con efectos 31 de julio de 2025.
- Fusión de Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. con Transports Sanitaris Parets, S.L.U. En fecha 3 de junio de 2025, los órganos de administración de Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. y Transports Sanitaris Parets, S.L.U. suscribieron un proyecto común de fusión en virtud del cual se preveía que se unificaran en una sola entidad, mediante la absorción de Transports Sanitaris Parets, S.L.U. por parte de Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. Los accionistas de Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. y el socio único de Transports Sanitaris Parets, S.L.U. tomaron en fecha 30 de junio de 2025, los correspondientes acuerdos de fusión. Asimismo, el pasado 16 de julio de 2025, se otorgó la escritura pública de la citada fusión por absorción, habiendo quedado la misma inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con efectos 31 de julio de 2025.

#### **5.4. Estrategia y objetivos**

La estrategia y objetivos de Inocsa están estrechamente vinculados a los de su principal participada, Catalana Occidente.

Los consejeros dominicales designados por CO, en su condición de accionista de control de Catalana Occidente a través de Inocsa, en el consejo de administración de Catalana Occidente han participado en la definición de la estrategia y los planes estratégicos del Grupo GCO. CO, en su condición de accionista de control de Catalana Occidente a través de Inocsa ha ratificado, mediante su voto en las diferentes reuniones de la junta general de accionistas de Catalana Occidente, su confianza en la gestión de los órganos de administración de Catalana Occidente.

En consecuencia, la Sociedad no prevé cambios en la estrategia de Catalana Occidente (descrita en el apartado 5.3 anterior) y, por tanto, la Sociedad Afectada seguirá desarrollando su actividad ordinaria a través de las principales sociedades de sus tres líneas de negocio (Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Atradius N.V. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.U.), todo ello sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias para adaptarse al entorno cambiante y a la propia evolución de las diferentes líneas de negocio en los que esta actúa.

En ese contexto, Inocsa no contempla, ningún cambio respecto a los objetivos de desarrollo de negocio, crecimiento y/o localización de los centros de actividad en los que el Grupo GCO desarrolla sus negocios. En cualquier caso y como es habitual en la gestión de cualquier negocio operativo, la aparición de eventos, riesgos u oportunidades en un entorno en constante evolución podrían dar lugar a ajustes en el mismo, con el objetivo de garantizar que Catalana Occidente continúe creciendo, mejorando su rentabilidad y reforzando su posición de solvencia.

**5.5. Información relativa al grado de dependencia de la Sociedad respecto a patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o nuevos procesos de fabricación**

A excepción de la autorización para operar como entidades aseguradoras otorgada por la DGSFP a Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y a Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, y sus respectivas filiales y sucursales reguladas, las actividades de Inocsa y sus filiales no dependen significativamente de patentes o licencias, contratos industriales o financieros, ni de nuevos procesos de fabricación.

**5.6. Base de cualquier declaración efectuada por la Sociedad sobre su posición competitiva**

Inocsa no ha realizado en el Documento de Exención ninguna declaración relativa a su posición competitiva.

**5.7. Inversiones**

A continuación se incluye un resumen de las principales magnitudes de las inversiones llevadas a cabo por Inocsa y las sociedades de su grupo durante el ejercicio 2025 (desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención) y durante los ejercicios 2024, 2023 y 2022.

**5.7.1. Inversiones significativas de la Sociedad durante cada ejercicio del periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del Documento de Exención**

**(i) Ejercicio 2025 (desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención)**

La única inversión significativa de la Sociedad en curso es la OPA, tal y como se desarrolla con mayor detalle en el apartado 5.7.2.

(ii) **Ejercicios 2024, 2023 y 2022**

De acuerdo con la información contenida en las cuentas anuales de Inocsa, durante los ejercicios 2024, 2023 y 2022 la Sociedad no registró ningún movimiento de compraventa de instrumentos de patrimonio en su cartera, salvo por aquellos referentes a su propia autocartera. Las inversiones significativas en empresas del grupo y asociadas se mantuvieron constantes, en los siguientes términos:

|                                        | Euros          | Porcentaje de participación directa sobre el capital social |
|----------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Acciones sin cotización oficial</b> |                |                                                             |
| LP96                                   | 12.217.724,51  | 72,25%                                                      |
| Baqueira Beret, S.A.                   | 6.074.264,20   | 14,99%                                                      |
| <b>Acciones con cotización oficial</b> |                |                                                             |
| Catalana Occidente                     | 342.486.238,07 | 36,94%                                                      |

A los efectos oportunos, a continuación, se incluye una tabla resumen de las compras de acciones propias de Inocsa realizadas durante los ejercicios 2024, 2023 y 2022:

| Ejercicio | Número total de acciones propias al inicio del ejercicio | Número de acciones propias adquiridas | Número total de acciones propias al final del ejercicio |
|-----------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 2022      | 74.169                                                   | 759                                   | 74.928                                                  |
| 2023      | 74.928                                                   | 308                                   | 75.236                                                  |
| 2024      | 75.236                                                   | 17.469                                | 92.705                                                  |

Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, Inocsa ha adquirido 4.972 acciones propias, de tal manera que el número total de acciones propias a la fecha del Documento de Exención asciende a 97.677.

**5.7.2. Inversiones importantes de la Sociedad que estén en curso o en relación con las cuales se hayan asumido compromisos firmes, incluida la distribución geográfica de esas inversiones (nacionales y en el extranjero) y su método de financiación (interna o externa)**

La única inversión importante de la Sociedad en curso es el diseño y presentación de la OPA. Habida cuenta de los ajustes por dividendos ya realizados, en caso de que la totalidad de las 45.558.958 acciones de Catalana Occidente a las que se dirige la OPA (incluyendo las 1.977.283 acciones que Catalana Occidente ostenta en autocartera y que representan un 1,648% de su capital social) acepten la misma bajo la modalidad de contraprestación en efectivo, Inocsa deberá desembolsar un importe en efectivo de 49,75 euros por acción de Catalana Occidente, esto es un importe total agregado de 2.266.558.160,50 euros—, euros en efectivo.

Al respecto, está previsto que dicha operación se ejecute mediante financiación ajena y, en la medida que haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA en la modalidad de contraprestación en acciones y suscriban la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, mediante el aumento de capital de Inocsa objeto del presente Documento de Exención.

**5.7.3. Información relativa a las empresas, incluidas las conjuntas, en las que la Sociedad posee una proporción del capital que puede tener un efecto significativo en la evaluación de sus propios activos y pasivos, posición financiera o pérdidas y beneficios**

Catalana Occidente, como sociedad cabecera del Grupo GCO, es la única sociedad en la que Inocsa posee una proporción del capital, directa o indirecta de control, que puede tener un efecto significativo en la evaluación de sus propios activos y pasivos, posición financiera o pérdidas y beneficios. A estos efectos, las tres sociedades a través de las cuales Catalana Occidente desarrolla sus tres principales líneas de negocio son: Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Atradius N.V. y Mémora Servicios Funerarios, S.L.U.

Toda la información relativa a las empresas que forman parte del Grupo GCO se encuentra disponible en el Informe financiero anual consolidado de Grupo GCO, en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e inversores" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>5</sup>.

**5.7.4. Aspectos medioambientales que puedan afectar al uso por la Sociedad del inmovilizado material tangible**

Las actividades de la Sociedad no generan impactos medioambientales negativos materiales, cumpliendo todas las normativas aplicables. Asimismo, tampoco existen equipos, instalaciones u otros sistemas significativos incorporados al inmovilizado material destinados a la protección y mejora del medioambiente.

Catalana Occidente, como sociedad cabecera del Grupo GCO, es la única sociedad en la que Inocsa posee una participación directa o indirecta que puede ser relevante desde el punto de vista medioambiental. Toda la información disponible al efecto se puede encontrar en el estado de información no financiera consolidado e información de sostenibilidad (informe de sostenibilidad) del Grupo GCO correspondiente al ejercicio 2024 que se encuentra disponible en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e inversores" de la web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>6</sup>.

## **6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **6.1. Breve descripción del grupo y de la posición de la Sociedad en él**

A la fecha del Documento de Exención, Inocsa forma parte del grupo del que CO es sociedad cabecera ("**Grupo CO**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio, ostentando esta última una participación directa del 57,69% en el capital social de Inocsa. No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, de forma individual o concertada, directa o indirectamente, el control sobre CO, a los efectos de lo dispuesto en

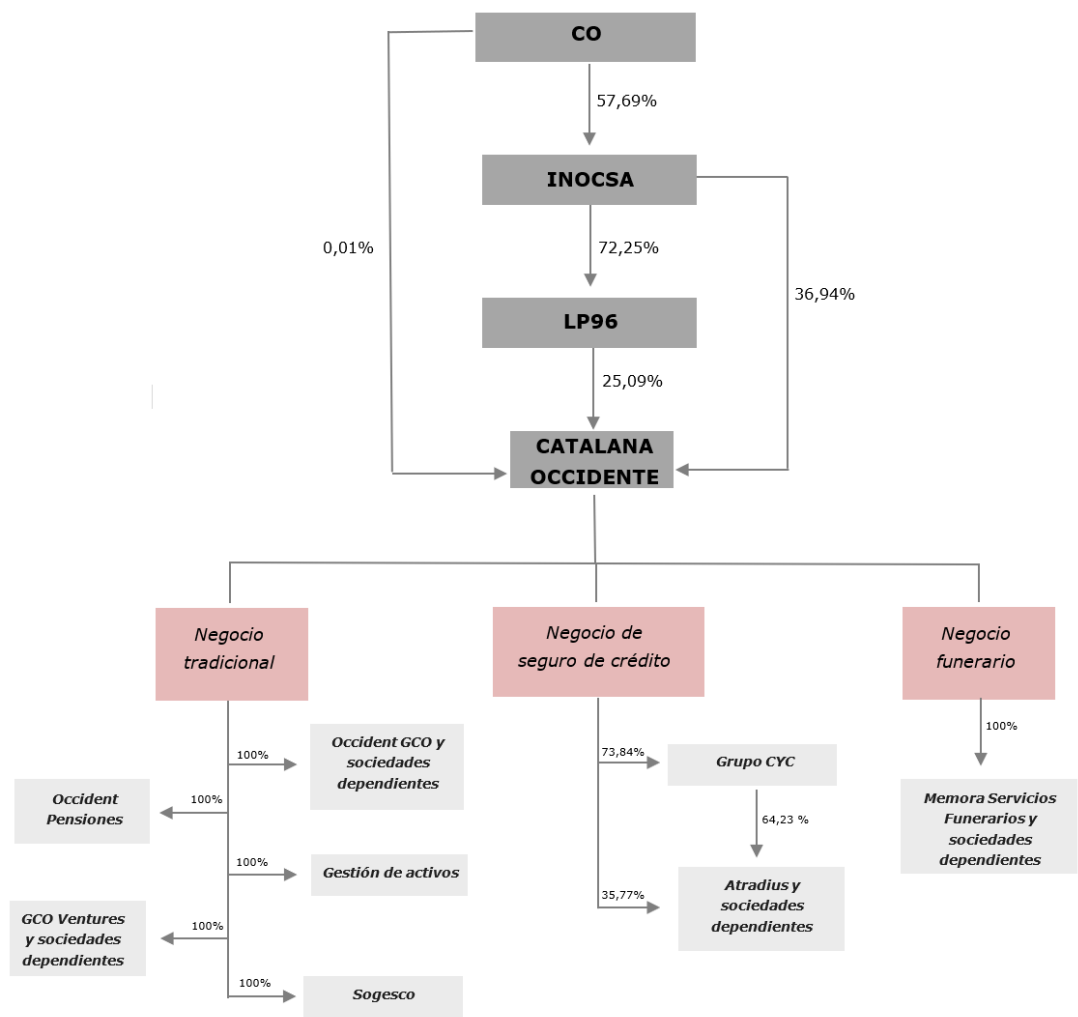
---

<sup>5</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>6</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

dicho artículo. Las principales sociedades del Grupo CO son las que se recogen en el apartado 6.2 siguiente.

A continuación, se incluye un organigrama de las principales sociedades del Grupo CO a la fecha del Documento de Exención:



**6.2. Lista de las filiales significativas de la Sociedad, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, la proporción de los derechos de voto**

La siguiente tabla recoge el detalle de las principales sociedades dependientes de la Sociedad, indicando su razón social, domicilio, actividad, y porcentaje de derechos de voto que la Sociedad ostenta en cada una de ellas (directos e indirectos), a la fecha del Documento de Exención.

| Entidad                                                     | Actividad            | Domicilio                              | Participación en el capital social |           |        |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-----------|--------|
|                                                             |                      |                                        | Directa                            | Indirecta | Total  |
| LP96                                                        | Sociedad de cartera  | Méndez Álvaro, 31 Madrid               | 72,25%                             | -         | 72,25% |
| Catalana Occidente                                          | Sociedad de cartera  | Méndez Álvaro, 31 Madrid               | 36,94%                             | 25,09%    | 62,03% |
|                                                             |                      |                                        |                                    |           |        |
| Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros <sup>(1)</sup> | Seguros y Reaseguros | Méndez Álvaro, 31 Madrid               | -                                  | 100%      | 100%   |
| Atradius N.V. <sup>(1)</sup>                                | Seguros de crédito   | David Ricardostraat, 1 Amsterdam       | -                                  | 73,84%    | 73,84% |
| Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. <sup>(1)</sup>          | Servicios funerarios | Paseo de la Zona Franca, 111 Barcelona | -                                  | 100%      | 100%   |

<sup>(1)</sup> La participación que se señala en estas sociedades corresponde a la ostentada por Catalana Occidente.

Se hace constar expresamente que en las cuentas anuales individuales y consolidadas de Catalana Occidente correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2024 que se incorporan por referencia al Documento de Exención y se encuentran disponibles en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>7</sup> y en la subsección “Informes y resultados” de la sección “Accionistas e inversores” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>8</sup>, se incluye la última información disponible más significativa relacionada con las empresas del Grupo GCO y asociadas al cierre del ejercicio 2024.

## 7. ESTUDIO OPERATIVO Y FINANCIERO

### 7.1. Situación financiera

La información relativa al desarrollo y rendimiento del negocio de Inocsa, así como a su situación financiera, se incluye en los apartados 8 y 18.1.1 de este Capítulo I del Documento de Exención. Adicionalmente, se incorporan por referencia al Documento de Exención los informes de gestión individuales de Inocsa correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, que están disponibles en la sección “Juntas Generales” de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>10</sup>.

A continuación, se presenta una tabla en la que se detalla el resultado de explotación de Inocsa correspondiente al periodo de información financiera histórica, con el fin de ofrecer una visión clara y sintética de su situación financiera y de su desempeño operativo durante dicho periodo:

<sup>7</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>8</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>9</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>10</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

|                                                                   | 31 de diciembre de 2022 (en euros) | 31 de diciembre de 2023 (en euros) | 31 de diciembre de 2024 (en euros) |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Importe neto de la cifra de negocios</b>                       | <b>62.386.735,11</b>               | <b>68.571.619,85</b>               | <b>74.220.014,56</b>               |
| - Ingresos de participaciones en el capital en empresas del grupo | 62.386.735,11                      | 68.571.619,85                      | 74.196.899,81                      |
| - Intereses de financiación a empresas del grupo                  | -                                  | -                                  | 23.114,75                          |
| <b>Otros ingresos de explotación</b>                              | <b>965.425,80</b>                  | <b>-</b>                           | <b>-</b>                           |
| - Ingresos extraordinarios                                        | 965.425,80                         | -                                  | -                                  |
| <b>Gastos de Personal</b>                                         | <b>(27.682,79)</b>                 | <b>(54.116,69)</b>                 | <b>(148.490,50)</b>                |
| - Sueldos, salarios y asimilados                                  | (22.650,96)                        | (36.433,53)                        | (65.423,34)                        |
| - Cargas sociales                                                 | (5.031,83)                         | (17.683,16)                        | (83.067,16)                        |
| <b>Otros gastos de explotación</b>                                | <b>(81.146,56)</b>                 | <b>(76.629,58)</b>                 | <b>(95.642,97)</b>                 |
| - Servicios exteriores                                            | (81.146,56)                        | (76.629,58)                        | (95.642,97)                        |
| <b>Amortización del inmovilizado</b>                              | <b>-</b>                           | <b>-</b>                           | <b>(9.610,96)</b>                  |
| <b>Resultado de explotación</b>                                   | <b>63.243.331,56</b>               | <b>68.440.873,58</b>               | <b>73.966.270,13</b>               |

## 7.2. Resultados de explotación

Como se ha indicado en el apartado 7.1 anterior, el resultado de explotación registrado por Inocsa durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

|                                 | 31 de diciembre de 2022 (en euros) | 31 de diciembre de 2023 (en euros) | 31 de diciembre de 2024 (en euros) |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Resultado de explotación</b> | <b>63.243.331,56</b>               | <b>68.440.873,58</b>               | <b>73.966.270,13</b>               |

Los cambios más relevantes de las partidas incluidas en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad en los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 se explican como sigue:

- Importe neto de la cifra de negocios: la evolución positiva de la cifra de negocios de Inocsa se explica fundamentalmente por la mayor recepción de dividendos distribuidos por su principal sociedad participada, Catalana Occidente, que a su vez ha procedido a incrementar dicha distribución como consecuencia de la favorable evolución de su actividad.
- Ingresos Extraordinarios: durante el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2022 se registraron unos ingresos extraordinarios por importe de 965.425,80 euros, cobrados en concepto de intereses de demora de la Hacienda Pública por el ingreso indebido efectuado en las autoliquidaciones de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto de Sociedades ("IS") del ejercicio 2017 y del segundo y tercer periodo del IS del ejercicio 2016, tras la resolución parcialmente favorable de la reclamación económico-

administrativa interpuesta por la Sociedad en el año 2020, solicitando la impugnación de las resoluciones de rectificación de autoliquidaciones dictadas por la Unidad de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("AEAT").

- Gastos de personal: en el ejercicio 2022 la Sociedad contaba con un único empleado, con categoría de responsable titulado. En agosto de 2023 se incorporó un segundo empleado, éste con categoría de dirección, según se describe en el apartado 15.1 del Capítulo I del Documento de Exención, lo que explica el incremento del gasto de personal registrado a partir de dicho ejercicio.
- Amortización del inmovilizado material: adicionalmente, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 se registró en concepto de amortización acumulada del inmovilizado material (correspondiente a elementos de transporte adquiridos durante el ejercicio 2024) el importe de 9.610,96 euros.
- Gastos financieros: corresponden, en todos los ejercicios, a los intereses devengados por la póliza de crédito a la que hace referencia el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención. En el ejercicio 2024 se observa, además, el incremento derivado de los intereses generados por la adquisición de un paquete de acciones propias, cuyo precio se pactó con pago aplazado y devengo de intereses, tal como se indica en el epígrafe "Otros pasivos financieros" del apartado 18.1.5 del Capítulo I del Documento de Exención.

## **8. RECURSOS DE CAPITAL**

### **8.1. Información relativa a los recursos de capital de la Sociedad (tanto a corto como a largo plazo)**

Los estados financieros anuales individuales de Inocsa abarcan el periodo de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, incluido el informe del auditor externo, que se han incorporado al Documento de Exención por referencia y están disponibles en la sección "Juntas Generales" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>11</sup>. De conformidad con los mismos, el patrimonio neto de Inocsa a 31 de diciembre de 2024 asciende a 366.836.699,99 euros.

Por su parte, y teniendo en cuenta que la principal participación de Inocsa es en Catalana Occidente, se señala que, de conformidad con los estados financieros anuales consolidados del Grupo GCO que abarcan el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2024, el patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 6.288.918.000 euros. De acuerdo con el informe financiero semestral del Grupo GCO relativo al primer semestre de 2025, el patrimonio neto consolidado a 30 de junio de 2025 ascendía a 6.665.479.000 euros.

---

<sup>11</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención

Los estados financieros anuales consolidados del Grupo GCO y el informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025, han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea mediante reglamentos comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, y sus modificaciones posteriores.

## **8.2. Fuentes y cantidades de los flujos de tesorería de la Sociedad**

Inocsa es una sociedad dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones.

A la vista de lo anterior, las principales fuentes de tesorería de la Sociedad son los dividendos percibidos de sus sociedades participadas. Dado que la principal participación de Inocsa es Catalana Occidente, a través de su participación tanto directa como indirecta en su capital social, la capacidad financiera de la Sociedad depende en gran medida de la distribución de dividendos que dicha entidad acuerde. Históricamente, el dividendo pagado por Catalana Occidente ha sido estable y creciente año a año, con un incremento anual, en los últimos años, que ha oscilado, con carácter general, entre el 7,5% y el 10%.

Se hace constar expresamente que los dividendos que Inocsa percibe de Catalana Occidente derivan en un 67,08% de su participación directa en el capital social de esta y en un 39,92% de la participación que ostenta en Catalana Occidente, de manera indirecta, a través de LP96. A su vez, se deja expresa constancia que los dividendos distribuidos por LP96 proceden exclusivamente de su participación directa en el capital social de Catalana Occidente.

Con respecto a los dividendos repartidos por Inocsa a sus accionistas, en el ejercicio 2024, estos ascendieron a 64.284.609,66 euros.

Se deja constancia de que Catalana Occidente e Inocsa acostumbran a pagar dividendos en los meses de febrero, mayo, julio y octubre de cada año.

Adicionalmente, con la finalidad de atender a sus compromisos de circulante, Inocsa tiene actualmente suscrita una póliza de crédito con Bankinter, S.A. por importe de 40.000.000 de euros. Dicha póliza de crédito fue inicialmente suscrita con un importe disponible de 15.000.000 de euros, que, el 14 de mayo de 2025, fue ampliado hasta 40.000.000 de euros debido a la mayor necesidad de capital circulante a raíz del proceso de la OPA. Dicha póliza de crédito tiene como fecha de vencimiento el 17 de enero de 2026, el tipo interés aplicable es el Euribor a 3 meses más un margen del 0,58% sobre los importes dispuestos, con liquidación trimestral, y se aplica una comisión del 0,025% anual sobre las cantidades no dispuestas. A la fecha del Documento de Exención, el importe dispuesto bajo dicha póliza de crédito asciende a 17.400.000 euros.

### **8.3. Requisitos de la toma de préstamos y la estructura de financiación de la Sociedad**

Como ya se ha expuesto en el apartado anterior, con la finalidad de atender a sus compromisos de circulante, actualmente, Inocsa tiene mantiene una póliza de crédito suscrita con la entidad financiera Bankinter, S.A. por importe de 40.000.000 de euros.

Adicionalmente, para el diseño y presentación de la OPA, la Sociedad ha suscrito el Contrato de Financiación, al que se hace referencia en el apartado 8.5 siguiente, incluyendo la emisión del aval presentado por Inocsa ante la CNMV por importe de 2.277.947.900 euros con el objeto de garantizar sus obligaciones de pago en efectivo en el marco de la OPA.

### **8.4. Restricciones sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pueda afectar de manera importante a las operaciones de la Sociedad**

Una vez se produzca el desembolso de la financiación descrita en el apartado 8.5 siguiente, Inocsa solo podrá proceder a realizar distribuciones a sus accionistas si se halla al corriente de sus obligaciones bajo la mencionada financiación, conforme a lo descrito en dicho apartado.

En lo que respecta a Catalana Occidente, esta no tiene restricciones importantes sobre sus recursos de capital que puedan afectar de manera relevante a sus operaciones, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de solvencia aplicables a las entidades del sector asegurador y con el apetito de riesgo establecido por Grupo GCO. En ese sentido, el 96% de los fondos propios consolidados de Catalana Occidente tienen la consideración de nivel 1, es decir, cuentan con la máxima calificación a efectos de los requerimientos de solvencia exigidos por la normativa aseguradora vigente, esto es, el SCR según la normativa que emana de la Directiva Solvencia II. La única partida que no tiene la consideración de nivel 1 es el bono subordinado emitido por Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros por importe de 300.000.000 de euros, que tiene la consideración de nivel 2. Catalana Occidente no tiene restricciones sobre el uso de capital por operar en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo.

### **8.5. Fuentes previstas de los fondos para cumplir los compromisos mencionados en el punto 5.7.2.**

A efectos de financiar la OPA, Inocsa suscribió el 27 de marzo de 2025 con CaixaBank, S.A., en su calidad de *mandated lead arranger*, única entidad estructuradora y coordinadora global (*sole bookrunner*) y única entidad aseguradora (*underwriter*) y banco agente, una carta de mandato bajo la cual CaixaBank, S.A. se comprometió (sujeto a condiciones habituales en este tipo de operaciones) a conceder, con suficiente antelación a la liquidación de la OPA, financiación a Inocsa. El Aumento de Capital de Inocsa (como dicho término se define más adelante), complementará la financiación en la medida en que haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA en la modalidad de contraprestación en acciones y suscriban la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, reduciendo la necesidad de financiación ajena según el grado de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

El 7 de mayo de 2025, de conformidad con la carta de mandato descrita en el párrafo anterior, Inocsa, como prestatario, y LP96 como garante, suscribieron con CaixaBank, S.A., como entidad financiadora, avalista, *mandated lead arranger*, única entidad estructuradora (*sole bookrunner*), única entidad aseguradora (*underwriter*) y banco agente, el Contrato de Financiación por importe máximo de 2.277.947.900 euros. En relación con lo anterior, el 11 de junio de 2025, CaixaBank, S.A., como cedente, avalista y banco agente, Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A. y BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, como cesionarios, Inocsa, como prestatario y LP96, como garante, suscribieron un contrato de cesión de posición contractual en virtud del cual, entre otros, CaixaBank, S.A. cedió parcialmente a favor de Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A. y BNP Paribas, S.A. Sucursal en España una participación de la financiación en su condición de entidad financiadora bajo el Contrato de Financiación. En relación con el Contrato de Financiación, a continuación se indican el margen aplicable al tipo de interés y las principales ratios financieras establecidas.

El margen inicial del tipo de interés del Contrato de Financiación es de ciento cincuenta (150) puntos básicos anuales.

No obstante, el margen anterior será objeto de revisión anual (al alza o a la baja) en función de la ratio de apalancamiento prevista en el Contrato de Financiación, una vez amortizado un importe equivalente al 25% del importe dispuesto de la financiación, de conformidad con la siguiente tabla:

| <b>Ratio de apalancamiento (*)</b>      | <b>Margen aplicable</b> |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| Superior o igual a 25%                  | 150 puntos básicos      |
| Inferior a 25% y superior o igual a 10% | 130 puntos básicos      |
| Inferior a 10%                          | 110 puntos básicos      |

(\*) La ratio de apalancamiento se calcula como:  $\text{deuda financiera} / (\text{deuda financiera} + \text{patrimonio neto})$

Las ratios financieras previstas en el Contrato de Financiación que debe cumplir Inocsa son las siguientes:

| <b>Ratio</b>                    | <b>Determinación</b>                                                                                                                                                                                                                            | <b>Valor de cumplimiento</b>                |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Ratio de apalancamiento         | Deuda financiera / (deuda financiera + patrimonio neto)                                                                                                                                                                                         | Deberá ser en todo momento inferior a 35%.  |
| Ratio de cobertura de intereses | Resultado neto antes de impuestos más los gastos financieros / gastos financieros                                                                                                                                                               | Deberá ser en todo momento superior a 5x.   |
| Ratio de cobertura de solvencia | La ratio se calculará a nivel consolidado y de conformidad con la normativa de la Directiva Solvencia II, respecto de la sociedad del grupo que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, tenga la consideración de | Deberá ser superior en todo momento a 175%. |

| Ratio | Determinación                                                                                                  | Valor de cumplimiento |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|       | sociedad cabecera del grupo consolidable de entidades aseguradoras (esto es, actualmente, Catalana Occidente). |                       |

El resto de los términos y condiciones del Contrato de Financiación constan en el apartado 2.4.7 del Folleto Explicativo de la OPA, que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)); en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com)) y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)).

Para atender los compromisos de pago derivados de la financiación antes descrita, Inocsa tiene previsto emplear los dividendos que perciba de sus sociedades participadas. Ello obedece a que Inocsa desarrolla las actividades propias de una entidad *holding*, cuya función consiste en dirigir y gestionar participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad aseguradora y a la gestión de carteras de inversión. En caso de que los dividendos percibidos por Inocsa de sus sociedades participadas resulten insuficientes para atender los compromisos de pago derivados de la financiación de la OPA y, en particular, el correspondiente al último vencimiento —cuyo importe variará en función del nivel de aceptación de la OPA en la modalidad de contraprestación en efectivo y que, en todo caso, se prevé que constituya el pago de mayor cuantía dentro del calendario de amortización de la financiación de la OPA con un importe máximo de 766.558.160,50 euros—, la Sociedad valorará la refinanciación de la deuda en condiciones de mercado, o la obtención de financiación adicional con terceros que aseguren el cumplimiento íntegro y puntual de dichas obligaciones. Asimismo, Inocsa podría realizar amortizaciones anticipadas voluntarias con los dividendos procedentes de Catalana Occidente en la medida en que los compromisos de solvencia del Grupo GCO lo permitan y esté alineado con su estrategia.

Aunque Inocsa no tiene establecida una política de dividendos, tiene como práctica habitual repartir dividendos en la misma fecha en la que los recibe de sus sociedades filiales, en el porcentaje que considera oportuno tomando en consideración factores que incluyen, sin limitación: el resultado del ejercicio, el flujo de caja, la situación financiera, la atención a la deuda y otros factores que puedan ser considerados relevantes por el consejo de administración de Inocsa. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que, dada la naturaleza de la misma como entidad dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, su capacidad de distribución de dividendos a sus accionistas depende de forma primaria y, en gran medida, de los dividendos que, directamente o a través de su participación en LP96, reciba de Catalana Occidente.

Aunque Inocsa no ha tomado una decisión sobre la futura política de dividendos de Catalana Occidente, con la suscripción del Contrato de Financiación, sí ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de la deuda financiera de Inocsa (incluyendo aquella derivada del Contrato de Financiación). En ese sentido, Inocsa tiene intención de adaptar la futura política de dividendos de Catalana Occidente, singularmente, a la atención por Inocsa de las obligaciones del Contrato de Financiación (incluidos intereses y principal), pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya.

En consecuencia, Inocsa prevé un incremento de los dividendos de Catalana Occidente hasta que se produzca la amortización de la financiación prevista en el Contrato de Financiación para: (i) hacer frente al calendario de amortización de la deuda, sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya y, en su caso, (ii) realizar amortizaciones anticipadas de la financiación prevista en el Contrato de Financiación.

## **9. MARCO REGULADOR**

### **9.1. Marco regulador en el que opera la Sociedad y que pueda afectar de manera importante a su actividad empresarial, junto con información sobre cualquier actuación o factor de orden administrativo, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, haya afectado o pueda afectar de manera importante a las operaciones de la Sociedad**

Inocsa es una sociedad mercantil de nacionalidad española, con forma jurídica de sociedad anónima, por lo que se rige por la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, Inocsa, cuya actividad principal consiste en dirigir y gestionar participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones, se puede ver afectada, a través de Catalana Occidente y sus sociedades filiales, por la normativa específica de los sectores en que operan cada una de ellas. En este sentido, las actividades de seguros, financieras, de gestión de cartera y funerarias están sometidas, principalmente, a las siguientes disposiciones normativas, en función de su actividad:

#### Catalana Occidente:

- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

#### Catalana Occidente, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros:

- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

#### Occident Pensiones EGFP, S.A.U.:

- Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.
- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Occident Hipotecaria EFC, S.A.U.:

- Real Decreto 309/2020, de 11 de febrero, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito.

Occident GCO Capital Agencia de Valores, S.A.U.:

- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Real Decreto 813/2023, de 8 de noviembre, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A.U., S.G.I.I.C.:

- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

Mémora Servicios Funerarios, S.L.U. y sociedades dependientes:

- Ley 2/1997, de 3 de abril, sobre Servicios Funerarios.
- Decreto 297/1997, de 25 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Atradius Seguros de Crédito, S.A. (México):

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (publicada el 4 de abril de 2013).
- Ley sobre el Contrato de Seguro (publicada el 31 de agosto de 1935 y reformada por última vez el 4 de abril de 2013).

Atradius Trade Credit Insurance Inc (Estados Unidos):

- Code of Maryland Regulations, principalmente en lo relativo a la sección "Insurance Article".
- Maryland Annotated Code, principalmente en el título 31, "Maryland Insurance Administration".

Atradius Crédito y Caucción Seguradora S.A. (Brasil):

- Decreto-Ley número 73, de 21 de noviembre de 1966 sobre el Sistema Nacional de Seguros Privados, la regulación de las operaciones de seguro y reaseguro y las operaciones de mutualidad de previsión social.
- Código civil brasileño, artículos 757 a 802 del capítulo XXVIII.

## **10. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS**

### **10.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, las ventas y el inventario, así como de los costes y los precios de venta, así como cualquier cambio significativo en los resultados financieros del grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del Documento de Exención**

Desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, ambos inclusive, no se han producido cambios significativos en la producción, ventas e inventario, costes y precios del Grupo CO.

### **10.2. Tendencias conocidas, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas de la Sociedad, por lo menos durante el actual ejercicio**

Los principales factores de riesgo que podrían tener una incidencia en las perspectivas de la Sociedad son aquellos contenidos en el apartado 3 de este Capítulo I del Documento de Exención.

## **11. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS**

A la fecha del Documento de Exención, Inocsa no tiene publicadas previsiones o estimaciones de beneficios.

## **12. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTA DIRECCIÓN**

### **12.1. Nombre, dirección profesional y funciones en la Sociedad, así como información adicional de los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y de los altos directivos**

#### **12.1.1. Consejo de Administración**

De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos sociales, Inocsa está regida y administrada por un consejo de administración, formado por un mínimo de 3 miembros y un máximo de 12 miembros, nombrados por la junta general de accionistas y que ejercerán su mandato por periodos de 6 años. A fecha del Documento de Exención el consejo de administración de la Sociedad está compuesto por los siguientes 10 miembros:

| Miembro del consejo de administración | Representación                   | Cargo y categoría    | Fecha primer nombramiento | Fecha último nombramiento |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| D. José María Serra Farré             | -                                | Presidente ejecutivo | 29/11/1984                | 07/06/2022                |
| Newsercal, S.L.                       | D. Hugo Serra Calderón           | Consejero            | 24/02/2011                | 30/04/2020                |
| Gestión de Activos y Valores, S.L.    | D. Javier Juncadella Salisachs   | Vicepresidente       | 26/04/2018                | 28/04/2022                |
| Villasas, S.L.                        | D. Fernando Villavecchia Obregón | Consejero            | 29/04/2010                | 30/04/2025                |
| Cotyp, S.L.                           | D. Alberto Thiebaut Estrada      | Consejero            | 23/02/2012                | 30/04/2025                |
| Lacanuda Consell, S.L.                | D. Daniel Halpern Serra          | Consejero            | 27/04/2017                | 08/07/2020                |
| D. Jorge Enrich Izard                 | -                                | Consejero            | 27/04/1995                | 29/04/2021                |
| Ensivest Bros 2014, S.L.              | D. Jorge Enrich Serra            | Consejero            | 27/04/2017                | 30/04/2020                |
| Dña. Laura Halpern Serra              | -                                | Consejero            | 26/09/2024                | 30/04/2025                |
| D. Francisco-José Arregui Laborda     | -                                | Secretario consejero | 26/04/2012                | 29/04/2021                |

#### **12.1.2. Alta dirección**

La Sociedad no tiene personal de alta dirección. El presidente ejecutivo es el único ejecutivo de la Sociedad.

A los efectos del Documento de Exención, la dirección profesional de los miembros del consejo de administración de la Sociedad es el domicilio social de Inocsa.

De acuerdo con la información proporcionada por los miembros del consejo de administración de la Sociedad, se hace constar que, en los 5 años anteriores a la fecha del Documento de Exención, ninguna de dichas personas (i) ha sido condenada por delito de fraude; (ii) ha sido miembro del consejo de administración ni alto directivo de entidades incursas en procedimientos concursales o de liquidación concursal; o (iii) ha sido inculpada pública y oficialmente, sancionada por las autoridades estatutarias o reguladoras, o descalificada por tribunal alguno por su actuación como miembro de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión por su actuación en la gestión de una sociedad.

#### **12.1.3. Cualificaciones y experiencia de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos de la Sociedad**

A continuación, se incluye un breve currículum vitae de cada uno de los miembros del consejo de administración persona física y representantes de los consejeros persona jurídica de Inocsa:

- D. José María Serra Farré

Licenciado en Dirección de Empresas y Derecho por ICADE y titulado por el Programa de Alta Dirección Empresarial (PADE) de IESE Business School. Actualmente es Presidente de CO, Catalana Occidente y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, así como presidente ejecutivo de Inocsa y LP96. Asimismo, es consejero de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. y patrono de la Fundación Occident. Anteriormente, ha sido Presidente del Instituto de la Empresa Familiar y del Instituto de Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones.

- D. Hugo Serra Calderón

Licenciado en *Business Administration* por la Universitat Politècnica de Catalunya y BSBA por la University of Wales. MBA por IESE Business School. Actualmente es vicepresidente y consejero delegado de Catalana Occidente y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, además de consejero delegado solidario y mancomunado de CO y representante persona física del administrador único de Aproa 3G Real Estate, S.L. Es representante del consejero Newsercal, S.L. en el consejo de administración de Inocsa y LP96. Asimismo, es consejero de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.; consejero de Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros; y miembro del Supervisory Board de Atradius N.V.

También ostenta la presidencia del consejo de administración de Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A.U., S.G.I.I.C., así como de: (i) Occident Pensiones E.G.F.P., S.A.U.; (ii) Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U.; (iii) GCO Ventures, S.L.U.; (iv) Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios, AIE; y (v) Grupo Catalana Occidente Contact Center, AIE. Además, es consejero de Hercasol, S.A. SICAV y patrono de la Fundación Occident.

- D. Javier Juncadella Salisachs

Licenciado en Ciencias Económicas y MBA por ESADE Business School. Es representante del consejero Gestión de Activos y Valores, S.L. en el consejo de administración de Inocsa y LP96. Asimismo, es consejero de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. y patrono de la Fundación Occident.

- D. Fernando Villavecchia Obregón

Licenciado en Arquitectura por la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona (Universidad Politécnica de Catalunya). Socio fundador de Liebman Villavecchia Arquitectos. Es representante del consejero Villasa, S.L. en el consejo de administración de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Inocsa y LP96. Asimismo, es presidente del comité consultivo de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L., consejero de Baqueira Beret, S.A. y patrono de la Fundación Occident.

- D. Alberto Thiebaut Estrada

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por el Instituto de Empresa. Fundador y consejero delegado de Cobiosa Industrias

Asociadas, S.L. Es representante del consejero Cotyp, S.L. en el consejo de administración de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Inocsa y LP96. Asimismo, es patrono de la Fundación Occident.

- D. Daniel Halpern Serra

Licenciado en Ingeniería superior industrial por la Universidad Alfonso X El Sabio y MBA por IE Business School. Titulado por el *Advance Management Program* de IESE Business School y el Programa para consejeros de ESADE Business School. Actualmente es consejero delegado solidario y mancomunado de CO, consejero de Catalana Occidente y, adicionalmente, representante del consejero Lacanuda Consell, S.L. en el consejo de administración de Inocsa y LP96. Asimismo, es consejero de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L., y patrono de la Fundación Occident.

- D. Jorge Enrich Izard

Licenciado en Derecho por la Universidad Europea de Madrid. Es consejero de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, Inocsa, LP96 y Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L. Asimismo, es miembro del consejo de administración de Baqueira Beret, S.A. y patrono de la Fundación Occident.

- D. Jorge Enrich Serra

Licenciado en BBA en *International Business* por Schiller International University y titulado por el Programa de Desarrollo Directivo (PDD) de IESE Business School. Es fundador y CEO de Ekele 2017, S.L.U. (Withfor) y socio fundador y consejero de The Praktik Hotels Group (Barcelona). Actualmente es consejero delegado solidario y mancomunado de CO, consejero de Catalana Occidente y, adicionalmente, representa a Ensivest Bros 2014, S.L. en el consejo de administración de Inocsa y LP96, y es vocal del Comité Consultivo de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L., patrono de la Fundación Occident y vicepresidente de la junta directiva del Club Tennis Llafranc.

- Dña. Laura Halpern Serra

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, Master en Mercados Financieros por el Instituto de Estudios Superiores de San Pablo CEU y European Financial Adviser (nivel I) por la European Financial Planning Association. Actualmente es representante del consejero Lacanuda Consell, S.L. en el consejo de administración de Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, así como consejera de CO, Inocsa y LP96. Asimismo, ostenta la presidencia de la Fundación Occident.

- D. Francisco-José Arregui Laborda

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona, Abogado del Estado y titulado por el Programa de Alta Dirección Empresarial (PADE) de IESE Business School. Actualmente es secretario y miembro del consejo de administración de CO, Inocsa y LP96, además de consejero de Baqueira Beret, S.A. Hasta enero de 2023 fue secretario consejero de Catalana

Occidente y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, así como consejero y miembro del Supervisory Board de distintas sociedades del Grupo GCO.

Se deja expresa constancia que, entre los miembros del consejo de administración y la dirección de la Sociedad, existen las siguientes relaciones de parentesco:

- D. José María Serra Farré es padre de D. Hugo Serra Calderón.
- D. Hugo Serra Calderón, D. Daniel Halpern Serra, D. Jorge Enrich Serra y Dña. Laura Halpern Serra son primos.
- D. José María Serra Farré es tío de D. Daniel Halpern Serra, D. Jorge Enrich Serra y Dña. Laura Halpern Serra.
- D. Jorge Enrich Izard es padre de D. Jorge Enrich Serra.
- D. Jorge Enrich Izard es tío de D. Hugo Serra Calderón, D. Daniel Halpern Serra y Dña. Laura Halpern Serra.
- D. José María Serra Farré y D. Jorge Enrich Izard son cuñados.
- D. Daniel Halpern Serra y Dña. Laura Halpern Serra son hermanos.

Según la información proporcionada a la Sociedad, se hace constar que:

- a) ninguno de los miembros del consejo de administración, ni de la dirección de la Sociedad ha sido condenado por delitos de fraude en los cinco años anteriores a la fecha del Documento de Exención;
- b) ninguno de los miembros del consejo de administración ni de la dirección de la Sociedad está relacionado, en su calidad de miembro del consejo de administración o del comité de dirección de una sociedad mercantil, con quiebra, suspensión de pagos, liquidación o empresa sometida a administración judicial alguna, ya sea en curso o finalizados, en los cinco años anteriores a la fecha del Documento de Exención; y
- c) ninguno de los miembros del consejo de administración ni de la dirección de la Sociedad ha sido inculcado oficialmente y públicamente; sancionado por parte de autoridades estatutarias o reguladoras (incluidos organismos profesionales designados); ni inhabilitado por un tribunal para actuar como miembro de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de un emisor o para gestionar los asuntos de algún emisor en los cinco años anteriores a la fecha del Documento de Exención.

Según la información proporcionada a la Sociedad, se indican a continuación las empresas o asociaciones de las que las personas físicas indicadas en el apartado 12.1.1 del Capítulo I del Documento de Exención son o han sido, en cualquier momento durante los cinco años anteriores a la fecha del Documento de Registro, miembros de los órganos de administración,

de gestión o de supervisión, o socios (excluyendo las participaciones financieras en sociedades cotizadas mantenidas como inversión), indicando si la persona de que se trate sigue siendo miembro de esos órganos, o socio (excluyendo las participaciones financieras en sociedades cotizadas mantenidas como inversión). No se indican las sociedades del Grupo CO de las que dichas personas sea también miembros del órgano de administración, de gestión o de supervisión.

- D. José María Serra Farré: es socio, presidente y consejero de Newsercal, S.L.
- D. Hugo Serra Calderón: es socio y consejero delegado de Newsercal, S.L.
- D. Fernando Villavecchia Obregón: es consejero de Baqueira Beret, S.A., socio y consejero de Villasa, S.L. y socio y administrador único de Gatopardo Ediciones, S.L. Anteriormente, fue socio y administrador único de LVA Estudio, S.L.P. y socio y consejero de Split Inversiones SICAV, S.A.
- D. Alberto Thiebaut Estrada: es socio y consejero delegado de Industrias Asociadas, S.L., socio y consejero delegado de Cotyp S.L. y socio de Casa Mari Cruz, S.L.
- D. Daniel Halpern Serra: es socio (anteriormente fue también administrador solidario) de Lacanuda Consell, S.L. y socio y administrador único de Cosihalse, S.L.
- D. Jorge Enrich Izard: es consejero de Baqueira Beret, S.A.
- D. Jorge Enrich Serra: es presidente, socio y administrador de Ensivest Bros 2014, S.L., socio y administrador solidario de Satri 2004, S.L., socio y administrador único de Ekele 2017, S.L. y consejero de Budget Hostels, S.L.
- Dña. Laura Halpern Serra: es socia y administradora solidaria de Lacanuda Consell, S.L.
- D. Francisco-José Arregui Laborda: consejero de Baqueira Beret, S.A., socio y administrador solidario de Inpacel Inversiones, S.L. y, anteriormente, fue consejero de Split Inversiones SICAV, S.A.
- D. Javier Juncadella Salisachs: es socio de Gestión de Activos y Valores, S.L.

## **12.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión y de la alta dirección**

En el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y de la eventual ejecución del Aumento de Capital de Inocsa (como este se define más adelante), D. José María Serra Farré, D. Javier Juncadella Salisachs, D. Hugo Serra Calderón, D. Jorge Enrich Serra, D. Daniel Halpern Serra, Dña. Laura Halpern Serra, D. Alberto Thiebaut Estrada, D. Fernando Villavecchia Obregón y D. Francisco José Arregui Laborda, en su condición de consejeros o representantes de consejeros persona jurídica de Inocsa, informaron de la situación de conflicto de intereses, directo o

indirecto, que pueden tener con la Sociedad por formar parte actualmente del consejo de administración de la Sociedad Afectada y/o por tener la condición de accionistas de la misma.

Habida cuenta del deber de evitar situaciones de conflicto de intereses previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230 de la misma, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, dispensar dichas situaciones de conflicto de intereses de los consejeros citados anteriormente y, por tanto, permitirles el ejercicio de sus cargos de consejeros en la Sociedad Afectada durante la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y la eventual ejecución del Aumento de Capital de Inocsa (como este se define más adelante).

A los efectos oportunos, se hace constar que asistieron a la citada junta general de accionistas de Inocsa 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

Al margen de lo anterior, ninguna de las personas mencionadas en el apartado 12.1 del Capítulo I del Documento de Exención tiene conflictos de intereses entre sus deberes para con la Sociedad y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

En todo caso, los miembros del consejo de administración de Inocsa tienen la obligación de comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad.

Según la información de la que dispone Inocsa, ninguna de las personas mencionadas en el apartado 12.1 del Capítulo I del Documento de Exención que sea titular de acciones o valores de Inocsa, ha asumido restricción temporal alguna para su libre disposición.

### **13. REMUNERACIÓN Y PRESTACIONES**

#### **13.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o diferidos) y prestaciones en especie concedidas a los administradores por la Sociedad y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquiera de esas personas a la Sociedad y sus filiales**

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales de Inocsa, el cargo de consejero es retribuido:

***“Artículo 17.-** La remuneración del consejo de administración consistirá en una asignación fija en metálico que determinará anualmente la junta general, que en ningún caso excederá del 5% del beneficio neto anual del último ejercicio cerrado.*

*La fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo, del modo que estime más conveniente.*

*La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, por prestación de servicios o por vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de consejero, los cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.*

*Adicionalmente, y con independencia de la retribución señalada en los apartados anteriores, corresponderá al consejo de administración las dietas por asistencia a reuniones del consejo y de sus comisiones delegadas que acuerde la junta general.*

*Asimismo, y con independencia de la retribución señalada en los apartados anteriores, los miembros del consejo de administración tendrán derecho al reembolso de cualquier gasto razonable debidamente justificado que esté relacionado directamente con el desempeño de su cargo de consejero de la Sociedad."*

No obstante, los miembros del consejo de administración de Inocsa no han percibido remuneración alguna en su condición de tales ni en concepto de dietas, ni anticipos, ni se han concedido créditos por la Sociedad a los mismos durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el pasado 27 de julio de 2023, el presidente ejecutivo de la Sociedad tiene suscrito un contrato de alta dirección con la misma en virtud del cual, por el desempeño de sus servicios percibe: (i) una retribución fija anual bruta de 50.000 euros; y (ii) una retribución en especie consistente en (a) el abono por parte de la Sociedad de las primas de seguro necesarias para proporcionar al presidente ejecutivo una prestación definida vitalicia por fallecimiento del presidente ejecutivo a favor de su cónyuge superviviente consistente en el 100% de la retribución bruta fija anual anterior, de la que se deducirá el importe percibido por el cónyuge superviviente en concepto de pensión pública de viudedad de la Seguridad Social; (b) un seguro médico para sí y su cónyuge, siendo el coste de dicho seguro a cargo de la Sociedad; y (c) un vehículo para el desarrollo de sus funciones. Además, tiene derecho al reembolso de los gastos de viaje, desplazamiento y representación, que sean consecuencia del desempeño de los servicios y se encuentren oportunamente justificados.

En cuanto a las filiales de la Sociedad, los administradores de la Sociedad (y sus representantes persona física en el caso de los consejeros persona jurídica) percibieron las siguientes remuneraciones en el ejercicio 2024:

- (i) LP96: la totalidad de los consejeros de LP96, que coinciden en identidad con los consejeros de Inocsa, han recibido, en su condición de tales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales de LP96, una retribución fija por importe total de 1.079.202,84 euros, según la decisión tomada por la junta general de accionistas de dicha sociedad de fecha 30 de diciembre de 2024, a razón de 190.856,00 euros el Presidente (D. José María Serra Farré), 145.428,00 euros el Secretario (D. Francisco José Arregui Laborda), 95.428,00 euros los consejeros personas físicas y 78.866,12 euros los consejeros personas jurídicas.

Asimismo, en el ejercicio 2024, cada uno de los consejeros persona física ha recibido unas dietas por asistencia a los consejos de administración de la sociedad de 19.000

euros, mientras que cada uno de los consejeros persona jurídica ha recibido 16.379,3 euros por dicho concepto.

- (ii) Catalana Occidente: de conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales de dicha sociedad y tal y como refleja el Informe Anual de Remuneraciones de la misma correspondiente al ejercicio 2024, los representantes de los consejeros persona jurídica de Newsercal, S.L. (D. Hugo Serra Calderón), Ensivest Bros 2014, S.L. (D. Jorge Enrich Serra) y de Lacanuda Consell, S.L. (D. Daniel Halpern Serra) han recibido en su condición de consejeros de la sociedad una remuneración fija de 207.898,18 euros. Adicionalmente, D. José María Serra Farré, ha recibido en la misma condición y en virtud de su cargo de presidente del consejo de administración una remuneración fija de 415.796,36 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2024 cada uno de los anteriores consejeros ha recibido unas dietas por asistencia a los consejos de administración de la sociedad de 22.250 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el pasado 27 de febrero de 2025, de conformidad con la última novación de su contrato mercantil, el representante persona física del consejero Newsercal, S.L. (D. Hugo Serra Calderón), como consejero delegado de la sociedad, tiene suscrito un contrato mercantil con la misma en virtud del cual, por el desempeño de sus servicios percibe: (i) una retribución fija anual bruta de 648.960 euros; (ii) una retribución variable de carácter anual establecida y aprobada anualmente con una base del 50% sobre la remuneración fija bruta, por la consecución del 100% de los objetivos establecidos para cada anualidad; (iii) es beneficiario de un sistema de previsión social, para complementar su pensión pública de jubilación, fallecimiento e incapacidad adicional, consistente en una aportación definida anual del 20% de su remuneración fija anual bruta en régimen de expectativa de derecho por cuanto pierde el derecho a percibir las prestaciones en el caso de cese debido a un incumplimiento grave y culpable de las obligaciones que se le imponen en su condición de administrador por la normativa aplicable, los estatutos de las sociedades del Grupo GCO o en virtud de su contrato mercantil declarado por sentencia judicial firme; y (iv) una retribución en especie consistente en (a) un seguro de vida temporal para proporcionarle una prestación definida por fallecimiento, incapacidad permanente total, absoluta y por gran invalidez por el importe de una anualidad de su retribución bruta fija anual, que será de dos anualidades en caso de fallecimiento por accidente; (b) un seguro médico para sí y su cónyuge, siendo el coste de dicho seguro a cargo de la sociedad; y (c) un vehículo para el desarrollo de sus funciones. Además, tiene derecho al reembolso de los gastos de viaje, desplazamiento y representación, que sean consecuencia del desempeño de los servicios y se encuentren oportunamente justificados.

- (iii) Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros: de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales de dicha sociedad, el consejero persona física D. Jorge Enrich Izard ha recibido en su condición de consejero persona física de la sociedad una remuneración fija de 207.898,18 euros, mientras que los consejeros persona jurídica Cotyp, S.L., Villasa, S.L. y Lacanuda Consell, S.L. han recibido en su condición de consejeros de la sociedad una remuneración fija de 171.816,68 euros.

Asimismo, en el ejercicio 2024, el citado consejero persona física ha recibido unas dietas por asistencia a los consejos de administración de la sociedad de 22.250 euros, mientras que cada uno de los consejeros persona jurídica ha recibido 19.180 euros por dicho concepto.

- (iv) Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.: de conformidad con los artículos 29 y 40 de los estatutos sociales de dicha sociedad, en el ejercicio 2024, el consejero D. José María Serra Farré y los representantes persona física de los consejeros Newsercal, S.L. (D. Hugo Serra Calderón) y Lacanuda Consell, S.L. (D. Daniel Halpern Serra) han percibido la cantidad de 44.407 euros cada uno en concepto de dietas por su asistencia a las reuniones de la comisión permanente y el consejo de administración de la sociedad. Por su parte, D. Jorge Enrich Izard, Dña. Laura Halpern Serra, y los representantes persona física de los consejeros Ensivest Bros 2014, S.L. (D. Jorge Enrich Serra), Villasa, S.L. (D. Fernando Villavecchia Obregón) y Gestión de Activos y Valores, S.L. (D. Javier Juncadella Salisachs) han percibido la cantidad de 23.320 euros cada uno en concepto de dietas por su asistencia a las reuniones del consejo de administración o del consejo consultivo de la sociedad, según corresponda.
- (v) Atradius N.V.: el representante persona física del consejero Newsercal, S.L. (D. Hugo Serra Calderón), en su calidad de miembro del consejo supervisor (*supervisory board*), y el comité de retribuciones y nombramientos (*remuneration and selection appointment committee*) de la sociedad ha percibido una remuneración fija bruta de 70.000 euros en el citado ejercicio 2024.

### **13.2. Importes totales provisionales o acumulados por la Sociedad o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.**

No existen importes acumulados por la Sociedad o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares en relación con sus consejeros. No obstante, en caso de que el presidente ejecutivo se encuentre en situación de incapacidad temporal, Inocsa se ha obligado a complementar la prestación de la Seguridad Social hasta el 100% de la retribución fija que viniera percibiendo desde el momento de la baja y mientras dure esa situación, con el límite temporal máximo legalmente establecido en cada momento para la duración de la situación de incapacidad temporal.

En cuanto a las filiales de la Sociedad, los administradores de la Sociedad (y sus representantes persona física en el caso de los consejeros persona jurídica) tienen los siguientes importes totales acumulados para prestaciones de pensión, jubilación o similares:

- (i) El consejero D. José María Serra Farré, en virtud de su antigua relación de alta dirección con Catalana Occidente y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, es titular de un plan de pensiones y una póliza de vida ahorro, que a fecha 30 de junio de 2025, tienen acumulados derechos económicos consolidados por importe de 2.687.858 euros. A efectos aclaratorios, ninguna de las anteriores compañías le ha realizado aportaciones a instrumentos de previsión social en los ejercicios 2024 y 2025.
- (ii) El representante persona física del consejero Newsercal, S.L. (D. Hugo Serra Calderón), tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, en virtud de su cargo de

consejero delegado de Catalana Occidente, es beneficiario de un sistema de previsión social, para complementar su pensión pública de jubilación, fallecimiento e incapacidad adicional, consistente en una aportación definida anual del 20% de su remuneración fija anual bruta en régimen de expectativa de derecho. A fecha 30 de junio de 2025, dicho instrumento de previsión social tiene acumulados derechos económicos no consolidados a esta fecha por importe de 324.186 euros.

- (iii) El consejero D. Francisco José Arregui Laborda, en virtud de su antigua relación mercantil y/o de alta dirección con Catalana Occidente y Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, es titular de diferentes planes de jubilación y pólizas de vida ahorro, que a fecha 30 de junio de 2025, tienen acumulados (a) derechos económicos consolidados por importe de 1.937.305,55 euros; y (b) derechos económicos no consolidados a esta fecha por importe de 1.410.033,71 euros. A efectos aclaratorios, ninguna de las anteriores compañías le ha realizado aportaciones a instrumentos de previsión social en los ejercicios 2024 y 2025.

#### **14. PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

##### **14.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado ese cargo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales de Inocsa, los miembros del consejo de administración ejercerán su mandato por períodos de 6 años, salvo la eventual remoción anticipada que, en todo momento, podrá acordar la junta general. No obstante, los consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente.

La fecha del primer y último nombramiento de los miembros del consejo de administración se recoge en el apartado 12.1.1 del Capítulo I del Documento de Exención.

##### **14.2. Información sobre los contratos de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con la Sociedad o cualquiera de sus filiales que prevean prestaciones a la terminación de sus funciones**

A excepción de lo indicado en el apartado 13.1 anterior, no existen contratos con los miembros de los órganos de administración, gestión o de supervisión de Inocsa o de cualquiera de sus filiales en los que se prevean beneficios para las citadas personas como consecuencia de la terminación de sus cargos y funciones.

##### **14.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones de la Sociedad, incluidos los nombres de sus integrantes y un resumen de su reglamento interno**

La Sociedad no cuenta con un comité de auditoría ni con un comité de retribuciones por no estar legalmente obligada a ello.

**14.4. Declaración sobre si la Sociedad cumple el régimen o los regímenes de gobernanza corporativa aplicables a la Sociedad.**

La Sociedad cumple con la legislación aplicable a la misma relativa al régimen de gobernanza corporativa establecida en la Ley de Sociedades de Capital.

**14.5. Posibles efectos importantes sobre la gobernanza corporativa, incluidos los futuros cambios en la composición del Consejo de Administración y de los comités.**

Ni la junta general de accionistas ni el consejo de administración de la Sociedad han aprobado ni han considerado aprobar cambios en la estructura de la gobernanza corporativa de la Sociedad, ya sea en la composición del consejo de administración o en lo que respecta a la creación de comités.

**15. EMPLEADOS**

**15.1. Número de empleados e información adicional**

A la fecha del Documento de Exención, el número de empleados de Inocsa asciende a 2, uno con la categoría de dirección (el presidente ejecutivo) y otro de responsable titulado.

El número medio de empleados en plantilla de Inocsa, desglosado por categoría principal de actividad durante los ejercicios 2024, 2023 y 2022, fue el siguiente:

| Ejercicio | Número de trabajadores | Categoría                                                        |
|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 2024      | 2                      | Uno con la categoría de dirección y otro de responsable titulado |
| 2023      | 2                      | Uno con la categoría de dirección y otro de responsable titulado |
| 2022      | 1                      | Responsable titulado                                             |

Durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, no ha habido ningún empleado con discapacidad en la plantilla de la Sociedad. Asimismo, durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, Inocsa no ha tenido empleados temporales.

**15.2. Participaciones y opciones sobre acciones**

Según conocimiento de la Sociedad, a la fecha del Documento de Exención, los actuales miembros del consejo de administración de Inocsa son titulares, a título individual, directa o indirectamente, del número de acciones de Inocsa que se indican en la siguiente tabla:

| Miembro del consejo de administración | Representación | Cargo y categoría    | Número de acciones de la Sociedad | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa |
|---------------------------------------|----------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| D. José María Serra Farré             | -              | Presidente ejecutivo | 10                                | 0,0006%                                      |

| Miembro del consejo de administración | Representación                   | Cargo y categoría    | Número de acciones de la Sociedad | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa |
|---------------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| Newsercal, S.L.                       | D. Hugo Serra Calderón           | Consejero            | 11                                | 0,0006% <sup>(1)</sup>                       |
| Gestión de Activos y Valores, S.L.    | D. Javier Juncadella Salisachs   | Vicepresidente       | 5                                 | 0,0003%                                      |
| Villasa, S.L.                         | D. Fernando Villavecchia Obregón | Consejero            | 94.047                            | 5,81%                                        |
| Cotyp, S.L.                           | D. Alberto Thiebaut Estrada      | Consejero            | 19.988                            | 1,23% <sup>(2)</sup>                         |
| Lacanuda Consell, S.L.                | D. Daniel Halpern Serra          | Consejero            | 14                                | 0,0008% <sup>(3)</sup>                       |
| D. Jorge Enrich Izard                 | -                                | Consejero            | 0                                 | -                                            |
| Ensivest Bros 2014, S.L.              | D. Jorge Enrich Serra            | Consejero            | 10                                | 0,0006% <sup>(4)</sup>                       |
| Dña. Laura Halpern Serra              | -                                | Consejero            | 13                                | 0,0008%                                      |
| D. Francisco-José Arregui Laborda     | -                                | Secretario consejero | 1.773                             | 0,11%                                        |

<sup>(1)</sup> Newsercal, S.L. es titular de 10 acciones de Inocsa y D. Hugo Serra Calderón de 1 acción de Inocsa, representativas conjuntamente, del 0,0006% de sus derechos de voto.

<sup>(2)</sup> Cotyp, S.L. es titular de 19.358 acciones de Inocsa y D. Alberto Thiebaut Estrada es titular de 630 acciones de Inocsa, representativas conjuntamente, del 1,23% de sus derechos de voto.

<sup>(3)</sup> Lacanuda Consell, S.L. es titular de 1 acción de Inocsa y D. Daniel Halpern Serra es titular de 13 acciones de Inocsa, representativas conjuntamente del 0,0008% de sus derechos de voto.

<sup>(4)</sup> Ensivest Bros 2014, S.L. es titular de 1 acción de Inocsa y D. Jorge Enrich Serra es titular de 9 acciones de Inocsa, conjuntamente representativas del 0,0006% de sus derechos de voto.

Según conocimiento de la Sociedad, a la fecha del Documento de Exención, los actuales miembros del consejo de administración de Inocsa no disponen de opciones sobre acciones de Inocsa.

### **15.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital de la Sociedad**

A la fecha del Documento de Exención no existe ningún acuerdo de participación de los empleados en el capital de Inocsa.

## **16. ACCIONISTAS PRINCIPALES**

### **16.1. Nombre de cualquier persona ajena a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable en el capital o en los derechos de voto de la Sociedad, según el Derecho nacional de la Sociedad**

La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Inocsa, a la fecha del Documento de Exención:

| Nombre / denominación social | Número de acciones | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa |
|------------------------------|--------------------|----------------------------------------------|
| CO                           | 934.556            | 57,69%                                       |
| Villasa, S.L.                | 94.047             | 5,81%                                        |
| Otros accionistas            | 493.720            | 30,47%                                       |
| Autocartera                  | 97.677             | 6,03%                                        |
| <b>Total acciones</b>        | <b>1.620.000</b>   | <b>100%</b>                                  |

Inocsa cuenta con 548 accionistas además de CO. Salvo por Villasa, S.L., ninguno de ellos alcanza el 5% de participación en el capital social de Inocsa.

#### **16.2. Explicación de si los accionistas principales de la Sociedad tienen distintos derechos de voto**

Sin perjuicio de lo establecido en el Documento de Exención en relación con las nuevas acciones de clase B de Inocsa que está previsto emitir en el marco de la OPA, todas las acciones representativas del capital social de Inocsa otorgan los mismos derechos políticos a todos sus titulares, luego los accionistas principales de la Sociedad no tienen distintos derechos de voto.

#### **16.3. Declaración relativa a si la Sociedad es propiedad o está bajo el control, directa o indirectamente de un tercero**

Según se ha descrito en el apartado 6.1 del Capítulo I del Documento de Exención, Inocsa forma parte del denominado Grupo CO, que está controlado por CO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio. De conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio, no existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, de forma individual o concertada, directa o indirectamente, el control sobre CO.

Tras la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y en caso de suscripción total del Aumento de Capital de Inocsa (como este se define más adelante), CO reducirá su participación en Inocsa hasta ostentar, como mínimo, el 51,86%. Dicho porcentaje se incrementaría en el supuesto en que la ecuación de canje se ajuste de nuevo como consecuencia de que Catalana Occidente lleve a cabo repartos de dividendos que den derecho a Inocsa a ajustar el precio de la OPA conforme a lo previsto en el Folleto Explicativo de la OPA. En ese sentido, antes de producirse los ajustes por repartos de dividendos identificados en el Folleto Explicativo de la OPA (esto es de conformidad con la ecuación de canje prevista en el anuncio previo de la OPA publicado por Inocsa), el porcentaje al que CO podría haber visto diluida como máximo su participación en Inocsa ascendía al 51,85%.

#### **16.4. Descripción de todo acuerdo, conocido por la Sociedad, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control de la Sociedad**

De acuerdo con la información que posee la Sociedad, no existe ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha ulterior, dar lugar a un cambio en el control de la Sociedad.

## 17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### 17.1. Datos de operaciones con partes vinculadas que la Sociedad haya realizado durante el periodo cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha

A continuación, se acompaña un detalle de las operaciones entre la Sociedad y empresas del Grupo CO durante el periodo cubierto por la información financiera individual histórica:

- Composición de los saldos correspondientes a instrumentos de patrimonio:

| Instrumentos de patrimonio      |                      | Euros          |                |                |                |
|---------------------------------|----------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|                                 |                      | 31/08/2025     | 31/12/2024     | 31/12/2023     | 31/12/2022     |
| Acciones sin cotización oficial | LP96                 | 12.217.724,51  | 12.217.724,51  | 12.217.724,51  | 12.217.724,51  |
|                                 | Baqueira Beret, S.A. | 6.074.264,20   | 6.074.264,20   | 6.074.264,20   | 6.074.264,20   |
|                                 | Total                | 18.291.988,71  | 18.291.988,71  | 18.291.988,71  | 18.291.988,71  |
| Acciones con cotización oficial | Catalana Occidente   | 342.486.238,07 | 342.486.238,07 | 342.486.238,07 | 342.486.238,07 |
| Total                           |                      | 360.778.226,78 | 360.778.226,78 | 360.778.226,78 | 360.778.226,78 |

- Composición de los saldos correspondientes a créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo:

| Sociedad participada                                                                                                      | Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo (euros) |              |            |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------|------------|------------|
|                                                                                                                           | 31/08/2025                                                      | 31/12/2024   | 31/12/2023 | 31/12/2022 |
| LP96                                                                                                                      | -                                                               | 3.023.114,75 | -          | -          |
| (La deuda de LP96 con Inocsa registrada a 31 de diciembre de 2024 fue amortizada en su totalidad el 29 de enero de 2025.) |                                                                 |              |            |            |

- Dividendos percibidos por la Sociedad por sus inversiones en sociedades participadas:

| Sociedad participada | Dividendo (euros) |               |               |               |
|----------------------|-------------------|---------------|---------------|---------------|
|                      | 31/08/2025        | 31/12/2024    | 31/12/2023    | 31/12/2022    |
| LP96                 | 19.867.540,00     | 23.046.346,40 | 21.204.083,60 | 19.325.698    |
| Catalana Occidente   | 46.589.612,94     | 50.827.450,21 | 46.780.226,95 | 43.061.037,11 |
| Baqueira Beret, S.A. | 387.493,05        | 323.103,20    | 587.309,30    | -             |
| Total                | 66.844.645,99     | 74.196.899,81 | 68.571.619,85 | 62.386.735,11 |

Se deja expresa constancia que las Operaciones Vinculadas (tal y como este término se describe a continuación) representan el 100% de la cifra de negocios de Inocsa.

Las transacciones realizadas entre empresas del Grupo CO se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Sin perjuicio de otras delegaciones que tiene conferidas, el consejo de administración de Inocsa conoce de los asuntos más relevantes para la Sociedad y, en particular, le corresponde, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse según lo previsto en la ley o los estatutos sociales, el tratamiento de entre otras materias, que tienen el carácter de reservado, el referente a las operaciones que la Sociedad realice con sociedades de su mismo grupo, con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo de administración, o con personas a ellos vinculados ("**Operaciones Vinculadas**").

Dichas Operaciones Vinculadas deben ser autorizadas por la junta general de accionistas en el caso de que (a) el importe de la Operación Vinculada en cuestión supere el 10% del activo total, o (b) el negocio o transacción en que consista, por su propia naturaleza, esté legal o estatutariamente reservada a la competencia de la junta general de accionistas de la Sociedad. En el resto de casos, las citadas operaciones deben ser aprobadas por el consejo de administración de la Sociedad. Los consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deben ausentarse de la sala de reuniones mientras el consejo de administración de la Sociedad delibera y vota sobre ellas.

No obstante, la aprobación de las Operaciones Vinculadas podrá ser delegada por el consejo de administración en órganos delegados o en miembros de la alta dirección si se trata de:

- (i) operaciones entre sociedades que formen parte del mismo grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; o
- (ii) operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes; se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios anual (según los valores reflejados en las últimas cuentas anuales consolidadas).

Para ello, el consejo de administración tiene implementado un procedimiento interno de información y control periódico, que se encarga de verificar la equidad y transparencia de dichas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables a las anteriores excepciones.

Dicho procedimiento se recoge en el "Protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo" de CO, el cual fue aprobado por el consejo de administración de CO el 29 de septiembre de 2021, al que se adhirió Inocsa el día después, y que es revisado anualmente.

Adicionalmente, Catalana Occidente ha aprobado su propio protocolo interno de conducta en el ámbito de la delegación de operaciones vinculadas intragrupo, a imagen del aprobado por CO y la Sociedad, con el fin de supervisar las operaciones vinculadas intragrupo y prevenir los conflictos de interés que puedan presentarse entre la sociedad cotizada y las demás empresas del Grupo GCO.

## **18. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA SOCIEDAD**

## **18.1. Información financiera histórica**

### **18.1.1. Información financiera histórica auditada que abarque los tres últimos ejercicios**

Las cuentas anuales auditadas de Inocsa de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 se incorporan por referencia al Documento de Exención y están disponibles en la sección "Juntas Generales" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>12</sup>.

### **18.1.2. Cambio de fecha de referencia contable**

Inocsa no ha cambiado la fecha de referencia contable de sus cuentas anuales auditadas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.

### **18.1.3. Normas contables**

Las cuentas anuales auditadas de Inocsa de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, que se incorporan por referencia al Documento de Exención, han sido elaboradas, aplicando los principios contables y generales de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como en el resto de legislación mercantil vigente en materia de contabilidad.

### **18.1.4. Cambio contable**

Inocsa no tiene la intención de adoptar un nuevo marco de normas contables en sus próximas cuentas anuales, salvo por aquellas modificaciones que venga exigidas por la legislación.

### **18.1.5. Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, dicha información debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) una declaración que muestre todos los cambios en el patrimonio neto; (d) el estado de flujos de tesorería; y (e) las políticas contables utilizadas y notas explicativa**

Tal y como se ha señalado en el apartado 18.1.3 anterior, las cuentas anuales auditadas de Inocsa de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 y que conforman el periodo de información financiera histórica han sido formuladas por el consejo de administración de Inocsa a partir de los registros contables de Inocsa y se han preparado aplicando los principios contables y generales de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como en el resto de legislación mercantil vigente en materia de contabilidad.

---

<sup>12</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención

En el apartado 21 del Capítulo I del Documento de Exención, se incorporan por referencia las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022. En ese apartado, se puede encontrar el link a las mencionadas cuentas anuales individuales.

Dichas cuentas anuales incluyen (a) el informe de auditoría de las cuentas anuales; (b) el balance; (c) la cuenta de resultados; (d) una declaración que muestra todos los cambios en el patrimonio neto; (e) el estado de flujos de tesorería; (f) las políticas contables utilizadas y notas explicativas y (g) el informe de gestión.

A efectos meramente informativos, se acompaña tabla resumen del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias (individuales) de la Sociedad que resultan de sus cuentas anuales auditadas de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente se acompañan las cifras del balance de situación (individual) de la Sociedad a 31 de agosto de 2025 (cifras no auditadas) y de la cuenta de pérdidas y ganancias (individual) de la Sociedad a 31 de agosto de 2024 y a 31 de agosto de 2025 (en ambos casos, cifras no auditadas):

**(i) Balance de situación**

|                                                             | 31 de diciembre de 2022 (en euros) | 31 de diciembre de 2023 (en euros) | 31 de diciembre de 2024 (en euros) | 31 de agosto de 2025 (en euros) |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                  |                                    |                                    |                                    |                                 |
| Inmovilizado material                                       | -                                  | -                                  | 24.027,42                          | 17.620,11                       |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 360.778.226,78                     | 360.778.226,78                     | 360.778.226,78                     | 360.778.226,78                  |
| Inversiones Financieras a largo plazo                       | 1.925,73                           | 1.925,73                           | 2.065,73                           | 2.568,05                        |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                     |                                    |                                    |                                    |                                 |
| Deudores varios                                             | 2.900,00                           | 8.650,00                           | 7.900,00                           | 8.472,91                        |
| Activos por impuesto corriente                              | 26.857.385,42                      | 15.092.277,95                      | 16.355.053,04                      | 19.700.147,82                   |
| Créditos a empresas del grupo y asociadas a corto plazo     | -                                  | -                                  | 3.023.114,75                       | 0,00                            |
| Tesorería                                                   | 269.054,09                         | 4.666.582,13                       | 459.872,28                         | 456.033,17                      |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                                         | <b>387.909.492,02</b>              | <b>380.547.662,59</b>              | <b>380.650.260,00</b>              | <b>380.963.068,84</b>           |
| <b>PATRIMONIO NETO</b>                                      |                                    |                                    |                                    |                                 |
| Capital escriturado                                         | 9.736.200,00                       | 9.736.200,00                       | 9.736.200,00                       | 9.736.200                       |
| Prima de emisión                                            | 14.428.269,19                      | 14.428.269,19                      | 14.428.269,19                      | 14.428.269,19                   |
| Reserva legal                                               | 1.947.279,22                       | 1.947.279,22                       | 1.947.279,22                       | 1.947.279,22                    |
| Otras reservas                                              | 388.144.641,39                     | 392.954.642,95                     | 397.925.388,21                     | 403.844.231,32                  |
| Acciones y participaciones en patrimonio propias            | (85.440.848,27)                    | (85.769.842,59)                    | (106.915.663,07)                   | (113.714.869,71)                |
| Resultado del ejercicio                                     | 62.624.009,18                      | 67.769.632,90                      | 73.419.342,03                      | 58.099.785,74                   |

|                                                | 31 de diciembre de 2022<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2023<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2024<br>(en euros) | 31 de agosto de 2025<br>(en euros) |
|------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio   | (20.720.360,49)                       | (22.266.685,13)                       | (23.704.115,59)                       | (12.678.210,41)                    |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>                   | <b>370.719.190,22</b>                 | <b>378.799.496,54</b>                 | <b>366.836.699,99</b>                 | <b>361.662.685,35</b>              |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                        |                                       |                                       |                                       |                                    |
| Deudas con entidades de crédito                | 15.603.174,89                         | 43.762,93                             | 31.989,80                             | 17.524.673,54                      |
| Otros pasivos financieros                      | 860.659,28                            | 915.715,24                            | 13.012.194,70                         | 1.001.812,07                       |
| Acreedores varios                              | 30.425,35                             | 32.240,49                             | 32.800,44                             | (13.548,09)                        |
| Otras deudas con las Administraciones Públicas | 696.042,28                            | 756.447,39                            | 736.575,07                            | 787.445,97                         |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                  | <b>17.190.301,80</b>                  | <b>1.748.166,05</b>                   | <b>13.813.550,01</b>                  | <b>773.897,88</b>                  |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>          | <b>387.909.492,02</b>                 | <b>380.547.662,59</b>                 | <b>380.650.260,00</b>                 | <b>380.963.068,84</b>              |

(ii) **Cuenta de pérdidas y ganancias**

|                                                                       | 31 de diciembre de 2022<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2023<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2024<br>(en euros) |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Importe neto de la cifra de negocios</b>                           | <b>62.386.735,11</b>                  | <b>68.571.619,85</b>                  | <b>74.220.014,56</b>                  |
| - Ingresos de participaciones en el capital en empresas del grupo     | 62.386.735,11                         | 68.571.619,85                         | 74.196.899,81                         |
| - Intereses de financiación a empresas del grupo                      | -                                     | -                                     | 23.114,75                             |
| <b>Otros ingresos de explotación</b>                                  | <b>965.425,80</b>                     | <b>-</b>                              | <b>-</b>                              |
| Ingresos extraordinarios                                              | 965.425,80                            | -                                     | -                                     |
| <b>Gastos de Personal</b>                                             | <b>(27.682,79)</b>                    | <b>(54.116,69)</b>                    | <b>(148.490,50)</b>                   |
| - Sueldos, salarios y asimilados                                      | (22.650,96)                           | (36.433,53)                           | (65.423,34)                           |
| - Cargas sociales                                                     | (5.031,83)                            | (17.683,16)                           | (83.067,16)                           |
| <b>Otros gastos de explotación</b>                                    | <b>(81.146,56)</b>                    | <b>(76.629,58)</b>                    | <b>(95.642,97)</b>                    |
| - Servicios exteriores                                                | (81.146,56)                           | (76.629,58)                           | (95.642,97)                           |
| <b>Amortización del inmovilizado</b>                                  | <b>-</b>                              | <b>-</b>                              | <b>(9.610,96)</b>                     |
| <b>Resultado de explotación</b>                                       | <b>63.243.331,56</b>                  | <b>68.440.873,58</b>                  | <b>73.966.270,13</b>                  |
| <b>Ingresos financieros</b>                                           | <b>-</b>                              | <b>39.437,44</b>                      | <b>143.590,16</b>                     |
| - De valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros | -                                     | 39.437,44                             | 143.590,16                            |
| <b>Gastos financieros</b>                                             | <b>(139.517,74)</b>                   | <b>(168.251,56)</b>                   | <b>(346.773,38)</b>                   |
| - Por deudas con terceros                                             | (139.517,74)                          | (168.251,56)                          | (346.773,38)                          |

|                                                                      | 31 de diciembre de 2022<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2023<br>(en euros) | 31 de diciembre de 2024<br>(en euros) |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Resultado financiero</b>                                          | <b>(139.517,74)</b>                   | <b>(128.814,12)</b>                   | <b>(203.183,22)</b>                   |
| <b>Resultado antes de impuestos</b>                                  | <b>63.103.813,82</b>                  | <b>68.312.059,46</b>                  | <b>73.763.086,91</b>                  |
| <b>Impuestos sobre beneficios</b>                                    | <b>(479.804,64)</b>                   | <b>(542.426,56)</b>                   | <b>(343.744,88)</b>                   |
| <b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b> | <b>62.624.009,18</b>                  | <b>67.769.632,90</b>                  | <b>73.419.342,03</b>                  |
| <b>Resultado del ejercicio</b>                                       | <b>62.624.009,18</b>                  | <b>67.769.632,90</b>                  | <b>73.419.342,03</b>                  |

|                                                                       | 31 de agosto de 2024<br>(en euros) | 31 de agosto de 2025<br>(en euros) |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| <b>Importe neto de la cifra de negocios</b>                           | <b>60.180.374,32</b>               | <b>66.852.871,39</b>               |
| - Ingresos de participaciones en el capital en empresas del grupo     | 60.180.374,32                      | 66.844.645,99                      |
| - Intereses de financiación a empresas del grupo                      | -                                  | 8.225,40                           |
| <b>Otros ingresos de explotación</b>                                  | <b>-</b>                           | <b>-</b>                           |
| Ingresos extraordinarios                                              | -                                  | -                                  |
| <b>Gastos de Personal</b>                                             | <b>(105.675,93)</b>                | <b>(60.002,13)</b>                 |
| - Sueldos, salarios y asimilados                                      | (43.647,46)                        | (44.150,48)                        |
| - Cargas sociales                                                     | (62.028,47)                        | (15.851,65)                        |
| <b>Otros gastos de explotación</b>                                    | <b>(36.103,56)</b>                 | <b>(2.618.136,90)</b>              |
| - Servicios exteriores                                                | (36.103,56)                        | (2.618.136,90)                     |
| <b>Amortización del inmovilizado</b>                                  | <b>-</b>                           | <b>(6.407,31)</b>                  |
| <b>Resultado de explotación</b>                                       | <b>60.038.594,83</b>               | <b>64.168.325,05</b>               |
| <b>Ingresos financieros</b>                                           | <b>113.919,08</b>                  | <b>21.762,08</b>                   |
| - De valores negociables y otros instrumentos financieros de terceros | 113.919,08                         | 21.762,08                          |
| <b>Gastos financieros</b>                                             | <b>(149.472,78)</b>                | <b>(6.090.301,39)</b>              |
| - Por deudas con empresas del grupo y asociadas                       | (86.594,06)                        | (201.657,38)                       |
| - Por deudas con terceros                                             | (62.878,72)                        | (5.888.644,01)                     |
| <b>Resultado financiero</b>                                           | <b>(35.553,70)</b>                 | <b>(6.068.539,31)</b>              |
| <b>Resultado antes de impuestos</b>                                   | <b>60.003.041,13</b>               | <b>58.099.785,74</b>               |
| <b>Impuestos sobre beneficios</b>                                     | <b>(232.465,44)</b>                | <b>-</b>                           |
| <b>Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>  | <b>59.770.575,69</b>               | <b>58.099.785,74</b>               |
| <b>Resultado del ejercicio</b>                                        | <b>59.770.575,69</b>               | <b>58.099.785,74</b>               |

Los cambios más relevantes de las partidas incluidas en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad en los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 se explican como sigue:

- Tesorería: la variación de tesorería a cierre de cada ejercicio obedece fundamentalmente a la distinta fecha de liquidación o devolución del IS, que en algunos ejercicios se produce en el mes de diciembre y en otros en enero del ejercicio siguiente.
- Deudas con entidades de crédito: a 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía dispuesto un importe de 15.535.941,22 euros con cargo a la póliza de crédito descrita en el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención, al que se añadían los intereses devengados pendientes de liquidación. En 2023 y 2024 no existía saldo vivo dispuesto de la póliza de crédito, registrándose únicamente los intereses devengados pendientes de liquidación. La disposición realizada en 2022 se explica porque la devolución del IS correspondiente al ejercicio 2021 no tuvo lugar en diciembre de dicho ejercicio, sino en enero de 2023, lo que obligó a cubrir los pagos fraccionados de octubre y diciembre de 2022 mediante disposición de la póliza de crédito. En cambio, la devolución del IS correspondiente al ejercicio 2022 se produjo en diciembre de 2023 y la del IS del ejercicio 2023 en noviembre de 2024, lo que permitió atender con dichas devoluciones los pagos fraccionados correspondientes sin necesidad de disponer de la señalada póliza de crédito.
- Otros pasivos financieros: se corresponde con los dividendos acordados y distribuidos a favor de los accionistas que se encuentran pendientes de pago, si bien en el ejercicio 2024 esta partida se ha visto incrementada como consecuencia del aplazamiento en el pago derivado de la adquisición de un paquete de acciones en autocartera a un antiguo miembro del consejo de administración de Inocsa.
- Importe neto de la cifra de negocios: la evolución positiva de la cifra de negocios de Inocsa se explica fundamentalmente por la mayor recepción de dividendos distribuidos por su principal sociedad participada, Catalana Occidente, que a su vez ha procedido a incrementar dicha distribución como consecuencia de la favorable evolución de su actividad.
- Ingresos extraordinarios: en el ejercicio 2022 se registraron ingresos extraordinarios por importe de 965.425,80 euros, percibidos en concepto de intereses de demora abonados por la Hacienda Pública como consecuencia de ingresos indebidos efectuados en las autoliquidaciones de pagos fraccionados a cuenta del IS del ejercicio 2017 y del segundo y tercer periodo del IS del ejercicio 2016. Dichos ingresos derivan de la resolución parcialmente favorable de la reclamación económico-administrativa interpuesta por la Sociedad en 2020 frente a determinadas resoluciones de la AEAT, tal y como se detalla en el apartado 7.2 del Capítulo I del Documento de Exención.
- Gastos de personal: en el ejercicio 2022 la Sociedad contaba con un único empleado, con categoría de responsable titulado. En agosto de 2023 se incorporó un segundo empleado, éste con categoría de dirección, según se describe en el apartado 15.1 del Capítulo I del Documento de Exención, lo que explica el incremento del gasto de personal registrado a partir de dicho ejercicio.

- Amortización del inmovilizado material: durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024 se registró en concepto de amortización acumulada del inmovilizado material (correspondiente a elementos de transporte adquiridos durante el ejercicio 2024) el importe de 9.610,96 euros.
- Gastos financieros: se corresponde, en todos los ejercicios, con los intereses devengados por la póliza de crédito a la que hace referencia el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención. En el ejercicio 2024 se observa, además, un incremento derivado de los intereses generados por la adquisición de un paquete de acciones en autocartera, cuyo precio se pactó con pago aplazado y devengo de intereses, tal como se indica en el epígrafe "Otros pasivos financieros".

#### **18.1.6. Estados financieros consolidados**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de las Normas para la Formulación de Cuentas Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, la Sociedad no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes y asociadas, dado que su sociedad dominante, CO, es quien formula cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas a la Sociedad y sus dependientes.

#### **18.1.7. Antigüedad de la información financiera**

La fecha de cierre del balance correspondiente a las últimas cuentas anuales auditadas (ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024) no precede en más de 16 meses a la fecha del Documento de Exención.

#### **18.2. Información intermedia y demás información financiera**

Inocsa ha incorporado información financiera de la Sociedad a 31 de agosto de 2025 en el apartado 18.1.5 anterior.

#### **18.3. Auditoría de la información financiera histórica anual**

##### **18.3.1. Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica**

Las cuentas anuales individuales de Inocsa correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 han sido auditadas por DQ Auditores de Cuentas, S.L.P. con informe favorable sin salvedades para cada ejercicio.

**18.3.2. Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores**

A excepción de las cuentas anuales individuales de Inocsa correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022, que fueron auditadas por DQ Auditores de Cuentas, S.L.P., no existe otra información en el Documento de Exención que haya sido auditada por los auditores de la Sociedad.

**18.3.3. Indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados de la Sociedad**

La información financiera relativa a la Sociedad que no se ha extraído de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, por ser posterior a éstas, se ha recopilado a partir de los sistemas internos de información contable y de gestión de la Sociedad. Dicha información no ha sido auditada.

**18.4. Información financiera pro forma**

Véase el apartado 6 del Capítulo V del Documento de Exención.

**18.5. Política de dividendos**

**18.5.1. Descripción de la política de la Sociedad sobre el reparto de dividendos y cualquier restricción al respecto**

Inocsa tiene una trayectoria de distribución de dividendos regular y creciente en el tiempo.

Aunque Inocsa no tiene establecida una política de dividendos, tiene como práctica habitual repartir dividendos en la misma fecha en la que los recibe de sus sociedades filiales, en el porcentaje que considera oportuno tomando en consideración factores que incluyen, sin limitación: el resultado del ejercicio, el flujo de caja, la situación financiera, la atención a la deuda y otros factores que puedan ser considerados relevantes por el consejo de administración de Inocsa. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que, dada la naturaleza de la misma como entidad dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, su capacidad de distribución de dividendos a sus accionistas depende de forma primaria y, en gran medida, de los dividendos que, directamente o a través de su participación en LP96, reciba de Catalana Occidente.

Según se ha comentado en el apartado 8.5 anterior, aunque Inocsa no ha tomado una decisión sobre la futura política de dividendos de Catalana Occidente, con la suscripción del Contrato de Financiación, sí ha asumido el compromiso de adoptar una política de distribución de dividendos que haga posible la devolución de la deuda financiera de Inocsa (incluyendo aquella derivada del Contrato de Financiación). En ese sentido, Inocsa tiene intención de adaptar la futura política de dividendos de Catalana Occidente, singularmente, a la atención por Inocsa de las obligaciones del Contrato de Financiación (incluidos intereses y principal), pero sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya.

En consecuencia, Inocsa prevé un incremento de los dividendos de Catalana Occidente hasta que se produzca la amortización de la financiación prevista en el Contrato de Financiación para: (i) hacer frente al calendario de amortización de la deuda, sin que el nivel de reparto tradicional de dividendos realizado hasta la fecha por Inocsa disminuya y, en su caso, (ii) realizar amortizaciones anticipadas de la financiación prevista en el Contrato de Financiación.

**18.5.2. Importe de los dividendos por acción en cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica**

|                               | 2024    | 2023    | 2022    |
|-------------------------------|---------|---------|---------|
| Dividendos por acción (euros) | 41,7404 | 38,4232 | 35,3755 |

Los importes indicados en la tabla anterior hacen referencia a los dividendos pagados en el año natural. El importe de cada año natural comprende el dividendo pagado en febrero a cuenta del resultado del ejercicio anterior, el dividendo complementario pagado en mayo sobre el resultado del ejercicio anterior y los dividendos pagados en julio y octubre a cuenta del resultado del ejercicio en curso, todo ello en relación con cada uno de los años naturales recogidos.

Para la obtención del dividendo pagado por acción en cada uno de los años naturales recogidos, se ha dividido el importe total de los dividendos distribuidos —calculado conforme al criterio anteriormente descrito— entre el número de acciones en circulación en cada momento de pago, entendiendo por tal el total de acciones emitidas en dicho momento menos las acciones mantenidas en autocartera en dicho momento.

**18.6. Procedimientos judiciales y de arbitraje**

**18.6.1. Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que la Sociedad considere que puedan afectarle), durante un período que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera de la Sociedad y/o del grupo**

Ni la Sociedad ni ninguna sociedad del Grupo CO se encuentra o se ha encontrado en los últimos 12 meses incurso en ningún procedimiento gubernamental, judicial o de arbitraje, incluidos aquellos procedimientos que aún están pendientes de resolución o que podrían iniciarse según conocimiento de la Sociedad, que hayan tenido o pudieran tener efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera de la Sociedad o del Grupo CO.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con Catalana Occidente y sus filiales, se señalan los siguientes procedimientos, que no tienen efectos significativos en su posición ni en su rentabilidad financiera:

- (i) En julio de 2023, la AEAT notificó a Catalana Occidente, Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros, Seguros Catalana Occidente, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (actualmente, Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros), Plus Ultra Seguros Generales y Vida, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Nortehispana

de Seguros y Reaseguros, S.A.U. el inicio de actuaciones inspectoras de alcance general en relación con: (i) el IS de los ejercicios 2016 a 2019; (ii) el Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA") del ejercicio 2019; y (iii) el Impuesto sobre la Renta de No Residentes ("IRNR"), retenciones del capital mobiliario, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") y del capital inmobiliario de junio a diciembre de 2019. En junio de 2024, asimismo le notificó: (i) el inicio de actuaciones inspectoras de alcance general a Grupo Catalana Occidente Activos Inmobiliarios, S.L.U., en relación con el IS del ejercicio 2019 y (ii) el inicio de actuaciones inspectoras de alcance general a Aseq Vida y Accidentes, S.A. de Seguros y Reaseguros, en relación con el IS del ejercicio de 2016.

Respecto al IS, la inspección incluía (además de a las anteriores sociedades) a todas las restantes sociedades del grupo mercantil, residentes en territorio común, en las que Catalana Occidente ostentaba una participación directa o indirecta de por lo menos el 75%, en los ejercicios 2015-2018.

Respecto al IVA, la inspección abarcó (además de las sociedades descritas en el párrafo primero de este apartado) a Grupo Catalana Occidente Tecnología y Servicios AIE; Grupo Catalana Occidente Contact Center AIE; Prepersa Peritación de Seguros y Prevención, A.I.E.; Occident GCO Capital Agencia de Valores, S.A.U.; Cosalud Servicios, S.A.U.; y Grupo Catalana Occidente Gestión de Activos, S.A. SGIIC, Sociedad Unipersonal.

Entre los meses de abril y junio de 2025 se formalizaron, ante la AEAT, las actas correspondientes a las actuaciones inspectoras descritas, abonándose en julio de 2025 los importes correspondientes a dichas actas. Dichos importes no han tenido un impacto significativo para las entidades individuales mencionadas implicadas.

- (ii) El 13 de septiembre de 2023, la DGSFP levantó un acta de inspección a la aseguradora Seguros Catalana Occidente, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (actualmente Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros), y tras el análisis e interpretación de la resolución de dicha inspección, dicha sociedad interpuso un recurso de alzada respecto a algunos de los puntos de dicha resolución. Según manifiesta Catalana Occidente en la Nota 6.g) de las últimas cuentas intermedias individuales y consolidadas publicadas por Catalana Occidente (que abarcan el periodo financiero comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025) las posibles y diferentes interpretaciones de los puntos indicados en la resolución de la DGSFP y la resolución del mismo podrían derivar finalmente en obligaciones económicas para dicha aseguradora del Grupo GCO.
- (iii) En fecha 8 de marzo de 2024 se recibió acta de inspección por parte de la DGSFP a la entidad Nortehispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U. (actualmente Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros), cuyo objeto es el análisis de la suscripción, de la gestión y liquidación de siniestros del ramo de decesos.
- (iv) Adicionalmente, existen otros procedimientos tributarios de menor significancia, descritos en la Nota 6.i) de las últimas cuentas intermedias individuales y consolidadas publicadas por Catalana Occidente (que abarcan el periodo financiero comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025) y que se incorporan por referencia

al Documento de Exención y están disponibles en la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.qco.com/accionistas-inversores/informes/](http://www.qco.com/accionistas-inversores/informes/))<sup>13</sup>.

Por su parte, Inocsa tiene varios procedimientos de reclamación ante la AEAT en relación con los intereses de demora correspondientes a la consideración como ingreso indebido de los pagos realizados en el marco de los pagos fraccionados del IS, en virtud de la Disposición Adicional 14ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS"). Los procedimientos relativos a los pagos fraccionados de los ejercicios 2018 a 2022 se encuentran en la Audiencia Nacional, pendientes de que se dicte sentencia; el procedimiento relativo a los pagos fraccionados del ejercicio 2023 está pendiente de resolución por el Tribunal Económico-Administrativo Central; y el relativo a los pagos fraccionados del ejercicio 2024 está en sede del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid. El derecho a percibir los intereses de demora objeto de reclamación dependerá de lo que acabe resolviendo el Tribunal Constitucional en alguna de las cuestiones de inconstitucionalidad presentadas por terceros sobre esta materia, pendientes de resolución. El importe de los intereses de demora que tendría derecho a percibir Inocsa dependerá del momento en que se acaben resolviendo los procedimientos.

Asimismo, LP96 también tiene varios procedimientos de reclamación ante la AEAT en relación con los intereses de demora correspondientes a la consideración como ingreso indebido de los pagos realizados en el marco de los pagos fraccionados del IS, en virtud de la Disposición Adicional 14ª de la LIS. Los procedimientos relativos a los pagos fraccionados de los ejercicios 2018 a 2022 se encuentran en la Audiencia Nacional, pendientes de que se dicte sentencia; el procedimiento relativo a los pagos fraccionados del ejercicio 2023 está pendiente de resolución por el Tribunal Económico-Administrativo Central; y el relativo a los pagos fraccionados del ejercicio 2024 está en sede del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid. El derecho a percibir los intereses de demora objeto de reclamación dependerá de lo que acabe resolviendo el Tribunal Constitucional en alguna de las cuestiones de inconstitucionalidad presentadas por terceros sobre esta materia, pendientes de resolución. El importe de los intereses de demora que tendría derecho a percibir LP96 dependerá del momento en que se acaben resolviendo los procedimientos.

## **18.7. Cambio significativo en la posición financiera de la Sociedad.**

### ***18.7.1. Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último período financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia***

Desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, ambos inclusive, no se ha producido ningún cambio significativo en la posición financiera o comercial de la Sociedad distinto de los incluidos en el Documento de Exención.

Como ya se ha expuesto en el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención, con la finalidad de atender a sus compromisos de circulante, Inocsa tiene suscrita actualmente una

---

<sup>13</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

póliza de crédito con la entidad financiera Bankinter, S.A. por importe de 40.000.000 de euros. Desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, ambos inclusive, el único cambio relevante en la posición financiera de Inocsa (diferente de la ampliación del límite de la citada póliza de crédito) ha sido la suscripción del Contrato de Financiación al que hace referencia el apartado 8.5 del Capítulo I del Documento de Exención, incluyendo la emisión del aval presentado por Inocsa ante la CNMV por importe de 2.277.947.900 euros con el objeto de garantizar sus obligaciones de pago en efectivo en el marco de la OPA.

## **19. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **19.1. Capital social**

#### **19.1.1. Importe del capital emitido e información adicional**

##### **(i) Capital social autorizado de la Sociedad**

A fecha del Documento de Exención, el capital social de Inocsa asciende a 9.736.200 euros y está dividido en 1.620.000 acciones nominativas numeradas del 1 al 1.620.000 (ambas inclusive), de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas, dando cada una de ellas derecho a 1 voto, y representadas por títulos.

Como consecuencia de la OPA, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, y sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, (a) una modificación de los estatutos sociales con objeto de constituir una clase A y una clase B de acciones y de establecer, mediante la incorporación de un nuevo artículo 6 bis a los estatutos sociales, una prestación accesorio gratuita sobre la clase B de acciones y (b) la reclasificación de las 1.620.000 acciones de Inocsa actualmente en circulación en acciones de clase A, reservando la nueva clase B (sobre las que recaerá la prestación accesorio gratuita) para las acciones que se entreguen a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. En este sentido, el objeto de la creación de la clase B y el único hecho diferencial respecto de la clase A será la atribución a las acciones de la clase B de una prestación accesorio gratuita relativa a la obligación de proveer a la Sociedad de determinada información sobre el coste de adquisición histórico de las acciones de Catalana Occidente objeto de aportación, respecto del cual Inocsa se subrogará a efectos tributarios en virtud del Régimen de Neutralidad Fiscal (como dicho concepto se desarrolla en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención). Esta información es fundamental para que Inocsa pueda atender adecuadamente sus obligaciones tributarias en el futuro —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la LIS, ya que Inocsa está obligada a incluir esta información en la memoria de sus cuentas anuales—.

Por tanto, sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, el capital social de Inocsa se dividirá en acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas y de una de las siguientes clases: (i) "clase A", integrada por aquellas acciones numeradas correlativamente de la A-1 a la A-1.620.000, ambas inclusive; o (ii) "clase B", integrada por aquellas acciones numeradas de la B-1 en adelante. Las acciones de clase B llevarán atribuida la prestación accesorio gratuita

a la que se referirá el nuevo artículo 6 bis de los estatutos sociales de Inocsa y cuyo tenor literal sería el siguiente:

**"Artículo 6 bis.** – *Cualquier persona física o jurídica que suscriba acciones de clase B mediante aportaciones no dinerarias consistentes en las acciones o participaciones de otra sociedad deberá entregar a la Sociedad, a los efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 86 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, no más tarde de que transcurra 1 mes desde la fecha de la escritura de ejecución del correspondiente aumento de capital, aquellos certificados o documentación que acredite de forma suficiente los costes fiscales de adquisición y la fecha de adquisición de las acciones o participaciones de esa otra sociedad que se aporten como contraprestación. Esta obligación se configura como prestación accesorio, gratuita y atribuida a la titularidad de acciones de clase B, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*La Sociedad dispondrá de 2 meses desde el final del mes referido en el párrafo anterior para validar y comunicar individualmente a los aportantes si la información entregada por ellos conforme a lo previsto en el párrafo anterior es suficiente, teniendo el silencio valor positivo. En caso de que el accionista en cuestión no entregara la información requerida (incluso en caso de que se entregara información, pero esta resultara insuficiente a criterio de la Sociedad), se entenderá que se ha incumplido la prestación accesorio.*

*En caso de incumplimiento de la prestación accesorio, como penalidad, el accionista incumplidor verá suspendidos los derechos políticos y económicos en relación con todas las acciones de clase B de las que sea titular, en términos idénticos a los previstos en el artículo 83 de la Ley de Sociedades de Capital para los accionistas en mora. La suspensión cesará en cuanto el accionista en cuestión subsane la causa que hubiese generado la situación de incumplimiento de la prestación accesorio.*

*La penalidad anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de que la Sociedad, según decida el consejo de administración, exija el cumplimiento de la obligación por cualquier medio admitido en derecho y una indemnización por los daños y perjuicios causados a la Sociedad por el incumplimiento. La indemnización podrá ser compensada contra cualesquiera importes que la Sociedad deba entregar al accionista incumplidor.*

*La suscripción de acciones de clase B implicará la aceptación de la prestación accesorio gratuita sin reservas, así como de la penalidad y del resto de condiciones previstas en este artículo."*

Independientemente de su clase, las Nuevas Acciones de Inocsa estarán representadas por títulos nominativos, unitarios o múltiples, que contendrán todos los requisitos que exige la Ley de Sociedades de Capital y serán firmados por dos vocales del consejo de administración, pudiéndose cumplir este requisito mediante reproducción mecánica de las firmas.

Se hace constar expresamente que los anteriores acuerdos relativos a la división del capital social de Inocsa en dos clases de acciones y a la introducción del artículo 6 bis con la prestación accesorio gratuita que llevarán atribuidas las acciones de clase B, no desplegarán efectos en

caso de que la OPA no se liquide o de que no haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

Asimismo, en la citada junta general se acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, (i) un aumento de capital social por importe máximo de 1.096.668,74 euros de valor nominal, mediante la emisión de un número máximo de 182.474 nuevas acciones nominativas de clase B de 6,01.-€ de valor nominal cada una (lo que representa, en caso de suscripción íntegra del aumento de capital de Inocsa, tal y como este se define a continuación, un 10,12% del capital social de Inocsa una vez liquidada la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y, por tanto, ejecutado el aumento de capital de Inocsa, y un 11,26% del capital social de Inocsa existente con anterioridad a la liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y del citado aumento de capital), (las "**Nuevas Acciones de Inocsa**"), previéndose la suscripción incompleta, con el fin de asignarlas a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa (el "**Aumento de Capital de Inocsa**"); y (ii) delegar las facultades necesarias a favor del consejo de administración para que pueda (a) fijar el importe exacto del Aumento de Capital de Inocsa, el importe total de la prima de emisión, y el número exacto de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir, en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa; y (b) fijar la fecha en que el acuerdo de Aumento de Capital de Inocsa debe llevarse a efecto, en todo o en parte, en un plazo no superior a un año desde el citado acuerdo de junta general, de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, en la citada junta general de accionistas se acordó, por unanimidad de los asistentes, autorizar al consejo de administración para que pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y para destinar las acciones en autocartera a la aplicación de programas retributivos de la Sociedad y su grupo.

A los efectos oportunos, se hace constar que a la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 asistieron 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

A la fecha del Documento de Exención, el consejo de administración de Inocsa no ha hecho uso de esta autorización en la medida que el referido Aumento de Capital de Inocsa se ejecutará, en su caso, con la liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. De igual forma, tampoco ha hecho uso de la autorización para amortizar la autocartera de la Sociedad, descrita anteriormente.

**(ii) Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas pero aún no desembolsadas en su totalidad**

A la fecha del Documento de Exención, no existe ningún importe pendiente de aportación, al estar la totalidad del capital suscrito y desembolsado.

**(iii) El valor nominal por acción, o indicación de que las acciones no tienen ningún valor nominal**

A la fecha del Documento de Exención, todas las acciones en que se divide el capital de Inocsa tienen un valor nominal de 6,01 euros cada una.

**(iv) Una conciliación del número de acciones en circulación al principio y al final del ejercicio**

El número de acciones de Inocsa en circulación al comienzo y a la finalización del ejercicio 2024 fue de 1.620.000 acciones.

Por otra parte, se hace constar que el número de acciones de Inocsa en circulación al comienzo del ejercicio 2025 era de 1.620.000 acciones y el número de acciones de Inocsa en circulación al final de dicho ejercicio dependerá (i) del número de Nuevas Acciones de Inocsa que, en su caso, se emitan al amparo del Aumento de Capital de Inocsa; y, en su caso, (ii) del ejercicio por parte del consejo de administración de Inocsa de la autorización para amortizar la autocartera de la Sociedad, otorgada por la junta general de accionistas de la misma el pasado 30 de abril de 2025.

**19.1.2. Si hay acciones que no representan capital, número y principales características de esas acciones**

A la fecha del Documento de Exención, no existen acciones que no representen el capital.

**19.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones mantenidas por la Sociedad o en su nombre o por sus filiales**

A la fecha del Documento de Exención, la Sociedad dispone de 97.677 acciones en autocartera, que representan el 6,03% del capital social de Inocsa. A la fecha del Documento de Exención, el valor contable de dichas acciones asciende a 113.714.869,71 euros.

**19.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con certificados de opción de compra (warrants), con indicación de las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción**

A la fecha del Documento de Exención, Inocsa no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones.

**19.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/u obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre el compromiso de aumentar el capital**

Al margen de lo recogido en el apartado 19.1.1 del Capítulo I del Documento de Exención, a la fecha del Documento de Exención no existen derechos de adquisición y/u obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital social de la Sociedad.

**19.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción, y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones**

Inocsa no ha otorgado ninguna opción que esté vigente sobre acciones de Inocsa o sus filiales.

**19.1.7. Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica**

El capital social de Inocsa asciende a 9.736.200 euros y está dividido en 1.620.000 acciones nominativas, numeradas del 1 al 1.620.000 (ambas inclusive), de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 y hasta la fecha del Documento de Exención no se han producido cambios en el capital social de la Sociedad.

**19.2. Escritura de constitución y estatutos**

**19.2.1. Registro y número de inscripción, si procede, y breve descripción de los objetivos y fines de la Sociedad e indicación de dónde pueden encontrarse en los estatutos y la escritura de constitución actualizados**

En el apartado 4.3 del Capítulo I del Documento de Exención se incluyen los datos de inscripción de Inocsa en el Registro Mercantil de Madrid.

La Sociedad es una sociedad dedicada a las actividades propias de una entidad *holding*, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones. De conformidad con el artículo 2 de sus estatutos sociales, el objeto social de Inocsa consiste en la adquisición, administración y venta de bienes, muebles e inmuebles, rústicos o urbanos, concesiones y valores mobiliarios, con respeto a las legislaciones especiales.

El sector principal de la C.N.A.E. (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) en que se encuadra la Sociedad es el epígrafe 6420, referido a actividades de las sociedades *holding*.

Sin perjuicio de su obtención o consulta en el Registro Mercantil de Madrid, los estatutos sociales de Inocsa pueden ser consultados en el domicilio social de la misma, sito en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid y en la sección "Gobierno corporativo" de su página web corporativa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>15</sup>. Por otro lado, la escritura de constitución de Inocsa está disponible en la sección "Gobierno corporativo" de su página web corporativa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>15</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>16</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

### **19.2.2. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativos a cada clase**

A la fecha del Documento de Exención, todas las acciones en que se divide el capital social de Inocsa son ordinarias, de una única clase y serie y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas de Inocsa. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 19.1.1 de este Capítulo I del Documento de Exención.

Los actuales estatutos sociales de Inocsa no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

Como consecuencia de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, (a) una modificación de los estatutos sociales con objeto de constituir una clase A y una clase B de acciones y de establecer, mediante la incorporación de un nuevo artículo 6 bis a los estatutos sociales, la prestación accesoria gratuita sobre la clase B de acciones y (b) la reclasificación de las 1.620.000 acciones de Inocsa actualmente en circulación en acciones de clase A, reservando la nueva clase B (sobre las que recaerá la prestación accesoria gratuita) para las acciones que se entreguen a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. En este sentido, el objeto de la creación de la clase B y el único hecho diferencial respecto de la clase A será la atribución a las acciones de la clase B de la prestación accesoria gratuita relativa a la obligación de proveer a la Sociedad de determinada información sobre el coste de adquisición histórico de las acciones de Catalana Occidente objeto de aportación, respecto del cual Inocsa se subrogará a efectos tributarios en virtud del Régimen de Neutralidad Fiscal (como dicho concepto se desarrolla en la apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención). Esta información es fundamental para que Inocsa pueda atender adecuadamente sus obligaciones tributarias en el futuro —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la LIS, ya que Inocsa está obligada a incluir esta información en la memoria de sus cuentas anuales—.

Asimismo, la citada junta general de accionistas de Inocsa acordó, por unanimidad de los asistentes, la modificación del actual artículo 7 de los estatutos sociales y la inclusión de un nuevo artículo 7 bis relativos al régimen de restricción a la libre transmisión de las acciones de la Sociedad (independientemente de su clase), en los siguientes términos:

**“Artículo 7. – Los accionistas que deseen transmitir por acto inter vivos y a título oneroso la totalidad o una parte de sus acciones (independientemente de su clase) deberán comunicarlo por escrito al órgano de administración, indicando claramente la clase y el número de acciones, el adquirente y su domicilio, el precio y forma de pago, en su caso, y las demás condiciones de la transmisión. La Sociedad tendrá un derecho de adquisición preferente, de forma que en un plazo de quince días naturales a contar del día siguiente al de la fecha de recepción de la comunicación, podrá adquirir para sí las acciones ofrecidas dentro de los límites y con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de lo previsto más adelante para el caso de las acciones de clase B. Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho preferente de adquisición y**

*dentro de los dos meses siguientes, el accionista quedará libre para transmitir las acciones a la persona y en las condiciones que comunicó.*

*En caso de desacuerdo en cuanto al precio, o en defecto del mismo, éste será fijado por un experto independiente, distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los administradores de ésta. Determinado el precio, el accionista vendedor podrá, en un plazo de cinco días, renunciar a la venta de las acciones y la Sociedad, en igual plazo, podrá asimismo renunciar a la compra. En este último supuesto, también el accionista vendedor quedará en libertad de vender las acciones durante un plazo de dos meses, a la persona y en las condiciones que comunicó.*

*En caso de adquisición en procedimiento judicial, extrajudicial o administrativo de ejecución, el adquirente de las acciones comunicará la adquisición a la Sociedad, aplicándose a partir de este momento las reglas establecidas en los párrafos anteriores. Transcurridos los plazos establecidos sin que la Sociedad haya manifestado su propósito de adquirir, se procederá a la oportuna inscripción en el Libro Registro.*

*No será de aplicación lo dispuesto en este artículo (salvo por lo previsto en el párrafo siguiente) en el supuesto de transmisiones realizadas entre un accionista y su cónyuge, ascendientes o descendientes por línea directa o hermanos consanguíneos del transmitente, ni tampoco entre un accionista y sociedades en las que el accionista que pretende transmitir sus acciones o cualquiera de los parientes antes indicados posean o vayan a poseer a resultas de la transmisión proyectada, individual o conjuntamente, el control sobre dicha sociedad.*

*Será necesaria la autorización del órgano de administración de la Sociedad para la transmisión voluntaria por actos inter vivos de acciones de clase B (incluso las previstas en el párrafo anterior), de conformidad con el art. 88 de la Ley de Sociedades de Capital o norma que lo sustituya. Transcurrido el plazo de quince días naturales previsto anteriormente sin que la Sociedad haya contestado a la misma o ejercido el derecho de adquisición preferente, se considerará que la autorización ha sido concedida.*

*La Sociedad no reconocerá ninguna transmisión por acto inter vivos y a título oneroso de acciones que no se sujete a las normas establecidas en este artículo.”*

**"Artículo 7 bis.-** *En caso de que un accionista de la Sociedad que no sea una persona física sea objeto de un cambio de control (el "Accionista Afectado"), se presumirá —sin posibilidad de prueba en contrario— que todas las acciones de la Sociedad de las que sea titular el Accionista Afectado (las "Acciones Afectadas") han sido objeto de una transmisión indirecta por acto inter vivos y a título oneroso. En consecuencia, en dichos supuestos de transmisión indirecta, resultará aplicable el derecho de adquisición preferente a favor de la Sociedad previsto en el artículo 7, mutatis mutandis, respecto de todas las Acciones Afectadas.*

*Se entenderá que se ha producido un cambio de control respecto de un accionista de la Sociedad que no sea una persona física cuando dicho accionista pase a estar controlado por un tercero (si es que antes no estuviera sujeto a control alguno) o cambie de controlador o deje de estar controlado (si es que antes estuviera sujeto a control de algún*

*tercero), directa o indirectamente y sea cual sea el acto o negocio jurídico del que dicho cambio de control traiga causa, incluyendo a resultas de una modificación estructural o cualquier operación de reestructuración societaria. Para el concepto de control se estará a la definición prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.*

*A los efectos anteriores, el accionista de la Sociedad que sea objeto de un cambio de control estará obligado a notificarlo por escrito al consejo de administración en el plazo de cinco días naturales desde que el cambio de control sea efectivo, indicando claramente el número de Acciones Afectadas, el nuevo controlador (en su caso) y su domicilio y las condiciones en que se hubiere producido el cambio de control, incluyendo, en su caso, el valor que se hubiera atribuido a las Acciones Afectadas. La Sociedad, en un plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la fecha en que tuviera conocimiento de la transmisión indirecta, ya sea a través de la recepción de la comunicación o por otro medio, podrá adquirir para sí las Acciones Afectadas dentro de los límites y con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital. En caso de desacuerdo en cuanto al precio, o en defecto del mismo, serán de aplicación las disposiciones del artículo 7, mutatis mutandis.*

*No será de aplicación lo dispuesto en este artículo en el supuesto de que el cambio de control del Accionista Afectado se produzca en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes por línea directa o hermanos consanguíneos del controlador previo o como consecuencia de una transmisión gratuita entre personas físicas, ya fuere mortis causa o inter vivos."*

Para la asistencia a la junta general de accionistas de Inocsa serán necesarias un mínimo de 50 acciones de Inocsa, tal y como se especifica en el artículo 12 de los estatutos sociales de la Sociedad, que podrán ser de cualquier clase.

Se hace constar expresamente que los anteriores acuerdos relativos a la división del capital social de Inocsa en dos clases de acciones, la introducción de la prestación accesorio gratuita que llevarán atribuidas las Nuevas Acciones de Inocsa y el régimen de transmisibilidad de las acciones de Inocsa no desplegarán efectos en caso de que la OPA no se liquide o de que no haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

A los efectos oportunos, se hace constar que a la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 asistieron 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

### **19.2.3. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o del reglamento interno de la Sociedad que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad**

Aparte de las restricciones al régimen de transmisibilidad de acciones incluidas en el artículo 7 y 7 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, no existe ninguna disposición en dichos estatutos sociales ni en los reglamentos internos de la Sociedad que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de Inocsa.

## **20. CONTRATOS IMPORTANTES**

No existen contratos significativos al margen de los contratos celebrados en el desarrollo corriente de la actividad empresarial, salvo (i) por el Contrato de Financiación al que hace referencia el apartado 8.5 del Capítulo I del Documento de Exención; y (ii) la póliza de crédito con la entidad financiera Bankinter, S.A., a la que hace referencia el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención.

## **21. DOCUMENTOS DISPONIBLES**

Los siguientes documentos (o copias de los mismos) están a disposición del público en general durante el periodo de validez del Documento de Exención:

- Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa.
- Estatutos sociales de la Sociedad.
- Escritura de constitución de la Sociedad.
- Cuentas anuales individuales de Inocsa auditadas correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022.
- Informe financiero anual consolidado de 2024 de Grupo GCO.
- Informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025.
- Folleto Explicativo de la OPA, que incluye como anexo, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de Inocsa, no auditados, correspondientes al periodo de ocho meses finalizado el 31 de agosto de 2025.
- Informe del consejo de administración de la Sociedad en relación con la propuesta de acuerdo de delegación al consejo para ampliar el capital social al que se refiere el punto séptimo del orden del día de la junta general de accionistas.

Todos los documentos anteriores, salvo el informe financiero anual consolidado de 2024 de Grupo GCO y el informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025, están disponibles en el domicilio social de Inocsa y en las secciones "Gobierno corporativo", "Comunicaciones OPA GCO" y "Juntas Generales" de su página web corporativa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>18</sup>.

Por su parte, el informe financiero anual consolidado de 2024 de Grupo GCO y el informe financiero semestral de Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025 están disponibles en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e Inversores" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)), así como en la página web de la CNMV. Estos documentos se consideran relevantes en relación con el Documento de Exención en consideración de la condición de Catalana Occidente como principal sociedad participada de Inocsa y es por ello que se ponen a disposición de los destinatarios de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

---

<sup>17</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>18</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.



### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Denominación legal y comercial

La Sociedad Afectada es Grupo Catalana Occidente, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, regida por la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad Afectada consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja M-659.287 y cuenta con código L.E.I. 959800H2P9S8MS95DT42.

Catalana Occidente tiene su domicilio social en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid. El número de teléfono de la Sociedad es el (+34) 915 661 302.

La página web corporativa de Catalana Occidente puede encontrarse en el siguiente enlace ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>19</sup>.

#### 1.2. Nombre de los auditores durante el periodo afectado por los estados financieros y el nombre del colegio o colegios profesionales de los que son miembros

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de Catalana Occidente correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 han sido auditadas por PwC, con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, Edificio Torre PwC, 28046, Madrid, provista de CIF número B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242 y en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja 87 M-63.988, así como colegiada en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

PwC no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Catalana Occidente durante los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2024, a 31 de diciembre de 2023 y a 31 de diciembre de 2022 para los que ha sido nombrado en virtud de los correspondientes acuerdos de la junta general de accionistas de Catalana Occidente.

Por otro lado, la junta general de accionistas de Catalana Occidente celebrada el 30 de abril de 2025 aprobó, con el voto favorable del 99,89927% del total de los accionistas asistentes que representaban el 81,19% de su capital social, entre otros acuerdos, la reelección de PwC como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Catalana Occidente, para el ejercicio que se cerrará a 31 de diciembre de 2025.

---

<sup>19</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención

## **2. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL**

### **2.1. Principales actividades, incluidas las principales categorías de productos vendidos o servicios prestados en el último ejercicio**

Catalana Occidente fue constituida con duración indefinida el 18 de julio de 1864 con la denominación "La Catalana, Sociedad de Seguros contra Incendios a Prima Fija", pasando a denominarse en 1988 Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y cambiando esta denominación por la actual en el ejercicio 2001, como consecuencia del cese en la actividad aseguradora y cambio de objeto social tras la cesión el 2 de octubre de ese año de todo su negocio asegurador y reasegurador a la sociedad dependiente Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actualmente denominada Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros), mediante una aportación no dineraria de rama de actividad que comprendía la totalidad de los activos y pasivos afectos al negocio cedido y todo su personal.

Su objeto social consiste en la compra, suscripción, tenencia, administración, permuta y enajenación de toda clase de valores mobiliarios y participaciones, nacionales y extranjeros, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, con la finalidad de dirigir, administrar y gestionar dichos valores y participaciones.

Catalana Occidente realiza dichas actividades, especialmente en relación a valores mobiliarios de entidades dedicadas a la práctica de actividades y operaciones de seguros y reaseguros, y demás operaciones sometidas a la normativa de ordenación del seguro privado, previo el cumplimiento de los preceptivos requisitos legales. La Sociedad Afectada no ejerce directamente la actividad aseguradora, que realizan sus entidades participadas, siempre habiendo obtenido la correspondiente autorización administrativa.

Las entidades aseguradoras que dependen de Catalana Occidente operan en los ramos siguientes: vida, crédito, caución, accidentes, enfermedad, asistencia sanitaria, vehículos terrestres, vehículos marítimos, lacustres y fluviales (cascos), vehículos aéreos, vehículos ferroviarios, mercancías transportadas, incendios y elementos naturales, otros daños a los bienes (seguros agrarios combinados, robo u otros), responsabilidad civil (en vehículos terrestres automóviles, en vehículos aéreos, en vehículos marítimos, lacustres, fluviales y ferroviarios, derivada de riesgos nucleares u otros riesgos), pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos.

La Sociedad Afectada dirige y gestiona su participación en el capital social de otras entidades mediante la correspondiente organización de medios personales y materiales. Cuando la participación en el capital de estas entidades así lo permite, la Sociedad Afectada ejerce la dirección y el control de estas, mediante la pertenencia a sus órganos de administración social, o a través de la prestación de servicios de gestión y administración de dichas entidades. Dichas entidades operan principalmente en actividades complementarias de seguros, así como en la prestación de servicios funerarios.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad Afectada, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias materiales de naturaleza medioambiental que

pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma, cumpliendo todas las normativas aplicables.

## **2.2. Todos los cambios significativos que hayan afectado a las operaciones y actividades principales desde el final del período al que correspondan los últimos estados financieros auditados publicados**

Hasta donde Inocsa conoce, no se ha producido ningún cambio significativo que tenga un impacto en las operaciones y actividades principales de la Sociedad Afectada desde la fecha de sus últimas cuentas anuales (esto es, el 31 de diciembre de 2024). Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado 5.3 del Capítulo I del Documento de Exención, se describen las principales operaciones y acontecimientos del Grupo GCO desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, partiendo de la base de la información pública disponible y, en particular, del informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad Afectada correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024 se incorporan por referencia al Documento de Exención y están disponibles en su página web corporativa ([www.gco.com/accionistas-inversores/informes/](http://www.gco.com/accionistas-inversores/informes/))<sup>20</sup>.

## **2.3. Breve descripción de los principales mercados, incluido un desglose de los ingresos totales por segmento operativo y mercado geográfico del último ejercicio**

La actividad de la Sociedad Afectada se articula en torno a tres principales líneas de negocio: la actividad de seguros generales y vida, la actividad de seguro de crédito y caución y el negocio funerario.

La actividad de seguros generales y vida, desarrollada bajo la marca "Occident", comprende seguros de vida y no vida, incluyendo productos dirigidos a particulares, autónomos y empresas.

La actividad de seguro de crédito y caución, desarrollada bajo las marcas "Atradius" y "Crédito y Caución", se centra en la cobertura del riesgo de impago en operaciones comerciales, tanto a nivel nacional como internacional.

La actividad del negocio funerario, desarrollada a través de la marca "Mémora", incluye la organización integral de prestación de servicios funerarios y la gestión de tanatorios, cementerios y crematorios.

A 30 de junio de 2025, los ingresos totales de la Sociedad Afectada ascendieron a 3.422,3 millones de euros, de los cuales 1.905,0 millones de euros (equivalentes al 55,7% del total) corresponden a la actividad de seguros generales y vida; 1.375,0 millones de euros (40,2% del total) a la actividad de seguro de crédito y caución; y 142,3 millones de euros (4,1% del

---

<sup>20</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

total) a la actividad funeraria, todo ello de conformidad con el informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025.

En términos de presencia geográfica, el Grupo GCO está presente en más de 50 países a través de las distintas líneas de negocio en las que opera. A 30 de junio de 2025, de conformidad con el informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025, el peso de cada sector geográfico por volumen de negocio es el siguiente: España acapara el 65,3% de la cifra de negocios, Europa Oeste el 15,2%, Europa Centro y Norte el 9,6%, Asia y resto del mundo el 3,3%, América el 3,1% y Europa Sur el 3,5%. Cabe destacar que la actividad de seguros generales y vida se desarrolla íntegramente en España y el Principado de Andorra, la actividad de servicios funerarios en España y Portugal, siendo la actividad de seguros de crédito y caución la que presenta un componente más internacional con presencia en más de 50 países.

### 3. INVERSIONES

#### 3.1. Descripción de las inversiones importantes realizadas desde la fecha de los últimos estados financieros publicados y que están en curso y/o en relación con las que ya se han asumido compromisos firmes, junto con la fuente de financiación prevista

Hasta donde Inocsa tiene conocimiento, no se han realizado inversiones relevantes desde la fecha de las últimas cuentas anuales publicadas de Catalana Occidente (esto es, el 31 de diciembre de 2024) ni hay inversiones materiales en curso ni para las cuales se hayan hecho compromisos firmes por parte de Catalana Occidente. Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado 5.3 del Capítulo I del Documento de Exención, se describen las principales operaciones y acontecimientos del Grupo GCO desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha del Documento de Exención, partiendo de la base de la información pública disponible y, en particular, del informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025.

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

#### 4.1. Nombre, domicilio profesional y funciones, en el seno de la sociedad afectada, de los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión

La composición del consejo de administración de Catalana Occidente es la siguiente:

| Nombre                                  | Cargo                  | Categoría     | Accionista al que representa o por el que ha sido designado |
|-----------------------------------------|------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| D. José María Serra Farré               | Presidente y consejero | Dominical     | Inocsa                                                      |
| D. Hugo Serra Calderón                  | Consejero delegado     | Ejecutivo     | -                                                           |
| D. Daniel Halpern Serra                 | Consejero              | Dominical     | CO                                                          |
| D. Jorge Enrich Serra                   | Consejero              | Dominical     | CO                                                          |
| D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo | Consejero              | Independiente | -                                                           |

| Nombre                                      | Cargo     | Categoría     | Accionista al que representa o por el que ha sido designado |
|---------------------------------------------|-----------|---------------|-------------------------------------------------------------|
| D. Francisco Javier Pérez Farguell          | Consejero | Independiente | -                                                           |
| D. Álvaro Juncadella de Pallejà             | Consejero | Dominical     | LP96                                                        |
| D <sup>a</sup> . Maria Assumpta Soler Serra | Consejero | Dominical     | Inocsa                                                      |
| D <sup>a</sup> . Raquel Cortizo Almeida     | Consejero | Independiente | -                                                           |

D. Joaquín Guallar Pérez ocupa el cargo de secretario no consejero.

D. Hugo Serra Calderón ocupa el cargo de consejero delegado, y tiene delegadas todas las facultades del consejo de administración, salvo (i) las que son legalmente indelegables en virtud del artículo 249 bis y el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital, (ii) las que son reglamentariamente indelegables en virtud del artículo 5 del reglamento del consejo de administración de Catalana Occidente, y (iii) la facultad de vender, pignorar y en cualquier otra forma transmitir y/o gravar, las acciones, participaciones sociales o cuotas de toda clase de sociedades y entidades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad Afectada, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

La dirección profesional de los miembros del consejo de administración de la Sociedad Afectada es el domicilio social de Catalana Occidente, esto es, en la calle Méndez Álvaro, 31, Madrid.

#### Comisiones delegadas del consejo de administración

Conforme al artículo 17 de los estatutos sociales y los artículos 15 y 16 del reglamento del consejo de administración de Catalana Occidente, en el seno del consejo de administración de Catalana Occidente se ha constituido: (i) un comité de auditoría; y (ii) una comisión de nombramientos y retribuciones.

La composición del comité de auditoría es la siguiente:

| Nombre                                  | Cargo      | Tipología     |
|-----------------------------------------|------------|---------------|
| D. Francisco Javier Pérez Farguell      | Presidente | Independiente |
| D. Álvaro Juncadella de Pallejà         | Vocal      | Dominical     |
| D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo | Vocal      | Independiente |
| D. Joaquín Guallar Pérez                | Secretario | No miembro    |

La composición de la comisión de nombramientos y retribuciones es la siguiente:

| Nombre                                  | Cargo      | Tipología     |
|-----------------------------------------|------------|---------------|
| D. Francisco Javier Pérez Farguell      | Presidente | Independiente |
| D. Jorge Enrich Serra                   | Vocal      | Dominical     |
| D <sup>a</sup> . Beatriz Molins Domingo | Vocal      | Independiente |
| D. Joaquín Guallar Pérez                | Secretario | No miembro    |

La información relativa a la composición, organización y funciones del consejo de administración de Catalana Occidente y sus comisiones delegadas se encuentra disponible en

la subsección “Estructura de gobierno” de la sección “Accionistas e inversores” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)<sup>21</sup>).

#### 4.2. Identidad de los accionistas principales

A 23 de octubre de 2025, de acuerdo con la información interna con la que cuenta Inocsa y la información pública disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>22</sup>, la estructura accionarial de Catalana Occidente es la siguiente:

| Nombre / denominación social                    | Número de acciones de Catalana Occidente | Porcentaje sobre el capital social de Catalana Occidente |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| CO <sup>(1)</sup>                               | 74.441.042                               | 62,03%                                                   |
| J.P. Morgan Chase & CO <sup>(2)</sup>           | 3.721.313                                | 3,10%                                                    |
| FMR LLC (Fidelity)                              | 3.438.150                                | 2,87%                                                    |
| Morgan Stanley <sup>(3)</sup>                   | 520.878                                  | 0,43%                                                    |
| Barclays PLC <sup>(4)</sup>                     | 28.847                                   | 0,02%                                                    |
| Consejeros de Catalana Occidente <sup>(5)</sup> | 3.286.674                                | 2,74%                                                    |
| Administradores de Grupo CO <sup>(6)</sup>      | 1.383.889                                | 1,15%                                                    |
| Otros accionistas <sup>(7)</sup>                | 31.201.924                               | 26,01%                                                   |
| Autocartera                                     | 1.977.283                                | 1,65%                                                    |
| <b>Total acciones</b>                           | <b>120.000.000</b>                       | <b>100%</b>                                              |

<sup>(1)</sup> CO es titular directamente de 8.640 acciones de Catalana Occidente representativas del 0,007% de su capital social e, indirectamente, a través de Inocsa y LP96, de 74.432.402 acciones de Catalana Occidente, representativas del 62,023% de su capital social.

<sup>(2)</sup> J.P. Morgan Chase & CO es titular, indirectamente, a través de la entidad JP Morgan Securities PLC, de acciones de Catalana Occidente representativas del 3,101% de su capital social. Además, J.P. Morgan Securities PLC es titular de instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,003% del capital social.

<sup>(3)</sup> Morgan Stanley es titular, indirectamente, a través de la entidad Morgan Stanley & Co. International PLC, de acciones de Catalana Occidente representativas del 0,434% de su capital social. Además, Morgan Stanley es titular de instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,610% del capital social.

<sup>(4)</sup> Barclays PLC es titular, indirectamente, a través de la entidad Barclays Capital Securities Limited, de acciones de Catalana Occidente representativas del 0,024% de su capital social. Además, Barclays PLC es titular de instrumentos financieros que le atribuyen una exposición económica equivalente al 0,976% del capital social.

<sup>(5)</sup> Incluye las acciones de Catalana Occidente titularidad de todos los consejeros de Catalana Occidente, incluyendo las acciones titularidad de sus personas estrechamente vinculadas.

<sup>(6)</sup> Incluye las acciones de Catalana Occidente titularidad de otros miembros de los órganos de administración de CO, Inocsa, LP96 y cualquier otra sociedad perteneciente al Grupo CO, incluyendo las sociedades dependientes de Catalana Occidente, diferentes de los consejeros de Catalana Occidente.

<sup>(7)</sup> Datos calculados con base en el porcentaje de capital social controlado y declarado. Incluye: (i) los instrumentos financieros controlados por D. Raphael Kain a través de Samson Rock Event Driven Fund Limited que le atribuyen una exposición económica equivalente al 2,011% del capital social; y (ii) los instrumentos financieros de Syquant Capital que le atribuyen una exposición económica equivalente al 1,003% del capital social.

<sup>21</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>22</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

#### **4.3. Número de empleados**

A 30 de junio de 2025, Catalana Occidente y las sociedades de su grupo contaban con 8.591 empleados.

### **5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

#### **5.1. Estados financieros (anuales y semestrales) que se hayan publicado durante el período de 12 meses anterior a la publicación del Documento de Exención**

Las últimas cuentas anuales individuales y consolidadas publicadas por Catalana Occidente abarcan el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024. Dichas cuentas anuales han sido auditadas por PwC que emitió sendos informes de auditoría con una opinión favorable y sin salvedades, en fecha 27 de febrero de 2025.

En relación con las cuentas semestrales, las últimas cuentas intermedias individuales y consolidadas publicadas por Catalana Occidente abarcan el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad Afectada correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2024 y las cuentas intermedias individuales y consolidadas que abarcan el periodo financiero comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025 se incorporan por referencia al Documento de Exención y están disponibles en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e inversores" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>23</sup>.

#### **5.2. Normas contables**

La información financiera individual histórica de la Sociedad Afectada incorporada por referencia al Documento de Exención ha sido elaborada de acuerdo con (a) el Código de Comercio y la restante legislación mercantil; (b) el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 602/2016 y por el Real Decreto 1/2021, y sus adaptaciones sectoriales (Plan de Contabilidad de Entidades Aseguradoras aprobado por Real Decreto 1317/2008); (c) las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias; y (d) el resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

Por otra parte, la información financiera consolidada histórica de la Sociedad Afectada incorporada por referencia al Documento de Exención ha sido elaborada de acuerdo con (a) el Código de Comercio y la restante legislación mercantil; (b) las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea mediante reglamentos comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, y sus modificaciones posteriores; (c) el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y

---

<sup>23</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

reaseguradoras y las disposiciones reguladoras establecidas por la DGSFP; y (d) la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

**5.3. Descripción de todo cambio significativo en la situación financiera que se haya producido desde el fin del último período financiero para el que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia, o, de no haberse producido tal cambio significativo, proporciónese la oportuna declaración**

Hasta donde Inocsa tiene conocimiento, no se ha producido ningún cambio significativo en la situación financiera de Catalana Occidente distinto del curso ordinario de los negocios, tras la publicación del informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025, que está disponible en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e inversores" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>24</sup>.

**5.4. Cuando proceda, el informe de gestión a que se refieren los artículos 19 y 29 de la Directiva 2013/34/UE**

Los informes de gestión de Catalana Occidente a que se refieren los artículos 19 y 29 de la Directiva 2013/34/UE incluyen las últimas cuentas anuales individuales y consolidadas publicadas por Catalana Occidente (correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024), que se incorporan por referencia al Documento de Exención y están disponibles en la subsección "Informes y resultados" de la sección "Accionistas e inversores" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>25</sup>.

**6. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y DE ARBITRAJE**

**6.1. Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos pendientes o aquellos que la Sociedad Afectada considere que puedan iniciarse), durante un período que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que pueda tener o haya tenido en el pasado recientes efectos significativos en la situación financiera o rentabilidad de la Sociedad Afectada y/o del grupo, o proporciónese la oportuna declaración negativa**

Hasta donde Inocsa tiene conocimiento, no ha habido en la Sociedad Afectada procedimientos administrativos, judiciales o de arbitraje materiales durante los últimos 12 meses, distintos de los litigios con la administración tributaria mencionados en el apartado 18.6.1 del Capítulo I del Documento de Exención y en la Nota 6.i) del informe financiero semestral del Grupo GCO correspondiente al primer semestre de 2025 y las actas de inspección de la DGSFP descritas en la Nota 6 g) de las cuentas intermedias individuales y consolidadas, que se incorporan por

---

<sup>24</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>25</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

referencia al Documento de Exención y están disponibles en la subsección “Informes y resultados” de la sección “Accionistas e inversores” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>26</sup>.

Hasta donde Inocsa tiene conocimiento, al margen de lo anterior, la Sociedad Afectada, a nivel consolidado, no tiene reclamaciones, juicios o litigios de carácter significativo, que individualmente impliquen daños o puedan afectar a los estados financieros consolidados, así como tampoco pasivos contingentes que le puedan involucrar en litigios o suponer la imposición de sanciones o penalidades, con efecto significativo, en el patrimonio del mismo.

## 7. SÍNTESIS DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA CON ARREGLO AL REGLAMENTO (UE) N.O 596/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

Véase a continuación un resumen de la información divulgada por la Sociedad Afectada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, durante los últimos 12 meses, que resulta relevante a la fecha del Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>27</sup>.

### (i) Otra información relevante

| Otra información relevante |                                                                                                                                               |
|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha                      | Descripción                                                                                                                                   |
| 31.10.2024                 | La Sociedad Afectada comunica el traslado de su domicilio social.                                                                             |
|                            | La Sociedad Afectada comunica nota de prensa en relación con los resultados del tercer trimestre 2024.                                        |
|                            | La Sociedad Afectada informa de los resultados del tercer trimestre 2024.                                                                     |
|                            | La Sociedad Afectada remite presentación sobre los resultados del tercer trimestre 2024 que se celebra en el día de hoy por videoconferencia. |
| 30.01.2025                 | Pago de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 0,2070 € brutos por acción el día 12 de febrero de 2025.                 |
| 10.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite el reglamento del Consejo de Administración.                                                                      |
| 12.02.2025                 | Convocatoria de reunión con analistas e inversores para informar sobre los resultados del ejercicio 2024.                                     |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite el Informe Financiero Anual del ejercicio 2024.                                                                   |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite información financiera del segundo semestre de 2024.                                                              |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2024.                                                      |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite el Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros del Ejercicio 2024.                                       |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada comunica los acuerdos adoptados por el consejo de administración en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025.    |
| 27.02.2025                 | La Sociedad Afectada comunica nota de prensa en relación con los resultados del ejercicio 2024.                                               |
| 28.02.2025                 | La Sociedad Afectada remite presentación sobre los resultados del ejercicio 2024 que se celebra en el día de hoy por videoconferencia.        |
| 09.04.2025                 | Convocatoria de reunión con analistas e inversores para informar sobre los resultados del primer trimestre 2025.                              |
| 28.04.2025                 | Solicitud de autorización de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Catalana Occidente formulada por Inocsa.              |

<sup>26</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>27</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

| Otra información relevante |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 30.04.2025                 | La Sociedad Afectada informa de los resultados del primer trimestre 2025.                                                                                                                                                                                                      |
| 30.04.2025                 | La Sociedad Afectada comunica nota de prensa en relación con los resultados del primer trimestre 2025.                                                                                                                                                                         |
| 30.04.2025                 | La Sociedad Afectada remite presentación que servirá de base para la junta general de accionistas a celebrar el día 30 de abril de 2025.                                                                                                                                       |
| 30.04.2025                 | La Sociedad Afectada remite presentación sobre los resultados del 1er. Trimestre 2025 que se celebrará el día 5 de mayo de 2025 por videoconferencia.                                                                                                                          |
| 30.04.2025                 | Inocsa informa sobre el cumplimiento de una de las condiciones a las que se sujetaba la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Catalana Occidente.                                                                                                            |
| 30.04.2025                 | La Sociedad Afectada informa de los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2025.                                                                                                                                      |
| 30.04.2025                 | Pago de un dividendo bruto correspondiente a los resultados del ejercicio 2024, por importe de 0,5940€ por acción el día 8 de mayo de 2025.                                                                                                                                    |
| 01.05.2025                 | Corrección de la comunicación de "otra información relevante" con número de registro 34474 relativa al pago de un dividendo bruto de 0,5940 euros por acción correspondiente a los resultados del ejercicio 2024 el día 8 de mayo de 2025.                                     |
| 08.05.2025                 | Inocsa comunica que el precio de la oferta y la ecuación de canje han sido ajustados con motivo del dividendo que Catalana Occidente e Inocsa han repartido, respectivamente, a sus accionistas con cargo al beneficio del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024. |
| 15.05.2025                 | La Sociedad Afectada informa de que Moody's le ha otorgado el rating de 'Baa1' ( <i>investment grade</i> ) con perspectiva positiva.                                                                                                                                           |
| 16.05.2025                 | La CNMV informa que la opa presentada por Inocsa sobre Catalana Occidente ha sido admitida a trámite con fecha 16 de mayo de 2025.                                                                                                                                             |
| 28.05.2025                 | La agencia de calificación crediticia Moody's mantiene el rating A1, con perspectiva estable, para las principales entidades operativas de Atradius N.V.                                                                                                                       |
| 26.06.2025                 | Pago de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 0,250€ brutos por acción el día 9 de julio de 2025.                                                                                                                                                       |
| 03.07.2025                 | Inocsa comunica que el precio de la oferta y la ecuación de canje han sido ajustados con motivo del dividendo que Catalana Occidente e Inocsa acordaron, respectivamente, el pasado 26 de junio de 2025 abonar a sus accionistas el próximo 9 de julio de 2025.                |
| 10.07.2025                 | Convocatoria de reunión con analistas e inversores para informar sobre los resultados del primer semestre 2025.                                                                                                                                                                |
| 17.07.2025                 | La Sociedad Afectada informa de que A.M. Best ha confirmado el rating de 'A' (excelente) con perspectiva estable a las principales entidades operativas del Grupo, tanto para Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros como para Atradius N.V.                             |
| 31.07.2025                 | La Sociedad Afectada remite presentación sobre los resultados del primer semestre 2025 que se celebra en el día de hoy por videoconferencia.                                                                                                                                   |
|                            | La Sociedad Afectada comunica nota de prensa en relación con los resultados del primer semestre 2025.                                                                                                                                                                          |
|                            | La Sociedad Afectada remite información financiera del primer semestre 2025.                                                                                                                                                                                                   |
| 25.09.2025                 | Pago por parte de Catalana Occidente de un dividendo con cargo a reservas voluntarias por importe de 0,20 € brutos por acción el día 8 de octubre de 2025.                                                                                                                     |
| 26.09.2025                 | Inocsa comunica que el precio de la oferta y la ecuación de canje serán ajustados con motivo del dividendo que Catalana Occidente e Inocsa han acordado abonar, a sus respectivos accionistas, el próximos 8 de octubre de 2025.                                               |
| 30.09.2025                 | La Sociedad Afectada informa de que Moody's le ha asignado el rating emisor 'A3' ( <i>investment grade</i> ) con perspectiva estable.                                                                                                                                          |
| 17.10.2025                 | Convocatoria de reunión con analistas e inversores para informar sobre los resultados del Grupo GCO correspondientes al tercer trimestre 2025.                                                                                                                                 |

**(ii) Información privilegiada**

| Información privilegiada |                                                                                       |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha                    | Descripción                                                                           |
| 27.03.2025               | Inocsa lanza oferta pública de adquisición sobre Catalana Occidente a 50€ por acción. |

| Información privilegiada |                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha                    | Descripción                                                                                                                                                                                      |
| 27.03.2025               | La Sociedad Afectada informa de que ha tomado razón del anuncio remitido a la CNMV por Inocsa en relación con la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones formulada por esta última. |
| 21.10.2025               | Inocsa informa sobre la mejora del precio de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Catalana Occidente.                                                                      |

### **CAPÍTULO III - INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES PARTICIPATIVOS OFERTADOS AL PÚBLICO**

---

#### **1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES**

Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa deberán evaluar cuidadosamente los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación, junto con el resto de la información contenida en el Documento de Exención. La materialización de cualquiera de los eventos o circunstancias descritos en esta sección, de forma aislada o en combinación con otros factores (especialmente los reseñados en el apartado 3 del Capítulo I del Documento de Exención), podría afectar negativamente al valor de las acciones de Inocsa, hasta el punto de que un inversor podría perder parcial o totalmente su inversión.

Todos los factores y eventos de riesgo aquí expuestos son contingencias que pueden o no llegar a producirse. Además, Inocsa podría verse afectada por varios de estos riesgos de manera simultánea y algunos de ellos pueden estar interrelacionados. Los posibles inversores deberán considerar detenidamente la totalidad de los riesgos expuestos en esta sección.

Aunque Inocsa considera que los riesgos e incertidumbres descritos a continuación son los principales en relación con sus acciones, no constituyen un listado exhaustivo. Existen otros riesgos, eventos, hechos o circunstancias que, aunque actualmente sean desconocidos o considerados poco relevantes por Inocsa, podrían, de manera individual o conjunta, adquirir relevancia y tener un impacto negativo significativo.

##### **A) Falta de liquidez de las acciones de Inocsa**

Las acciones de Inocsa no son líquidas porque no están, y las Nuevas Acciones de Inocsa no estarán, admitidas a cotización en ningún mercado de negociación regulado, ni en mercados de terceros países, ni en un mercado de pymes en expansión, ni en un sistema multilateral de negociación, por lo que no existe un mercado activo en el que puedan comprarse y venderse libremente acciones de Inocsa.

Esta ausencia de un mercado organizado y de una intermediación por parte de Inocsa puede dificultar la transmisión de las acciones, reduciendo significativamente su liquidez y limitando la capacidad de los accionistas para desinvertir en Inocsa en caso de que así lo deseen.

Asimismo, las acciones de Inocsa estarán sujetas a las restricciones a la libre transmisibilidad que se detallan en la letra B) siguiente.

##### **B) Restricciones a la libre transmisibilidad de las Nuevas Acciones de Inocsa**

Según se indica en el apartado 3.8 de este Capítulo III del Documento de Exención, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, y sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, la modificación del artículo 7 de los estatutos sociales y la inclusión de un nuevo artículo 7 bis de los mismos relativos al régimen de transmisión de las acciones de Inocsa (independientemente de su

clase), en los términos que se describen en el apartado 3.8 de este Capítulo III del Documento de Exención.

Por tanto, las acciones de Inocsa actualmente en circulación y las Nuevas Acciones de Inocsa, estarán sujetas al régimen de transmisibilidad establecido en los artículos 7 y 7 bis de los estatutos sociales, en caso de que se liquide la OPA y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.8 de este Capítulo III del Documento de Exención.

#### **C) No cobro de dividendos por los accionistas de Inocsa**

Como consecuencia de la nueva estructura de apalancamiento financiero de Inocsa, existe el riesgo de que, en el futuro, la Sociedad deba destinar una parte significativa de los recursos que reciba de Catalana Occidente al repago de la financiación pendiente.

Esta circunstancia podría reducir la capacidad de Inocsa para distribuir dividendos a sus accionistas, en la medida en que dichos recursos se vean comprometidos por las obligaciones derivadas del servicio de la deuda. En consecuencia, los accionistas de Inocsa podrían ver limitado o diferido el cobro de dividendos, total o parcialmente, mientras se mantengan los niveles actuales de endeudamiento o hasta que las obligaciones financieras derivadas del Contrato de Financiación sean atendidas en su totalidad.

#### **D) Riesgo de la condición de accionista en una sociedad anónima no cotizada**

La suscripción de las Nuevas Acciones de Inocsa ofrecidas en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa llevará aparejada la adquisición de la condición de accionista de una sociedad anónima no cotizada, sujeta al derecho común español y, en particular, a la Ley de Sociedades de Capital y a las disposiciones aplicables a las sociedades anónimas no cotizadas.

Los derechos inherentes a la condición de accionista en una sociedad anónima no cotizada pueden diferir de aquellos atribuidos a los accionistas de sociedades cotizadas, en tanto que a estos últimos les resultan de aplicación las disposiciones específicas de la Ley de Sociedades de Capital para sociedades cotizadas, así como la normativa del mercado de valores. En particular, debe tenerse en cuenta que, al no tratarse de una sociedad cuyas acciones estén admitidas a negociación, Inocsa no está sujeta a las obligaciones de información continua y periódica propias de los emisores cotizados, por lo que los accionistas de Inocsa no recibirán la misma información continua y periódica que resulta exigible en el mercado de valores (incluyendo, a título meramente enunciativo, la difusión pública de información financiera intermedia, las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante o los informes anuales de gobierno corporativo y de retribuciones de los consejeros). La información a disposición del accionista vendrá determinada por la normativa básica de las sociedades de capital y por los estatutos sociales de Inocsa, esencialmente a través de la documentación puesta a disposición con ocasión de la junta general, el derecho de información en ese ámbito y el depósito y publicidad de las cuentas anuales.

En materia de gobierno corporativo, una sociedad anónima no cotizada como Inocsa no está sujeta a las exigencias reforzadas del régimen aplicable a las sociedades cotizadas ni a los códigos de buen gobierno dirigidos a estas, por lo que no resultan de aplicación determinadas

obligaciones de transparencia, control y supervisión propias de emisores cotizados (incluyendo la obligatoriedad de determinadas comisiones del consejo o de políticas y reportes específicos), sin perjuicio del pleno cumplimiento por Inocsa del marco legal general aplicable a las sociedades de capital y a sus estatutos sociales. Asimismo, el marco legal de ofertas públicas de valores y de protección específica del accionista minoritario propio de las sociedades cotizadas no resulta de aplicación a Inocsa, de modo que determinadas salvaguardas legales existentes en el entorno bursátil pueden no estar disponibles en una sociedad no cotizada.

#### **E) Riesgo de no participación en las juntas generales de Inocsa**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los estatutos sociales de Inocsa, tendrán derecho de asistencia a la junta general los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de su celebración, tengan inscritas a su favor 50 o más acciones en el libro registro de acciones nominativas. Por su parte, el artículo 12 de los estatutos de Catalana Occidente prevé el derecho de asistencia de los accionistas a las juntas generales para aquellos accionistas que, con la misma antelación mínima, tengan inscritas 250 o más acciones en el registro correspondiente.

Teniendo en cuenta la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa —1 nueva acción de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente—, para alcanzar el umbral estatutario de asistencia a la junta general de Inocsa de 50 acciones, sería necesario ostentar, con carácter orientativo, no menos de 2.198 acciones de Catalana Occidente.

Por lo tanto, accionistas de Catalana Occidente que a día de hoy pueden asistir y participar en sus juntas generales podrían no reunir el número mínimo de acciones necesario para asistir en las juntas de Inocsa, con la consiguiente limitación práctica de su capacidad de participación directa en dicho órgano (incluyendo, en su caso, la intervención y votación presencial), sin perjuicio del ejercicio de los derechos que correspondan en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos de Inocsa

#### **F) Prestaciones accesorias de las Nuevas Acciones de Inocsa**

Según se ha indicado en el apartado 19.1.1(i) del Capítulo I del Documento de Exención, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, y sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, (a) una modificación de los estatutos sociales con objeto de constituir una clase A y una clase B de acciones y de establecer, mediante la incorporación de un nuevo artículo 6 bis a los estatutos sociales, una prestación accesorio gratuita sobre la clase B de acciones y (b) la reclasificación de las 1.620.000 acciones de Inocsa actualmente en circulación en acciones de clase A, reservando la nueva clase B (sobre las que recaerá la prestación accesorio gratuita) para las acciones que se entreguen a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

La referida prestación accesorio gratuita obligará a los titulares de acciones de la clase B (por tanto, a quienes suscriban Nuevas Acciones de Inocsa) a proveer a Inocsa de determinada información sobre el coste de adquisición histórico de las acciones de Catalana Occidente objeto de aportación, respecto del cual Inocsa se subrogará a efectos tributarios en virtud del

Régimen de Neutralidad Fiscal (como dicho concepto se desarrolla en la apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención). Esta información es fundamental para que Inocsa pueda atender adecuadamente sus obligaciones tributarias en el futuro —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la LIS, ya que Inocsa está obligada a incluir esta información en la memoria de sus cuentas anuales—.

De conformidad con el artículo 6 bis de los estatutos sociales de Inocsa, en caso de incumplimiento de la prestación accesoria anteriormente descrita, el accionista incumplidor vería suspendidos los derechos políticos y económicos en relación con todas las acciones de clase B de las que sea titular, en términos idénticos a los previstos en el artículo 83 de la Ley de Sociedades de Capital para los accionistas en mora. La suspensión cesaría en cuanto el accionista en cuestión subsane la causa que hubiese generado la situación de incumplimiento de la prestación accesoria. Asimismo, será necesaria la autorización de Inocsa para la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* de acciones de clase B, siendo la autorización competencia del órgano de administración.

#### **G) Riesgo de tipo de cambio**

Las acciones de Inocsa están, y las Nuevas Acciones de Inocsa estarán, denominadas en euros (€) y los futuros pagos de dividendos de Inocsa, en su caso, se denominarán en euros.

Por consiguiente, cualquier inversión en acciones de Inocsa por parte de un accionista cuya divisa principal no sea el euro lo expone al riesgo de tipo de cambio. Cualquier depreciación del euro en relación con la divisa del accionista reducirá el valor de su inversión en acciones de Inocsa y de cualquier dividendo que dicho inversor pueda haber recibido.

#### **H) La capacidad de los accionistas que residen fuera de España para emplazar a juicio a Inocsa o para ejecutar decisiones judiciales de tribunales extranjeros contra esta puede ser limitada**

Inocsa es una sociedad anónima constituida y regulada de conformidad con las leyes españolas. Los derechos de los accionistas se rigen por el derecho español y los estatutos sociales de Inocsa están sometidos a derecho español y pueden diferir de los derechos de un accionista de una sociedad extranjera. Por consiguiente, puede que no sea posible para los accionistas que residan fuera de España ejecutar contra Inocsa decisiones adoptadas por tribunales extranjeros.

## **2. INFORMACIÓN ESENCIAL**

### **2.1. Declaración sobre el capital de explotación**

En opinión de Inocsa, a fecha del Documento de Exención, el capital de explotación de la Sociedad es suficiente para atender las necesidades operativas del negocio durante, al menos, los próximos 12 meses.

A 31 de diciembre de 2024 la tesorería de Inocsa ascendía a 459.872,28 euros y el capital de explotación neto a 6.032.380,26 euros. A 31 de agosto de 2025 estos importes ascendían a 456.033,17 euros y 864.270,41 euros, respectivamente.

## 2.2. Capitalización y endeudamiento

A continuación, se presentan las principales magnitudes de los recursos propios y del endeudamiento de Inocsa a 31 de agosto de 2025 (cifras no auditadas), incluyendo el ajuste derivado de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y el resultado final tras dicha operación, asumiendo que se emite el número máximo posible de acciones en la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, esto es, 182.047 acciones, tal y como se indica en el apartado 3.1 del Capítulo III del Documento de Exención. Todas las cifras del cuadro se expresan en euros.

| Capitalización                  | 31.08.2025            | Ajustes por la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa | Resultado tras la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa |
|---------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Total deuda corriente</b>    | <b>19.300.383,49</b>  | <b>250.000.000</b>                                 | <b>269.300.383,49</b>                                 |
| Garantizada                     | -                     | -                                                  | -                                                     |
| Con garantía                    | -                     | 250.000.000 <sup>(1)</sup>                         | 250.000.000 <sup>(1)</sup>                            |
| No garantizada / sin garantía   | 19.300.383,49         | -                                                  | 19.300.383,49                                         |
| <b>Total deuda no corriente</b> | <b>-</b>              | <b>1.618.558.160,50</b>                            | <b>1.618.558.160,50</b>                               |
| Garantizada                     | -                     | -                                                  | -                                                     |
| Con garantía                    | -                     | 1.618.558.160,50 <sup>(1)</sup>                    | 1.618.558.160,50 <sup>(1)</sup>                       |
| No garantizada / sin garantía   | -                     | -                                                  | -                                                     |
| <b>Fondos Propios</b>           | <b>361.662.685,35</b> | <b>398.000.000</b>                                 | <b>759.662.685,35</b>                                 |
| Capital social                  | 9.736.200,00          | 1.094.104,85                                       | 10.830.304,85                                         |
| Reserva legal                   | 1.947.279,22          | -                                                  | 1.947.279,22                                          |
| Otras reservas                  | 349.979.206,13        | 396.905.895,15 <sup>(2)</sup>                      | 746.885.101,28                                        |
| <b>Total</b>                    | <b>380.963.068,84</b> | <b>2.266.558.160,50</b>                            | <b>2.647.521.228,34</b>                               |

<sup>(1)</sup> Si bien la deuda derivada del Contrato de Financiación cuenta con garantía personal de LP96, dado que también cuenta con garantía real (prenda sobre las 44.328.842 acciones de Catalana Occidente titularidad de Inocsa), se ha optado por incluir el endeudamiento correspondiente dentro del epígrafe "con garantía".

<sup>(2)</sup> Prima de emisión correspondiente a la suscripción de las Nuevas Acciones de Inocsa.

| Endeudamiento                                                                                                                       | 31.08.2025                   | Ajustes por la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa | Resultado tras la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| A. Efectivo                                                                                                                         | 456.033,17 <sup>(1)</sup>    | -                                                  | 456.033,17                                            |
| B. Equivalentes al efectivo                                                                                                         | -                            | -                                                  | -                                                     |
| C. Otros activos financieros corrientes                                                                                             | 19.708.620,73 <sup>(2)</sup> | -                                                  | 19.708.620,73                                         |
| <b>D. Liquidez (A + B + C)</b>                                                                                                      | <b>20.164.653,90</b>         | <b>-</b>                                           | <b>20.164.653,90</b>                                  |
| E. Deuda financiera actual (incluidos los instrumentos de deuda, pero excluida la parte actual de la deuda financiera no corriente) | 17.524.673,54 <sup>(3)</sup> | -                                                  | 17.524.673,54                                         |
| F. Parte actual de la deuda financiera no corriente                                                                                 | -                            | 250.000.000                                        | 250.000.000                                           |

| Endeudamiento                                                                           | 31.08.2025           | Ajustes por la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa | Resultado tras la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>G. Endeudamiento financiero corriente (E + F)</b>                                    | <b>17.524.673,54</b> | <b>250.000.000</b>                                 | <b>267.524.673,54</b>                                 |
| <b>H. Endeudamiento financiero corriente neto (G - D)</b>                               | <b>-2.639.980,36</b> | <b>250.000.000</b>                                 | <b>247.360.019,64</b>                                 |
| I. Deuda financiera no corriente (excluida la parte actual y los instrumentos de deuda) | -                    | 1.618.558.160,50                                   | 1.618.558.160,50                                      |
| J. Instrumentos de deuda                                                                | -                    | -                                                  | -                                                     |
| K. Cuentas comerciales no corrientes y otras cuentas por pagar                          | -                    | -                                                  | -                                                     |
| <b>L. Endeudamiento no corriente financiero (I + J + K)</b>                             | <b>-</b>             | <b>1.618.558.160,50</b>                            | <b>1.618.558.160,50</b>                               |
| <b>M. Deuda financiera total (H + L)</b>                                                | <b>-2.639.980,36</b> | <b>1.868.558.160,50</b>                            | <b>1.865.918.180,14</b>                               |

(1) Esta cifra se corresponde con la tesorería de Inocsa.

(2) Esta cifra resulta de la suma de las siguientes partidas: (i) "Deudores varios por anticipos a proveedores" por importe de 8.472,91 euros; y (ii) "Activos por impuesto corriente" por importe de 19.700.147,82 euros. A su vez, la partida "Activos por impuesto corriente" deriva de la suma de las siguientes partidas: (a) "Retenciones intereses cuentas corrientes" por importe de 4.131,38 euros; (b) "Retención intereses préstamo a LP96" por importe de 5.954,63 euros; (c) "Hacienda Publica deudora IS 2024" por importe de 16.355.053,04 euros; y (d) "1º pago fraccionado IS 2025" por importe de 3.335.008,77 euros.

(3) Esta cifra resulta de la suma de las siguientes partidas: (i) "Disposición póliza de crédito Bankinter" por importe de 17.506.766,69 euros y (ii) "Intereses devengados póliza crédito" por importe de 17.906,85 euros.

### 2.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

Conforme indicado en el apartado 12.2 del Capítulo I del Documento de Exención, en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y de la eventual ejecución del Aumento de Capital de Inocsa, D. José María Serra Farré, D. Javier Juncadella Salisachs, D. Hugo Serra Calderón, D. Jorge Enrich Serra, D. Daniel Halpern Serra, Dña. Laura Halpern Serra, D. Alberto Thiebaut Estrada, D. Fernando Villavecchia Obregón y D. Francisco José Arregui Laborda, en su condición de consejeros y representantes de consejeros persona jurídica de Inocsa, informaron de su situación de conflicto de intereses, directo o indirecto, que pueden tener con la Sociedad por formar parte actualmente del consejo de administración de la Sociedad Afectada y/o por tener la condición de accionista de la misma. A continuación, se incluye una tabla relativa a los consejeros de Inocsa, con expresa indicación del número de acciones de Catalana Occidente que cada uno de ellos ostenta:

| Miembro del consejo de administración    | Representación | Cargo y categoría    | Número de acciones de la Sociedad Afectada |
|------------------------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------------|
| D. José María Serra Farré <sup>(1)</sup> | -              | Presidente ejecutivo | 560.536                                    |

| Miembro del consejo de administración             | Representación                   | Cargo y categoría       | Número de acciones de la Sociedad Afectada |
|---------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------|
| Newsercal, S.L. <sup>(2)</sup>                    | D. Hugo Serra Calderón           | Consejero               | 113.491                                    |
| Gestión de Activos y Valores, S.L. <sup>(3)</sup> | D. Javier Juncadella Salisachs   | Vicepresidente          | 65.479                                     |
| Villasa, S.L. <sup>(4)</sup>                      | D. Fernando Villavecchia Obregón | Consejero               | 176.149                                    |
| Cotyp, S.L. <sup>(5)</sup>                        | D. Alberto Thiebaut Estrada      | Consejero               | 32.034                                     |
| Lacanuda Consell, S.L. <sup>(6)</sup>             | D. Daniel Halpern Serra          | Consejero               | 17.647                                     |
| D. Jorge Enrich Izard                             | -                                | Consejero               | -                                          |
| Ensivest Bros 2014, S.L. <sup>(7)</sup>           | D. Jorge Enrich Serra            | Consejero               | 250                                        |
| Dña. Laura Halpern Serra                          | -                                | Consejero               | 19.711                                     |
| D. Francisco-José Arregui Laborda                 | -                                | Secretario<br>Consejero | 61.181                                     |

<sup>(1)</sup> D. José María Serra Farré es titular directamente de 552.036 acciones de Catalana Occidente. Además, se le atribuyen a estos efectos, 8.500 acciones de Catalana Occidente, de titularidad de personas estrechamente vinculadas.

<sup>(2)</sup> Newsercal, S.L. es titular de las 113.491 acciones de Catalana Occidente.

<sup>(3)</sup> Gestión de Activos y Valores, S.L. es titular de 58.975 acciones de Catalana Occidente y D. Javier Juncadella Salisachs de 6.504 acciones de Catalana Occidente.

<sup>(4)</sup> Villasa, S.L. es titular de 80.211 acciones de Catalana Occidente y D. Fernando Villavecchia Obregón de 95.938 acciones de Catalana Occidente.

<sup>(5)</sup> Cotyp, S.L. es titular de 10.000 acciones de Catalana Occidente y D. Alberto Thiebaut Estrada de 22.034 acciones de Catalana Occidente.

<sup>(6)</sup> Lacanuda Consell, S.L. es titular de 50 acciones de Catalana Occidente y D. Daniel Halpern Serra de 14.497 acciones de Catalana Occidente. Además, a D. Daniel Halpern Serra se le atribuyen a estos efectos, 3.100 acciones de Catalana Occidente, de titularidad de personas estrechamente vinculadas.

<sup>(7)</sup> D. Jorge Enrich Serra es titular de las 250 acciones de Catalana Occidente.

Habida cuenta del deber de evitar situaciones de conflicto de intereses previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, dispensar dichas situaciones de conflicto de intereses de los consejeros citados anteriormente y, por tanto, permitirles el ejercicio de sus cargos de consejeros en la Sociedad Afectada durante la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y la eventual ejecución del Aumento de Capital de Inocsa.

A los efectos oportunos, se hace constar que asistieron a la citada junta general de accionistas de Inocsa 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

Aparte de los anteriores, Inocsa no tiene conocimiento de la existencia de ningún otro tipo de conflicto de intereses de las personas participantes en la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

## 2.4. Motivos de la emisión y uso de los ingresos

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa va destinada exclusivamente a los accionistas de Catalana Occidente que acepten a la OPA bajo la modalidad de contraprestación en acciones y está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente, que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente.

No existe derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad sobre las Nuevas Acciones de Inocsa ofrecidas en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, por ser la contraprestación del Aumento de Capital de Inocsa aportaciones no dinerarias, y de conformidad con el artículo 14.6 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, dado que el Aumento de Capital de Inocsa se suscribirá mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Catalana Occidente, dicho aumento no generará ingresos a Inocsa. No obstante lo anterior, el Aumento de Capital de Inocsa supondrá una reducción del importe del que sea necesario disponer bajo el Contrato de Financiación, por importe de hasta 398.000.000 euros en caso de que la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se suscriba en su integridad.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

#### **3.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor**

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consiste en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros. Las acciones de Inocsa no disponen de código ISIN.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consistía inicialmente en un canje de acciones consistente en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,8419 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.192,10 euros. No obstante, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa ha quedado establecida en los términos descritos en el párrafo anterior por (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de "otra información relevante" publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus accionistas el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) la decisión de la Sociedad Oferente de incrementar el precio de la OPA anunciada en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente. Por tanto, teniendo en cuenta los ajustes por dividendos antes mencionados y el incremento del precio de la OPA asimismo indicado, se emitirán un máximo de 182.047 Nuevas Acciones de Inocsa, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, más en su caso una prima de emisión que será determinada por el consejo de administración o por en quien este delegue.

Las Nuevas Acciones de Inocsa, que serán de clase B, llevarán atribuidas la prestación accesoria gratuita regulada en el nuevo artículo 6 bis de los estatutos sociales de Inocsa y cuyo tenor literal se transcribe en el apartado 19.1.1(i) del Capítulo I del Documento de Exención.

Las Nuevas Acciones de Inocsa se suscribirán mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Catalana Occidente en el marco de la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.(c) del Real Decreto 1066/2007, a los efectos de, entre otros, valorar las Nuevas Acciones de Inocsa que se entregarán en la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, se aporta el Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa emitido por Deloitte con fecha 22 de octubre de 2025 que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>28</sup>.

Si Inocsa y/o Catalana Occidente efectuaran cualquier otra distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas respectivos desde la fecha del anuncio previo, siempre que la fecha de publicación del resultado de la OPA en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha *ex-dividendo* para dicha distribución, la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se ajustará teniendo en cuenta (a) el nuevo precio en efectivo de las acciones de Catalana Occidente (ofrecido en el marco de la OPA) tras el ajuste de su precio por el reparto de dividendos de Catalana Occidente; y (b) el nuevo valor de las acciones de Inocsa una vez (i) ajustado el precio de las acciones de Catalana Occidente de su titularidad, de conformidad con el apartado (a); (ii) recibido el correspondiente dividendo de Catalana Occidente; y (iii) pagado, en su caso, a sus accionistas un dividendo. En los casos (ii) y (iii) referidos anteriormente, el precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa utilizado para determinar la ecuación de canje se ajustaría, al alza o a la baja, por el efecto del importe bruto por acción de la correspondiente distribución de dividendos.

Se deja constancia de que Catalana Occidente e Inocsa acostumbran a pagar dividendos en los meses de febrero, mayo, julio y octubre de cada año.

Corresponderá al consejo de administración de Inocsa fijar el número definitivo de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

No está previsto solicitar la admisión a cotización de las acciones de Inocsa ni las Nuevas Acciones de Inocsa en ningún mercado regulado o sistema multilateral de negociación.

### **3.2. Legislación según la cual se han creado los valores**

Las acciones de Inocsa se rigen y las Nuevas Acciones de Inocsa se regirán por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital.

### **3.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y de si están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones**

---

<sup>28</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

Las acciones de Inocsa están y las Nuevas Acciones de Inocsa estarán, representadas por medio de títulos nominativos, que podrán ser múltiples. La Sociedad lleva y llevará un libro registro de acciones nominativas en el que se inscriben y se inscribirán las sucesivas transmisiones y la titularidad de las acciones.

### **3.4. Moneda de emisión de los valores**

Las Nuevas Acciones de Inocsa estarán denominadas en euros (€).

### **3.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos**

#### **3.5.1. Derechos a dividendos**

Las Nuevas Acciones de Inocsa atribuirán a sus titulares los mismos derechos económicos que las acciones de clase A de Inocsa.

*(a) Fecha o fechas fijas en las que surge el derecho.*

Las Nuevas Acciones de Inocsa a emitir conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación y, por ser todas ellas ordinarias, no otorgarán el derecho a percibir un dividendo mínimo o privilegiado. Las Nuevas Acciones de Inocsa darán derecho a la percepción de dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de la fecha en que queden inscritas a nombre de sus titulares en el libro registro de acciones nominativas, de acuerdo con la legislación vigente. La distribución de dividendos está sujeta a la aprobación de los acuerdos concretos de declaración y pago de dividendos por parte de la Sociedad.

No obstante, en caso de incumplimiento de la prestación accesoria descrita en la sección D) del apartado 1 del presente Capítulo y cuyo tenor literal se transcribe en el apartado 19.1.1(i) del Capítulo I del Documento de Exención, además de los derechos políticos, el accionista incumplidor vería suspendidos los derechos económicos en relación con todas las Nuevas Acciones de Inocsa que hubiera suscrito. La suspensión cesaría en cuanto el accionista en cuestión subsane la causa que hubiese generado la situación de incumplimiento de la prestación accesoria.

*(b) Plazo de caducidad del derecho a dividendos e indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.*

El derecho al cobro de dividendos que produzcan las Nuevas Acciones de Inocsa podrá hacerse efectivo en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años a contar desde el día señalado para el inicio del cobro conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción será la Sociedad.

En caso de incumplimiento de la prestación accesoria descrita en la sección D) del apartado 1 del presente Capítulo y cuyo tenor literal se transcribe en el apartado 19.1.1(i) del Capítulo I del Documento de Exención, además de los derechos políticos, el accionista incumplidor vería suspendidos los derechos económicos en relación con todas las Nuevas Acciones de Inocsa que hubiera suscrito. La suspensión cesaría en cuanto el accionista en cuestión subsane la causa que hubiese generado la situación de incumplimiento de la prestación accesoria.

*(c) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.*

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del IRNR que puedan ser de aplicación.

*(d) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.*

Las Nuevas Acciones de Inocsa, por ser todas ellas ordinarias, no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo. El derecho al dividendo, a cuenta o definitivo, de las Nuevas Acciones de Inocsa surgirá únicamente a partir del momento en el que se acuerde la distribución. No hay dividendos acordados pendientes de distribución a los que tengan derecho los titulares de las Nuevas Acciones de Inocsa.

Como indicado en los apartados 8.5 y 18.5 del Capítulo I del Documento de Exención, aunque Inocsa no tiene establecida una política de dividendos, tiene como práctica habitual repartir dividendos en la misma fecha en la que los recibe de sus sociedades filiales. Asimismo, se deja constancia de que Inocsa acostumbra a pagar dividendos en los meses de febrero, mayo, julio y octubre de cada año.

### **3.5.2. Derechos de voto**

Las Nuevas Acciones de Inocsa confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en las juntas generales de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y con sujeción a las previsiones que figuran en los estatutos sociales de Inocsa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los estatutos sociales de Inocsa, tendrán derecho a asistir a la junta general los accionistas de Inocsa que, con una antelación mínima de 5 días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor 50 o más acciones en el libro registro de acciones nominativas de Inocsa. Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

En caso de incumplimiento de la prestación accesoria descrita en la sección D) del apartado 1 del presente Capítulo y cuyo tenor literal se transcribe en el apartado 19.1.1(i) del Capítulo I del Documento de Exención, además de los derechos económicos, el accionista incumplidor vería suspendidos los derechos políticos en relación con todas las Nuevas Acciones de Inocsa

que hubiera suscrito, en términos idénticos a los previstos en el artículo 83 de la Ley de Sociedades de Capital para los accionistas en mora. La suspensión cesaría en cuanto el accionista en cuestión subsane la causa que hubiese generado la situación de incumplimiento de la prestación accesoria.

### **3.5.3. *Derechos preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase***

Todas las acciones de Inocsa confieren a su titular, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital dinerarios con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con los artículos 308 (régimen general) y 417 y 511 (régimen para las obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de Inocsa confieren a su titular el derecho de asignación gratuita reconocido en la propia Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

### **3.5.4. *Derecho de participación en los beneficios del emisor***

Las Nuevas Acciones de Inocsa conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales de Inocsa en las mismas condiciones que las restantes acciones de Inocsa. Sobre el derecho de dividendos, véase el apartado 3.5.1 del Capítulo III del Documento de Exención.

### **3.5.5. *Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación***

Las Nuevas Acciones de Inocsa conferirán a sus titulares el derecho a participar, en caso de liquidación de la Sociedad, en el remanente del haber social una vez satisfecho o consignado el importe de las deudas de Inocsa.

### **3.5.6. *Cláusulas de amortización***

No resulta de aplicación, al tratarse de acciones ordinarias.

### **3.5.7. *Cláusulas de conversión***

No resulta de aplicación, al tratarse de acciones ordinarias.

## **3.6. *Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos***

La junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, (i) el Aumento de Capital de Inocsa; y (ii) la delegación de las facultades necesarias a favor del consejo de administración para que pueda (a) determinar el importe exacto del Aumento de Capital de Inocsa y el número exacto de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir, en función del número de aceptaciones de la Oferta

de Nuevas Acciones de Inocsa; y (b) fijar la fecha en que el acuerdo de Aumento de Capital de Inocsa debe llevarse a efecto, en todo o en parte, en un plazo no superior a un año, desde el citado acuerdo de junta general, de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos oportunos, se hace constar que asistieron a la citada junta general de accionistas de Inocsa 165 accionistas, presentes o representados, titulares en conjunto de 1.306.868 acciones, representativas del 80,67% de su capital social con derecho a voto.

Se deja expresa constancia de que el consejo de administración de Inocsa ha asumido el compromiso de hacer uso de la delegación otorgada por la junta general de accionistas a su favor para aprobar la emisión de las Nuevas Acciones de Inocsa que sean necesarias para atender las solicitudes de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa (con los límites anteriormente señalados en el apartado 19.1.1 del Capítulo I del Documento de Exención). A estos efectos, le corresponderá determinar, en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, el importe nominal total del Aumento de Capital de Inocsa y el número total de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir por parte de Inocsa en el marco de la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa, así como el importe total de la prima de emisión.

### 3.7. Fecha prevista de emisión de los valores

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.3.(G) del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>29</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>30</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>31</sup>, el calendario estimado de plazos máximos de la OPA y de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa es el siguiente:

| Días hábiles bursátiles | Evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No antes de D-7         | Finalización del plazo de aceptación de la OPA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| D-1                     | Comunicaciones del resultado de la OPA (artículo 36.2 del Real Decreto 1066/2007) y publicación por la CNMV en su página web del resultado de la OPA mediante una comunicación de "información privilegiada" o de "otra información relevante".<br><br>Determinación del número de acciones de Catalana Occidente ofrecidas a cambio de (i) la contraprestación en efectivo de la OPA; o (ii) la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. |
| D                       | Publicación del resultado de la OPA en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid. Fecha de la operación                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

<sup>29</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>30</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>31</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

| Días hábiles bursátiles                                | Evento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | <p>correspondiente a la parte de la contraprestación en efectivo de la OPA.</p> <p>Iberclear, siguiendo con las instrucciones de la entidad agente encargada de la liquidación de la OPA retirará las acciones de Catalana Occidente objeto de aportación de las respectivas cuentas de valores de los accionistas de Catalana Occidente que hayan aceptado la OPA a cambio de la contraprestación en efectivo de la OPA y las depositará en la cuenta de valores de Inocsa.</p> |
| D+2                                                    | Fecha de liquidación de la contraprestación en efectivo de la OPA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| No más tarde de D+3                                    | Acuerdo del consejo de administración de Inocsa determinando el número exacto de las Nuevas Acciones de Inocsa a emitir en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y publicación de una comunicación de "información privilegiada" o de "otra información relevante" en la página web de la CNMV, informando del acuerdo de ejecución de ampliación de capital.                                                                                                       |
| No más tarde de D+4                                    | Anotación de las Nuevas Acciones de Inocsa en el libro registro de acciones nominativas de Inocsa a nombre de los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa que correspondan y expedición de los correspondientes títulos nominativos representativos de las Nuevas Acciones de Inocsa a nombre de los accionistas de Catalana Occidente que hayan aceptado la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y así lo soliciten expresamente. |
|                                                        | Fecha de liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                        | Otorgamiento y presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la escritura de Aumento de Capital de Inocsa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                        | Publicación por parte de Inocsa de una comunicación de "otra información relevante", informando de que se ha procedido a la liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y que la escritura de aumento de capital se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.                                                                                                                                                                             |
| No más tarde de D+25 (sujeto a calificación registral) | Inscripción de la escritura de Aumento de Capital de Inocsa en el Registro Mercantil de Madrid y publicación por parte de Inocsa de la correspondiente comunicación de "otra información relevante". El plazo para la inscripción al que se hace referencia es el máximo estipulado legalmente (15 días hábiles), si bien este trámite suele completarse en un plazo menor, comprometiéndose Inocsa a realizar sus mejores esfuerzos para que así sea                            |
| No más tarde de D+26                                   | Remisión a Iberclear de un testimonio notarial de la escritura pública de Aumento de Capital de Inocsa con el cajetín de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, junto con un certificado del libro registro de acciones nominativas de Inocsa.                                                                                                                                                                                                                       |

### **3.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Según se ha indicado en los apartados 19.1.1(i) y 19.2.2 del Capítulo I del Documento de Exención, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 acordó, por unanimidad de los asistentes, entre otros acuerdos, y sujeto a que la OPA se liquide y haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa (i) una modificación de los estatutos sociales con objeto de constituir una clase A y una clase B de acciones y de establecer una prestación accesorio gratuita sobre la clase B de acciones, así como (ii) la modificación del artículo 7 de los estatutos sociales y la inclusión de un nuevo artículo 7 bis relativos al régimen de transmisión de las acciones de Inocsa, en los términos descritos en el apartado 19.1.1(i) y 19.2.2 del Capítulo I del Documento de Exención, respectivamente. En cualquier caso, estos acuerdos no desplegarán efectos en caso de que la OPA no se liquide o de que no haya accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

### **3.9. Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producir**

No resulta de aplicación.

### **3.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe indicarse el precio o las condiciones de canje y el resultado de estas ofertas**

No resulta de aplicación.

### **3.11. Advertencia de que la legislación fiscal del estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores**

Se advierte de que la legislación fiscal del estado miembro del inversor y del país de constitución de Inocsa (esto es, España) puede influir en los ingresos derivados de los valores.

Se facilita a continuación un resumen de las principales implicaciones fiscales vinculadas a la eventual transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa adquiridas bajo el Régimen de Neutralidad Fiscal (tal y como este término se define más adelante), en los impuestos personales de los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, de conformidad con la legislación española en vigor a la fecha del Documento de Exención, sin incluir las potenciales implicaciones fiscales respecto otras operaciones, impuestos u otras jurisdicciones a las que algunos accionistas pudieran quedar sujetos.

Este resumen no es un análisis completo o descripción de todas las posibles implicaciones fiscales, por lo que los titulares de las Nuevas Acciones de Inocsa deberán consultar a sus asesores fiscales respecto la adquisición, propiedad y disposición de las acciones de Inocsa. Asimismo, la presente descripción no contiene el régimen aplicable a todas las categorías de

accionistas (como, por ejemplo, las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas), que pueden estar sujetos a normas especiales.

#### **(A) Accionista persona física residente en territorio español**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**LIRPF**"), la eventual transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa por accionistas personas físicas residentes fiscales en territorio español tendrá la consideración de alteración patrimonial.

La alteración patrimonial se determinará por la diferencia positiva o negativa entre el valor de transmisión de las acciones de Inocsa y su coste de adquisición a efectos tributarios. Ello sin perjuicio de que tanto el valor de adquisición como el valor de transmisión pueda ser incrementado o minorado, respectivamente, en el importe de los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa tendrá la consideración de "canje de valores" a los efectos de lo previsto en el Capítulo V del Título VII de la LIS, por lo que a la citada operación le resultará de aplicación el régimen especial de neutralidad fiscal (el "**Régimen de Neutralidad Fiscal**"), tal y como se desprende de las contestaciones número V2401-24 y número V1740-25 (ampliando la anterior) evacuadas por la Dirección General de Tributos a la consulta formulada por Inocsa en relación con la aplicación del mencionado Régimen de Neutralidad Fiscal a la operación de canje.

En virtud de la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal, los accionistas personas físicas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y transmitan sus acciones de Catalana Occidente a Inocsa en contraprestación por las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas: (i) no deberán integrar en su base imponible del IRPF la renta fiscal que se ponga de manifiesto con motivo de la entrega de las acciones de Catalana Occidente y (ii) valorarán fiscalmente las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas por el valor fiscal de las acciones de Catalana Occidente entregadas en contraprestación. Asimismo, las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas mantendrán la fecha de antigüedad de las acciones de Catalana Occidente entregadas.

En los casos en los que los accionistas de Catalana Occidente aceptantes de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa fueran titulares de acciones de Inocsa con anterioridad a la suscripción de las Nuevas Acciones de Inocsa, para determinar cualquier eventual alteración patrimonial futura, deberán considerar que las acciones de Inocsa que transmitan serán aquellas que adquirieron en primer lugar (método FIFO).

La alteración patrimonial obtenida se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que la misma se produzca. El tipo de gravamen aplicable en la actualidad a la base imponible del ahorro, en caso de ser positiva, será del 19% (para los primeros 6.000 euros), del 21% (para las rentas comprendidas entre 6.000,1 euros y 50.000 euros), del 23% (para las rentas comprendidas entre 50.000,01 euros y 200.000 euros), del 27% (para las rentas comprendidas entre 200.000,01 euros y 300.000 euros) y del 30% (para las rentas que excedan de 300.000 euros). Todo ello sin perjuicio de que pueden ser aplicables los

coeficientes reductores o de abatimiento previstos en la disposición transitoria novena de la LIRPF.

La alteración patrimonial obtenida por el accionista no quedará sujeta a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Las anteriores consideraciones también resultarían de aplicación a aquellos accionistas personas físicas acogidos al régimen especial previsto en el artículo 93 de la LIRPF.

#### **(B) Accionista persona jurídica residente en territorio español**

El beneficio o pérdida fiscal obtenido por la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa, o de cualquier otra alteración patrimonial vinculada a las mismas, se integrará en la base imponible del IS en la forma prevista en los artículos 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo del 25%.

Dicha renta fiscal se determinará por la diferencia positiva o negativa entre el valor de transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa y su coste de adquisición a efectos tributarios.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa tendrá la consideración de “canje de valores” a los efectos de lo previsto en el Capítulo V del Título VII de la LIS, por lo que a la citada operación le resultará de aplicación el Régimen de Neutralidad Fiscal, tal y como se desprende de las contestaciones número V2401-24 y número V1740-25 (ampliando la anterior) evacuadas por la Dirección General de Tributos a la consulta formulada por Inocsa en relación con la aplicación del mencionado Régimen de Neutralidad Fiscal a la operación de canje.

En virtud del Régimen de Neutralidad Fiscal, los accionistas personas jurídicas de Catalana Occidente residentes fiscales en territorio español que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y transmitan sus acciones de Catalana Occidente a Inocsa en contraprestación por las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas: (i) no deberán integrar en su base imponible del IS la renta fiscal que se ponga de manifiesto con motivo de la entrega de las acciones de Catalana Occidente y (ii) valorarán fiscalmente las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas por el valor fiscal de las acciones de Catalana Occidente entregadas en contraprestación. Asimismo, las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas mantendrán la fecha de antigüedad de las acciones de Catalana Occidente entregadas.

El artículo 21.3 de la LIS establece un régimen de exención para las plusvalías obtenidas por la transmisión de acciones cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 21.1 de la LIS y que consisten, principalmente, en que se posea una participación de al menos el 5% en el capital o fondos propios de la entidad transmitida y que dicha participación se hubiese mantenido de forma ininterrumpida por lo menos un año al momento de la transmisión. En caso de cumplir los requisitos previstos en el artículo 21 de la LIS, la renta positiva obtenida por la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa podría beneficiarse de una exención del 95% de la renta, sin perjuicio de las limitaciones previstas en el artículo 21.4.a) de la LIS que pudieran resultar de aplicación. Las rentas negativas obtenidas por la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa no serán fiscalmente deducibles de cumplirse las condiciones previstas en el artículo 21.6 de la LIS.

Las rentas obtenidas por la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa no quedarán sujetas a retención o ingresos a cuenta del IS.

Sin perjuicio de lo anterior, las rentas obtenidas por la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa pueden formar parte de la base imponible de los pagos fraccionados a cuenta del IS, en los términos expuestos para los dividendos.

### **(C) Accionistas no residentes en territorio español**

Las ganancias patrimoniales obtenidas por los accionistas no residentes de Catalana Occidente derivadas de la transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa o de cualquier otra operación relativas a dichos títulos se considerarán rentas obtenidas en territorio español y estarán, como regla general, sujetas a tributación por el IRNR, sin perjuicio de lo que pudieran disponer los convenios para evitar la doble imposición ("**CDI**") que les pudieran resultar de aplicación.

La alteración patrimonial se determinará por la diferencia positiva o negativa entre el valor de transmisión de las Nuevas Acciones de Inocsa y su coste de adquisición a efectos tributarios, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**LIRNR**"). No obstante, la ganancia o pérdida patrimonial se calculará y tributará de forma separada para cada transmisión, no siendo posible su compensación en caso de diversas transmisiones con distinto resultado.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa tendrá la consideración de "canje de valores" a los efectos de lo previsto en el Capítulo V del Título VII de la LIS, por lo que a la citada operación le resultará de aplicación el Régimen de Neutralidad Fiscal.

En virtud de la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal, los accionistas de Catalana Occidente no residentes que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y transmitan sus acciones de Catalana Occidente a Inocsa en contraprestación por las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas valorarán fiscalmente las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas por el valor fiscal de las acciones de Catalana Occidente entregadas en contraprestación. Asimismo, las Nuevas Acciones de Inocsa recibidas mantendrán la fecha de antigüedad de las acciones de Catalana Occidente entregadas. En este punto, es necesario señalar que el Régimen de Neutralidad Fiscal no resultará de aplicación a aquellos accionistas de Catalana Occidente no residentes que residan en territorios calificados como paraísos fiscales conforme la normativa española.

En los casos en los que se dispusiera de acciones de Inocsa con anterioridad a la suscripción de las Nuevas Acciones de Inocsa, para determinar la correspondiente alteración patrimonial, deberán considerar que las acciones de Inocsa que transmitan serán aquellas que se adquirieron en primer lugar (método FIFO).

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar que la LIRNR prevé supuestos de exención para las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones por parte de accionistas no residentes, siempre que residan en otro estado miembro de la Unión Europea o integrante del Espacio Económico Europeo con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria. Como excepción a lo anterior, no quedarán exentas las ganancias patrimoniales

obtenidas por la transmisión de acciones cuando (i) el activo de la entidad consista principalmente, directa o indirectamente, en bienes inmuebles situados en territorio español; (ii) en el caso de personas físicas, cuando en los 12 meses previos a la transmisión se hubiese participado, directa o indirectamente, en al menos el 25% del capital o patrimonio de la entidad transmitida; y (iii) en el caso de entidades no residentes, si no se cumplen los requisitos del artículo 21 LIS.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por los accionistas no residentes no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR, si bien deberán ser objeto de declaración ante la Administración mediante el procedimiento habilitado a tal efecto.

Con carácter general, las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo del 19%. En caso de que la ganancia patrimonial no quedase sujeta al IRNR en virtud del CDI aplicable, o pudiese beneficiarse de una exención doméstica, el accionista no residente habrá de acreditar su derecho mediante el correspondiente certificado de residencial fiscal.

### **3.12. Cuando proceda, incidencia potencial sobre la inversión en caso de resolución en virtud de la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo**

No procede. En la medida en que Inocsa no es una entidad de crédito, entidad financiera o empresa de servicios de inversión, la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, no le resulta de aplicación.

### **3.13. Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica**

No resulta de aplicación.

## **4. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES**

### **4.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta**

#### **4.1.1. Condiciones a las que se sujeta la oferta**

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se realiza en el marco de la OPA por lo que la misma está condicionada al cumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la eficacia de la OPA. A estos efectos, se hace constar que la OPA estaba inicialmente condicionada a las siguientes condiciones: (i) al cumplimiento de la condición de aceptación mínima de la OPA señalada en el apartado 2.4.1 del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>32</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa

---

<sup>32</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>33</sup> y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.qco.com](http://www.qco.com))<sup>34</sup>; y (ii) a la aprobación de los términos y condiciones de la OPA por parte de la junta general de accionistas de Inocsa, así como la aprobación, por parte de la misma, de la delegación en el consejo de administración para ejecutar el Aumento de Capital de Inocsa.

No obstante lo anterior, la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 aprobó, por unanimidad de los asistentes, los acuerdos referidos en el punto (ii) del párrafo anterior en los términos indicados en el apartado 3.6 de este Capítulo III del Documento de Exención. Por tanto, esta condición de la OPA ha quedado cumplida.

En consecuencia, a la fecha del Documento de Exención, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa está únicamente condicionada al cumplimiento de la condición de aceptación mínima de la OPA referida anteriormente.

Por otra parte, en el apartado 2.2 del Capítulo IV del Documento de Exención se indican las condiciones a las que se sujeta la eficacia del Aumento de Capital de Inocsa.

**4.1.2. *Importe total de la emisión; si el importe no es fijo, indicación del importe máximo de los valores ofertados (si está disponible) y descripción de las modalidades y del plazo en el que se anunciará públicamente el importe definitivo de la oferta***

Según se ha descrito en el apartado 3.1 del Capítulo III del Documento de Exención, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente. En consecuencia, teniendo en cuenta de forma acumulada el ajuste de la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa como resultado de los dividendos abonados el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025, y el incremento del precio de la OPA anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025, se emitirán un máximo de 182.047 Nuevas Acciones de Inocsa, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, más en su caso una prima de emisión que será determinada por el consejo de administración de Inocsa o por quien este delegue.

Corresponderá al consejo de administración de Inocsa fijar el número definitivo de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, cuyo resultado se publicará con el resultado de la OPA, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.3. (D) del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>35</sup>; en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web

---

<sup>33</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>34</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>35</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>36</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>37</sup>.

#### **4.1.3. *Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud***

El plazo de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, así como las formalidades que deben cumplir los accionistas de Catalana Occidente para manifestar su aceptación, se describen, respectivamente, en los apartados 3.1 y 3.3. del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>38</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>39</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>40</sup>.

#### **4.1.4. *Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación***

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, y podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007. Por consiguiente, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones de Catalana Occidente cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa fuera de dicho plazo.

#### **4.1.5. *Descripción de cualquier posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes***

La ecuación de canje que se describe en el apartado 4.1.6 siguiente y las reglas de distribución y prorrateo en relación con la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa que se describen en el apartado 3.2 del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>41</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa

---

<sup>36</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>37</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>38</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>39</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>40</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>41</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>42</sup> y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>43</sup>, podrían reducir la suscripción de Nuevas Acciones de Inocsa de los solicitantes. Asimismo, las acciones de Catalana Occidente que los solicitantes hubieran entregado en exceso se mantendrán de su titularidad y no serán objeto de compensación en efectivo, con el fin de garantizar la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal al que se hace referencia en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención.

Conforme se indica en el apartado 4.1.6 siguiente en relación con la aplicación de la ecuación de canje, el número de acciones de Catalana Occidente a entregar se redondeará al alza y, en este supuesto, el accionista de Catalana Occidente no recibirá compensación alguna por ese redondeo al alza en el número de acciones de Catalana Occidente entregadas en canje. A efectos aclaratorios, se hace constar que la eventual pérdida monetaria derivada de ese redondeo al alza no excederá, en ningún caso, del precio atribuido a una acción de Catalana Occidente en la contraprestación en efectivo de la OPA.

#### **4.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea en número de valores o en importe agregado de inversión)**

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consiste en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consistía inicialmente en un canje de acciones consistente en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,8419 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.192,10 euros. No obstante, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa ha quedado establecida en los términos descritos en el párrafo anterior por (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de “otra información relevante” publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus accionistas el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) la decisión de la Sociedad Oferente de incrementar el precio de la OPA anunciada en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

Dada la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, serán necesarias, al menos, 44 acciones de Catalana Occidente para recibir 1 Nueva Acción de Inocsa. Aquellos accionistas que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa:

- Recibirán en el canje un número de Nuevas Acciones de Inocsa igual al que resulte de redondear al número entero más próximo a la baja el resultado de aplicar la ecuación de canje al número de acciones de Catalana Occidente por las que se hubiera solicitado aceptar la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

---

<sup>42</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>43</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

- Entregarán en el canje el número de acciones de Catalana Occidente resultante de multiplicar el número de Nuevas Acciones de Inocsa a recibir por la ecuación de canje, redondeado al número entero más próximo al alza. En este supuesto, el accionista de Catalana Occidente no recibirá compensación alguna por ese redondeo al alza en el número de acciones de Catalana Occidente entregadas en canje. A efectos aclaratorios, se hace constar que la eventual pérdida monetaria derivada de ese redondeo al alza no excederá, en ningún caso, del precio atribuido a una acción de Catalana Occidente en la contraprestación en efectivo de la OPA.
- No resultarán canjeadas las acciones de Catalana Occidente sobrantes y el accionista de Catalana Occidente aceptante mantendrá su titularidad.

A efectos ilustrativos, para un accionista con 100 acciones de Catalana Occidente que acepte la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa:

- Le corresponderían 2,2756 Nuevas Acciones de Inocsa (cociente de 100 acciones de Catalana Occidente entre el factor 43,9446 de la ecuación de canje), que, redondeadas a la baja, resultan en 2 Nuevas Acciones de Inocsa.
- Las 2 Nuevas Acciones de Inocsa recibidas equivaldrían a 87,8892 acciones de Catalana Occidente (producto de 2 Nuevas Acciones de Inocsa por el factor 43,9446 de la ecuación de canje) que, redondeadas al alza, resulta en que entregaría 88 acciones de Catalana Occidente. En este supuesto, el accionista de Catalana Occidente no recibiría compensación alguna por el redondeo al alza (0,1108) en el número de acciones de Catalana Occidente entregadas en canje, equivalente a 5,5123 euros al precio atribuido a una acción de Catalana Occidente en la contraprestación en efectivo de la OPA.
- No resultarían canjeadas 12 acciones de Catalana Occidente, esto es, la diferencia entre las 100 acciones iniciales de Catalana Occidente y las 88 canjeadas. En este caso, el accionista de Catalana Occidente aceptante mantendrá su titularidad sobre dichas 12 acciones de Catalana Occidente.

El mecanismo planteado, incluyendo la ausencia de compensación en efectivo para las acciones de Catalana Occidente que no puedan ser canjeadas, tiene por finalidad garantizar que en ningún caso se perciba una compensación en efectivo que pueda exceder del 10% del valor nominal de las Nuevas Acciones de Inocsa entregadas a los accionistas de Catalana Occidente, lo que impediría la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal (como dicho concepto se desarrolla en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención).

Asimismo, según se ha comentado en el apartado 3.1 del Capítulo III del Documento de Exención, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente. En consecuencia, teniendo en cuenta de forma acumulada el ajuste de la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa como resultado de los dividendos abonados el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025, y el incremento del precio de la OPA anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre

de 2025, se emitirán un máximo de 182.047 Nuevas Acciones de Inocsa, con un valor nominal de 6,01 euros cada una de ellas, más en su caso una prima de emisión que será determinada por el consejo de administración de Inocsa o por quien este delegue.

**4.1.7. *Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción***

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa podrán ser revocadas en cualquier momento antes del último día del plazo de aceptación y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello conforme se establece en el artículo 34 del Real Decreto 1066/2007.

**4.1.8. *Método y plazos para el pago y la entrega de los valores***

El método y plazos para el pago y la entrega de las Nuevas Acciones de Inocsa se describen en el apartado 3.3 del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>44</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>45</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>46</sup>.

**4.1.9. *Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta***

Tras la publicación del resultado de la OPA de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, el consejo de administración de Inocsa fijará el número definitivo de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y ejecutará el Aumento de Capital de Inocsa.

**4.1.10. *Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos***

No resulta de aplicación.

**4.2. *Plan de distribución y asignación***

**4.2.1. *Diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indíquese el tramo***

---

<sup>44</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>45</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>46</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa va destinada exclusivamente a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA bajo la modalidad de contraprestación en acciones, con la totalidad de sus acciones, y está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente, que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente.

**4.2.2. *En la medida en que tenga conocimiento el emisor, indicación de si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de ella***

A pesar de que la Sociedad tiene conocimiento de que los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de la Sociedad están analizando la posibilidad de aceptar la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, a fecha de la presente no tiene conocimiento de que ninguno de ellos haya tomado ninguna decisión firme al respecto.

Los consejeros de Catalana Occidente manifestarán en el informe del consejo de administración previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007 su intención de aceptar o no la OPA, así como la intención en ese sentido de los accionistas a los que, en su caso, representen.

**4.2.3. *Revelación de información antes de la asignación: a) división de la oferta en tramos, incluidos los tramos institucional, minorista y de empleados del emisor y otros tramos; b) condiciones en las que puede utilizarse la recuperación, tamaño máximo de dicha recuperación y cualquier porcentaje mínimo aplicable a cada tramo; c) método o métodos de asignación que deben utilizarse para los tramos minorista y de empleados del emisor en caso de exceso de suscripciones en relación con tales tramos; d) descripción de cualquier trato preferente predeterminado que vaya a concederse a determinadas clases de inversores o a determinados grupos afines (incluidos programas para amigos y familia) en la asignación, porcentaje de la oferta reservada a ese trato preferente y criterios de inclusión en tales clases o grupos; e) si el tratamiento de las suscripciones u ofertas de suscripción en la asignación puede depender de la empresa que las canalice o realice; f) objetivo de asignación individual mínima, en su caso, en el tramo minorista; g) condiciones para el cierre de la oferta y fecha más temprana en la que puede cerrarse la oferta; h) si se admiten o no las suscripciones múltiples y, en caso de no admitirse, cómo se gestionarán las que tengan ese carácter***

No resulta de aplicación.

**4.2.4. *Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación***

Corresponderá al consejo de administración de Inocsa fijar el número definitivo de Nuevas Acciones de Inocsa a emitir en función del número de aceptaciones de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, cuyo resultado se publicará con el resultado de la OPA, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.3. (D) del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>47</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>48</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>49</sup>.

Los accionistas de Catalana Occidente que opten por aceptar la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa sabrán el número exacto de Nuevas Acciones de Inocsa que les corresponden, así como el número exacto de acciones de Catalana Occidente que conservan, no más tarde de la fecha de liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

### **4.3. Fijación de precios**

#### **4.3.1. *Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor o del comprador***

Las Nuevas Acciones de Inocsa se emitirán por su valor nominal de 6,01.-€, y una prima de emisión de 2.180,23 euros.

Las reglas de asunción de los gastos de aceptación y liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se describe en el apartado 3.4 del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>50</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>51</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>52</sup>.

Asimismo, en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención, se facilita un resumen de fiscalidad aplicable a las Nuevas Acciones de Inocsa.

#### **4.3.2. *Proceso de revelación del precio de oferta***

---

<sup>47</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>48</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>49</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>50</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>51</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>52</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

El proceso de revelación del precio de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se describe en el apartado 3.4 del Capítulo III del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>53</sup>; en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>54</sup> y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>55</sup>. En todo caso, el precio de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa es 2.186,24 euros.

**4.3.3. *Si los tenedores de valores participativos del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicación de la base del precio de emisión si esta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de la limitación o supresión correspondiente***

No existe derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad sobre las Nuevas Acciones de Inocsa ofrecidas en el marco de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, por ser la contraprestación del Aumento de Capital de Inocsa aportaciones no dinerarias, y de conformidad con el artículo 14.6 del Real Decreto 1066/2007.

**4.3.4. *Cuando haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el año anterior, o que tengan el derecho a adquirir, inclúyase una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas***

No resulta de aplicación.

**4.4. Colocación y aseguramiento**

**4.4.1. *Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tenga lugar la oferta***

No resulta de aplicación.

**4.4.2. *Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de las entidades depositarias en cada país***

No resulta de aplicación.

---

<sup>53</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>54</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>55</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

**4.4.3. *Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin un compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. Cuando no se asegure toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación***

No resulta de aplicación.

**4.4.4. *Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento.***

No resulta de aplicación.

## **5. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN**

No resulta de aplicación. Las Nuevas Acciones de Inocsa no serán objeto de cotización en ningún mercado regulado, ni en mercados de terceros países, ni en un mercado de pymes en expansión, ni en un sistema multilateral de negociación.

**5.1. *Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado, otros mercados de terceros países, un mercado de pymes en expansión o un sistema multilateral de negociación, con especificación de los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe exponerse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización***

No resulta de aplicación.

**5.2. *Todos los mercados regulados, mercados de terceros países, mercados de pymes en expansión o sistemas multilaterales de negociación en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que vayan a ofertarse o admitirse a cotización***

No resulta de aplicación.

**5.3. *Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren***

No resulta de aplicación.

- 5.4. En caso de admisión a cotización en un mercado regulado, detalles de las entidades que han asumido un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de las condiciones principales de su compromiso**

No resulta de aplicación.

- 5.5. Detalles de cualquier actividad de estabilización en consonancia con los puntos 5.5.1 a 5.6 en caso de una admisión a cotización en un mercado regulado o de un tercer país, mercado de pymes en expansión o sistema multilateral de negociación, cuando un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreasignación o se proponga de otro modo que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con una oferta:**

- 5.5.1. *El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento y el hecho de que las operaciones de estabilización tienen como objetivo sostener el precio de mercado de los valores durante el período de estabilización***

No resulta de aplicación.

- 5.5.2. *Principio y fin del período durante el cual puede tener lugar la estabilización***

No resulta de aplicación.

- 5.5.3. *Identidad del gestor de la estabilización en cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación***

No resulta de aplicación.

- 5.5.4. *El hecho de que las operaciones de estabilización pueden dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo***

No resulta de aplicación.

- 5.5.5. *Lugar donde puede realizarse la estabilización, incluido, en su caso, el nombre del centro o centros de negociación***

No resulta de aplicación.

- 5.6. Sobreasignación y «green shoe». En el caso de las admisiones a cotización en un mercado regulado, un mercado de pymes en expansión o un sistema multilateral de negociación: a) existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobreasignación y/o de «green shoe»; b) período de existencia del mecanismo de sobreasignación y/o de «green shoe»; c)**

**cualquier condición para el uso del mecanismo de sobreasignación o de «green shoe».**

No resulta de aplicación.

## **6. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

**6.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas/entidades vinculadas**

No resulta de aplicación.

**6.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores**

No resulta de aplicación.

**6.3. Cuando quien venda los valores sea uno de los accionistas principales, tamaño de su participación antes e inmediatamente después de la emisión**

No resulta de aplicación.

**6.4. En relación con los acuerdos de no enajenación, detalles de los aspectos siguientes: a) partes implicadas; b) contenido y excepciones del acuerdo; c) período de no enajenación**

No resulta de aplicación.

## **7. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA**

**7.1. Ingresos netos totales y estimación de los gastos totales de la emisión/oferta**

El Aumento de Capital de Inocsa no generará ingresos para Inocsa, por consistir la contraprestación del Aumento de Capital de Inocsa en aportaciones no dinerarias, correspondiéndose con acciones de Catalana Occidente. No obstante lo anterior, el Aumento de Capital de Inocsa supondrá una reducción del importe del que sea necesario disponer bajo el Contrato de Financiación, por importe de hasta 398.000.000 euros en caso de que la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se suscriba en su integridad.

Los gastos notariales y registrales atribuibles a la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa (sin IVA) dependerán en gran medida del volumen de Nuevas Acciones de Inocsa de clase B

que deban emitirse por parte de la Sociedad. En todo caso, ésta considera que dichos gastos ascenderán a aproximadamente 80.000 euros.

## 8. DILUCIÓN

### 8.1. Comparación de: a) la participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de la ampliación de capital derivada de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones; b) el valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública

A la fecha del Documento de Exención y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 16 del Capítulo I y el apartado 5 del Capítulo V del Documento de Exención, la estructura accionarial de la Sociedad antes y después de la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa está compuesta por los siguientes accionistas significativos:

| Nombre / denominación social | Número de acciones de Inocsa antes del Aumento de Capital de Inocsa | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa antes del Aumento de Capital de Inocsa | Número de acciones de Inocsa tras el Aumento de Capital de Inocsa <sup>(1)</sup> | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa tras el Aumento de Capital de Inocsa <sup>(1)</sup> |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CO                           | 934.556                                                             | 57,69%                                                                              | 934.556                                                                          | 51,86%                                                                                           |
| Villasas, S.L.               | 94.047                                                              | 5,81%                                                                               | 94.047                                                                           | 5,22%                                                                                            |
| Otros accionistas            | 493.720                                                             | 30,47%                                                                              | 675.767                                                                          | 37,50%                                                                                           |
| Autocartera                  | 97.677                                                              | 6,03%                                                                               | 97.677                                                                           | 5,42%                                                                                            |
| <b>Total acciones</b>        | <b>1.620.000</b>                                                    | <b>100%</b>                                                                         | <b>1.802.047</b>                                                                 | <b>100%</b>                                                                                      |

<sup>(1)</sup> Aproximación de la estructura accionarial de la Sociedad antes y tras la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa, asumiendo la hipótesis (i) que el Aumento de Capital de Inocsa será íntegramente suscrito y desembolsado; y (ii) que CO y Villasas, S.L., principales accionistas de Inocsa y, a su vez, accionistas de Catalana Occidente, no aceptarán la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

A efectos aclaratorios, los datos reflejados en la tabla anterior han sido calculados teniendo en cuenta, de forma acumulada, los ajustes en la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa derivados de los dividendos abonados el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025, así como el incremento del precio de la OPA anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

Los accionistas de Catalana Occidente que opten por aceptar la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa sabrán el número exacto de Nuevas Acciones de Inocsa que les corresponden, así como el número exacto de acciones de Catalana Occidente que conservan, no más tarde de la fecha de liquidación de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

Por otro lado, el valor neto patrimonial por acción en la fecha del balance más reciente antes de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa (calculado con base en las cifras de las cuentas anuales individuales de Inocsa correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de

2024) era de 226,44 euros por acción, y el precio inicial de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa era de 2.192,10 euros por acción.

No obstante, teniendo en cuenta (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de "otra información relevante" publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus accionistas el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) la decisión de la Sociedad Oferente de incrementar el precio de la OPA anunciada en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025, la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se ha ajustado a 1 Nueva Acción de clase B de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros.

**8.2. Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa, contemplada en el punto 8.1 del Capítulo III)**

No resulta de aplicación.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**9.1. Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado dichos consejeros**

No resulta de aplicación.

**9.2. Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo**

No resulta de aplicación.

### 1. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN

#### 1.1. Finalidad de la operación para el emisor y sus accionistas

La finalidad perseguida por la Sociedad con la formulación de la OPA es la adquisición de un número de acciones de Catalana Occidente no controladas por CO que le permita alcanzar, al menos, la mayoría del total de sus derechos de voto de forma directa y proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

En primer lugar, la Sociedad pretende convertirse en titular directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente para reforzar su posición de control sobre la misma, pasando a tener una participación de control directa. Alcanzar dicho umbral permite, por otro lado, la aplicación del Régimen de Neutralidad Fiscal a la emisión de las Nuevas Acciones de Inocsa que deban ser entregadas a los accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa. Por esta razón se ha incorporado una condición de aceptación mínima que no puede ser objeto de renuncia.

En segundo lugar, (a) para el caso de que se cumpla la condición de aceptación mínima y (b) ello permita además la exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente mediante la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 65 Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad pretende igualmente proceder a continuación a excluir a Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, principalmente por los siguientes motivos:

- (i) el capital flotante (*free float*) que quedaría distribuido entre el público en caso de cumplirse la condición de aceptación mínima de la OPA impediría alcanzar los niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones de Catalana Occidente en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, presentando consecuentemente la negociación de las acciones en Bolsa un escaso volumen de contratación y de liquidez;
- (ii) la exclusión de negociación de Catalana Occidente simplificaría el funcionamiento y estructura de Catalana Occidente, lo que permitiría el ahorro de determinados costes en los que incurre Catalana Occidente como consecuencia de su condición de sociedad cotizada, tanto económicos como de administración; y
- (iii) la exclusión facilitaría la implementación de las estrategias de Catalana Occidente a largo plazo, evitando el impacto que genera la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales, así como la implementación de una estructura corporativa y toma de decisiones más simplificada y racionalizada, si bien siempre con pleno respeto al cumplimiento de la normativa aseguradora que, en su caso, le sea de aplicación.

## **1.2. Finalidad de la operación para la sociedad afectada, la sociedad absorbida o la sociedad escindida y sus accionistas**

No resulta de aplicación.

## **1.3. Descripción de los beneficios previstos derivados de la operación**

En línea con la finalidad de la operación descrita en el apartado 1.1 de este Capítulo IV del Documento de Exención, la consecución por parte de la Sociedad de la titularidad directa de, al menos, más de la mitad del total de los derechos de voto correspondientes a las acciones de Catalana Occidente implicará una consolidación y afianzamiento decisivos del control que Inocsa posee sobre la sociedad en la que mantiene su inversión más significativa y que representa su fuente de ingresos esencial, reduciendo el impacto de los intereses minoritarios en la cadena de control. Adicionalmente, la subsiguiente exclusión de negociación de las acciones de Catalana Occidente de las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid conllevará una simplificación del funcionamiento y estructura de Catalana Occidente —que permitirá una toma de decisiones más ágil y racionalizada—, el ahorro de costes vinculados a la condición de sociedad cotizada y la mitigación del impacto que genera la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales, con el beneficio que de todo lo anterior se derivará para Inocsa y su inversión en Catalana Occidente.

## **2. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN**

### **2.1. Información sobre los procedimientos y condiciones de la operación y el Derecho aplicable al acuerdo por el que se ejecuta la operación**

Véase el apartado 4.1.1. del Capítulo III del Documento de Exención.

La información relativa a la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y, en particular, la información exigida en el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, relativa a las ofertas públicas de adquisición, se facilita en el Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>56</sup>; en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>57</sup> y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>58</sup>.

### **2.2. En su caso, cualquier condición a la que esté sujeta la eficacia de la operación, incluida cualquier garantía**

La eficacia del Aumento de Capital de Inocsa mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública está sujeta al cumplimiento de la condición de aceptación mínima a la que se

---

<sup>56</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>57</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>58</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

sujeta la eficacia de la OPA y que se describe en el apartado 2.4.1 del Folleto Explicativo de la OPA, que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>59</sup>; en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>60</sup> y en la sección “OPA” de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com))<sup>61</sup>.

Se hace constar que la OPA estaba inicialmente condicionada, además, a la aprobación de los términos y condiciones de la OPA por parte de la junta general de accionistas de Inocsa, así como la aprobación, por parte de la misma, de la delegación en el consejo de administración para ejecutar el Aumento de Capital de Inocsa. No obstante, dado que la junta general de accionistas de Inocsa celebrada el 30 de abril de 2025 aprobó, por unanimidad de los asistentes, los acuerdos referidos en el punto (ii) del párrafo anterior en los términos indicados en el apartado 3.6 del Capítulo III del Documento de Exención, esta condición de la OPA ha quedado cumplida. En consecuencia, a la fecha del Documento de Exención, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa está únicamente condicionada al cumplimiento de la condición de aceptación mínima de la OPA referida anteriormente.

### **2.3. En su caso, cualquier información sobre los costes de ruptura u otras penalizaciones que puedan ser exigibles si la operación no se completa**

No hay acuerdos que determinen el pago de cantidad alguna si la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa no se consuma.

### **2.4. Cuando la operación esté sujeta a notificaciones o solicitudes de autorización, una descripción de dichas notificaciones o solicitudes de autorización**

Según se indica en el apartado 5.2. del Folleto Explicativo de la OPA, Inocsa considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera con carácter previo, ni de obtener autorización o declaración de no oposición de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la operación.

Sin perjuicio de lo anterior, Newsercal, S.L. y D. Hugo Serra Calderón, así como Catalana Occidente, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros han dado cumplimiento al trámite de notificación previa relativo al régimen de adquisición de participaciones significativas establecido en los artículos 36 y 85 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el artículo 15 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

---

<sup>59</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>60</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

<sup>61</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

En contestación a dicho trámite, en fecha 24 de julio de 2025, la DGSFP ha comunicado la no oposición en relación con el eventual incremento por parte de Newsercal, S.L. y D. Hugo Serra Calderón de su participación indirecta en Catalana Occidente, Occident GCO, S.A.U. de Seguros y Reaseguros y Atradius Crédito y Caucción, S.A. de Seguros y Reaseguros, que se produciría bajo determinados escenarios de aceptación de la OPA, conllevando la adquisición de una participación significativa indirecta por parte de D. Hugo Serra Calderón en dichas entidades y la superación del umbral del 20% de participación indirecta en ambas compañías aseguradoras en lo que respecta a Newsercal, S.L.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, relativo a las obligaciones de información en materia de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras, Inocsa comunicará los datos de su participación resultante en la Sociedad Afectada a la DGSFP tras la liquidación de la OPA. Asimismo, Inocsa realizará también cuantas comunicaciones proceda realizar tras la liquidación de la OPA a cualesquiera autoridades extranjeras con competencias en materia de supervisión del sector asegurador, de conformidad con los requisitos aplicables en las jurisdicciones en cuestión.

#### **2.5. En su caso, toda la información necesaria para comprender plenamente la estructura de financiación de la operación**

Inocsa atenderá el canje de acciones de los accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA en la modalidad de contraprestación en acciones (y suscriban la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa) mediante la entrega de las Nuevas Acciones de Inocsa que se crearán con la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa. Para aquellos accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA en la modalidad de contraprestación en efectivo, el pago de la misma se satisfará con la financiación obtenida por Inocsa en virtud del Contrato de Financiación.

#### **2.6. Calendario de la operación**

Véase el apartado 3.7 del Capítulo III del Documento de Exención.

### **3. FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN**

Los accionistas de Catalana Occidente que decidan acudir a la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa deben considerar que, como consecuencia de la aplicación de la ecuación de canje y, en su caso, de las reglas de distribución y prorrateo establecidas en el Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)); en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com)) y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)), podrían no recibir el número exacto de acciones de Inocsa que esperaban obtener en el momento de emitir la correspondiente declaración de aceptación de la OPA en la modalidad de contraprestación en acciones y, en consecuencia, en la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa.

Asimismo, los accionistas de Catalana Occidente que decidan acudir a la Oferta de Nuevas Acciones deben tener en cuenta que el Régimen de Neutralidad Fiscal descrito en el apartado 3.11 del Capítulo III del Documento de Exención solo resultará aplicable a las acciones de

Catalana Occidente efectivamente canjeadas, pues este no es se aplica a las acciones que el accionista en cuestión venda en caso de que Inocsa ejerza su derecho de compraventa forzosa o, en su caso, en la orden sostenida que Inocsa tiene intención de formular tras la liquidación de la OPA.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.2.1 del Folleto Explicativo de la OPA que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)); en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com)) y en la sección "OPA" de la página web corporativa de Catalana Occidente ([www.gco.com](http://www.gco.com)), la aplicación de la ecuación de canje podrá dar lugar a que el número de acciones de Catalana Occidente entregadas en canje por el solicitante se redondee al alza sin que la parte decimal en exceso le confiera derecho alguno a percibir cantidad en efectivo ni compensación de ninguna naturaleza. A efectos aclaratorios, se hace constar que la eventual pérdida monetaria derivada de ese redondeo al alza no excederá, en ningún caso, del precio atribuido a una acción de Catalana Occidente en la contraprestación en efectivo de la OPA, esto es 49,75 euros.

#### **4. CONFLICTO DE INTERESES**

Véase el apartado 2.3 del Capítulo III del Documento de Exención.

#### **5. IMPORTE DE LA OFERTA**

##### **5.1. Los destinatarios de la oferta o asignación de los valores participativos relacionados con la operación**

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa va dirigida exclusivamente a todos los accionistas de Catalana Occidente, distintos a Inocsa, LP96 y CO que acepten la OPA bajo la modalidad de contraprestación en acciones, que está disponible para un máximo de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente, que representan aproximadamente un 6,67% del capital social de Catalana Occidente.

##### **5.2. El importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje y el importe de cualquier pago en efectivo**

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consiste en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,9446 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.186,24 euros.

La Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa consistía inicialmente en un canje de acciones consistente en 1 nueva acción de clase B de Inocsa por cada 43,8419 acciones de Catalana Occidente, con base en un precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa de 2.192,10 euros. No obstante, la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa ha quedado establecida en los términos descritos en el párrafo anterior por (i) los ajustes por los importes brutos de los dividendos anunciados en las comunicaciones de "otra información relevante" publicadas por Inocsa en la página web de la CNMV el 8 de mayo de 2025, el 3 de julio de 2025 y el 26 de septiembre de 2025, en relación con los dividendos abonados por Catalana Occidente e Inocsa a sus

accionistas el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025; y, finalmente, (ii) la decisión de la Sociedad Oferente de incrementar el precio de la OPA anunciada en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

Si Inocsa y/o Catalana Occidente efectuaran cualquier otra distribución de dividendos, reservas o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas respectivos desde la fecha del anuncio previo, siempre que la fecha de publicación del resultado de la OPA en los boletines de cotización coincidiera o fuera posterior a la fecha *ex-dividendo* para dicha distribución, la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa se ajustará teniendo en cuenta (a) el nuevo precio en efectivo de las acciones de Catalana Occidente (ofrecido en el marco de la OPA) tras el ajuste de su precio por el reparto de dividendos de Catalana Occidente; y (b) el nuevo valor de las acciones de Inocsa una vez (i) ajustado el precio de las acciones de Catalana Occidente de su titularidad, de conformidad con el apartado (a); (ii) recibido el correspondiente dividendo de Catalana Occidente; y (iii) pagado, en su caso, a sus accionistas un dividendo. En los casos (ii) y (iii) referidos anteriormente, el precio de referencia por Nueva Acción de Inocsa utilizado para determinar la ecuación de canje se ajustaría, al alza o a la baja, por el efecto del importe bruto por acción de la correspondiente distribución de dividendos.

En este sentido, se deja constancia de que Catalana Occidente e Inocsa acostumbran a pagar dividendos en los meses de febrero, mayo, julio y octubre de cada año.

**5.3. Información sobre cualquier importe contingente acordado en el contexto de la operación, incluida, cuando se trate de una fusión, cualquier obligación de la sociedad absorbente de transferir valores o efectivo adicionales a los antiguos propietarios de la sociedad absorbida, si se producen determinados hechos futuros o se cumplen determinadas condiciones**

No resulta de aplicación.

**5.4. Los métodos de valoración y las hipótesis empleadas para determinar el importe ofertado por cada valor participativo o clase de valores participativos y, en particular, la relación de canje**

Los métodos de valoración y las hipótesis empleadas por Deloitte para determinar la ecuación de canje entre las Nuevas Acciones de Inocsa y las acciones de Catalana Occidente pueden consultarse en el Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa que se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la sección "Comunicaciones OPA GCO" de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>62</sup>.

**5.5. Indicación de cualesquiera evaluaciones o informes elaborados por expertos independientes e información sobre dónde pueden encontrarse dichas evaluaciones e informes para su examen**

---

<sup>62</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

El Informe de Valoración de las Acciones de Inocsa se incorpora por referencia al Documento de Exención y está disponible en la sección “Comunicaciones OPA GCO” de la página web corporativa de Inocsa ([www.grupoinocsa.com](http://www.grupoinocsa.com))<sup>63</sup>.

---

<sup>63</sup> La información contenida en este sitio web no forma parte del Documento de Exención y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia en el Documento de Exención.

### 1. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS

Dado que el principal activo de Inocsa, en la actualidad, es la Sociedad Afectada, no se prevé ningún impacto relevante en el emisor tras la operación, y, por tanto, ningún cambio significativo en la estrategia y objetivos de Inocsa, una vez perfeccionada la operación.

A estos efectos, para más información sobre la estrategia y objetivos de la Sociedad, véase el apartado 5.4 del Capítulo I del Documento de Exención.

### 2. CONTRATOS IMPORTANTES

Al margen del Contrato de Financiación al que se hace referencia en el apartado 8.5 del Capítulo I del Documento de Exención, no existen contratos significativos distintos de los contratos celebrados en el desarrollo corriente de la actividad empresarial de Inocsa.

Adicionalmente al Contrato de Financiación, en línea con lo indicado en el apartado 8.2 del Capítulo I del Documento de Exención, Inocsa suscribió el 14 de mayo de 2025 una ampliación de la póliza de crédito concertada con Bankinter, S.A., que elevó su importe disponible de 15.000.000 de euros a 40.000.000 de euros, con la finalidad de atender las mayores necesidades de capital circulante derivadas del proceso de la OPA. La póliza vence el 17 de enero de 2026, devenga un interés del Euribor a 3 meses más un margen del 0,58% sobre los importes dispuestos, y un 0,025% anual sobre las cantidades no dispuestas; y, a la fecha del Documento de Exención, presenta un saldo dispuesto de 17.400.000 euros.

### 3. DESINVERSIÓN

#### **3.1.1. En la medida en que se conozca, información sobre desinversiones importantes, tales como ventas significativas de filiales o cualquier línea o líneas de negocio importantes después de que la operación sea efectiva, junto con una descripción de los posibles efectos en el grupo del emisor**

No se prevén desinversiones importantes por Inocsa, tales como ventas significativas de filiales o cualquier línea o líneas de negocio importantes, después de que la operación sea efectiva.

#### **3.1.2. Información sobre cualquier cancelación importante de inversiones o desinversiones futuras anunciadas previamente**

No se prevé ninguna cancelación importante de inversiones o desinversiones futuras anunciadas previamente por Inocsa una vez que la operación sea efectiva.

#### **4. GOBIERNO CORPORATIVO**

- a) **En la medida en que el emisor los conozca, nombres, domicilios profesionales y funciones en el seno del emisor de las personas que vayan a ser, inmediatamente después de la operación, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión y, en el caso de una sociedad comanditaria por acciones, socios con responsabilidad ilimitada**

No está previsto ningún cambio, inmediatamente después de la operación, de la composición de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de Inocsa, sin perjuicio de aquellos que pudieran ser exigidos por la legislación aplicable.

- b) **Deberá indicarse claramente cualquier posible conflicto de intereses que pueda surgir como consecuencia del cumplimiento por parte de las personas mencionadas en la letra a) de cualquier obligación que incumba al emisor y de sus intereses privados u otras obligaciones. En caso de que no haya tales conflictos, deberá hacerse una declaración a tal efecto**

No resulta de aplicación.

- c) **Detalles de cualquier restricción acordada por las personas mencionadas en la letra a) sobre la enajenación de sus carteras de valores participativos del emisor durante un determinado período de tiempo después de la operación**

No existen tales restricciones. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que dichas personas sean accionistas de Catalana Occidente y acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, les serán de aplicación las restricciones previstas en el apartado 19.1.1 del Capítulo I del Documento de Exención.

#### **5. ESTRUCTURA ACCIONARIAL**

La estructura accionarial de la Sociedad tras el Aumento de Capital de Inocsa dependerá del importe del Aumento de Capital de Inocsa, que vendrá determinado por el número de accionistas de Catalana Occidente que acepten la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa y, por tanto, opten por aceptar la OPA bajo la modalidad de contraprestación en acciones.

No obstante lo anterior, a efectos meramente ilustrativos, a continuación, se incluye una aproximación de la estructura accionarial de la Sociedad antes y tras la ejecución del Aumento de Capital de Inocsa, asumiendo la hipótesis (i) que el Aumento de Capital de Inocsa será íntegramente suscrito y desembolsado; y (ii) que CO y Villasa, S.L., principales accionistas de Inocsa y, a su vez, accionistas de Catalana Occidente, no aceptarán la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa:

| Nombre / denominación social | Número de acciones de Inocsa antes del Aumento de Capital de Inocsa | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa antes del Aumento de Capital de Inocsa | Número de acciones de Inocsa tras el Aumento de Capital de Inocsa | Porcentaje sobre el capital social de Inocsa tras el Aumento de Capital de Inocsa |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| CO                           | 934.556                                                             | 57,69%                                                                              | 934.556                                                           | 51,86%                                                                            |
| Villasa, S.L.                | 94.047                                                              | 5,81%                                                                               | 94.047                                                            | 5,22%                                                                             |
| Otros accionistas            | 493.720                                                             | 30,47%                                                                              | 675.767                                                           | 37,50%                                                                            |
| Autocartera                  | 97.677                                                              | 6,03%                                                                               | 97.677                                                            | 5,42%                                                                             |
| <b>Total acciones</b>        | <b>1.620.000</b>                                                    | <b>100%</b>                                                                         | <b>1.802.047</b>                                                  | <b>100%</b>                                                                       |

A efectos aclaratorios, los datos reflejados en la tabla anterior han sido calculados teniendo en cuenta, de forma acumulada, los ajustes en la ecuación de canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa derivados de los dividendos abonados el 8 de mayo de 2025, el 9 de julio de 2025 y el 8 de octubre de 2025, así como el incremento del precio de la OPA anunciado en la comunicación de información privilegiada publicada por Inocsa en la página web de la CNMV el 21 de octubre de 2025.

## 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

De conformidad con el artículo 1, letra e), del Reglamento Delegado 2019/980, Inocsa considera que la ejecución de la OPA podría llegar a constituir un cambio bruto significativo para la Sociedad. Asumiendo que la OPA se acepta íntegramente por sus destinatarios, la cifra de activos totales de Inocsa (conforme al balance (individual), auditado, cerrado a 31 de diciembre de 2024) pasaría de 380.650 miles de euros a 2.647.521 miles de euros, esto es, se incrementaría en un 595,5% —por tanto, en más de un 25%—. Dicho incremento estaría localizado enteramente en la cuenta “*Participaciones a largo plazo en empresas del grupo*” del epígrafe “*Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo*” del Activo No Corriente de Inocsa.

No obstante, la Sociedad entiende que en ningún caso es necesario incluir información financiera pro forma en el Documento de Exención y que, para describir el efecto de la OPA en los estados financieros de Inocsa (balance y cuenta de pérdidas y ganancias individuales), es suficiente facilitar en el Documento de Exención información descriptiva y numérica, no auditada, sobre los impactos significativos que la ejecución de la Oferta tendrá en sus estados financieros. Los motivos que justifican lo anterior son los siguientes:

- (a) A día de hoy, Inocsa está controlada por CO e Inocsa ya controla directa e indirectamente a Catalana Occidente, y esta situación no cambiará en ningún caso como consecuencia de la ejecución de la OPA. La ejecución de la OPA no alterará la cadena de control existente hoy en día, sino que únicamente implicará el incremento de la participación accionarial directa de Inocsa en una compañía ya controlada.
- (b) Los accionistas de Catalana Occidente que acepten la OPA en su modalidad de contraprestación mediante canje y, por tanto, suscriban Nuevas Acciones de Inocsa, no estarán asumiendo, en cuanto al negocio subyacente de Inocsa, en términos

sustantivos, riesgos de naturaleza distinta a los que ya soportan actualmente en su inversión en Catalana Occidente, con las salvedades de (i) el riesgo derivado de la subordinación estructural, esto es, del alejamiento en un nivel societario adicional respecto de la actividad de Catalana Occidente y (ii) el riesgo derivado del endeudamiento financiero asumido por Inocsa para la ejecución de la OPA.

- (c) Asimismo, actualmente Inocsa no está obligada a formular estados financieros consolidados (es CO la obligada a formular estados financieros consolidados en tanto que matriz del grupo de empresas al que pertenece Inocsa), dado que Inocsa se ha acogido a la exención de formular estados financieros consolidados aplicable a las sociedades intermedias y, por tanto, solo formula estados financieros a nivel individual. Tras la ejecución de la OPA, Inocsa no resultará obligada a formular estados financieros consolidados (seguirá siendo CO la obligada a ello en tanto que continuará siendo matriz del grupo de empresas al que pertenece Inocsa) y continuará estando sujeta a la exención de formulación de estados financieros consolidados, formulando solo estados financieros a nivel individual. En consecuencia, Inocsa no integrará de ninguna forma ni el patrimonio, ni los activos o pasivos, ni los resultados de Catalana Occidente y sus filiales en sus estados financieros, que únicamente se verán afectados de forma muy focalizada en determinadas partidas del balance, por lo que resulta totalmente innecesario e irrelevante presentar información financiera pro forma.
- (d) Considerando teóricamente un grupo conformado por Inocsa y sus filiales, a un hipotético nivel consolidado de Inocsa, la ejecución de la OPA (asumiendo un 100% de aceptación) conllevaría la eliminación de intereses minoritarios de otros accionistas de Catalana Occidente en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias (toda vez que la ejecución de la OPA únicamente consiste en el incremento de participación accionarial directa en una compañía ya controlada) y en un mayor endeudamiento para financiar el pago de la OPA (lo que también implicaría un mayor gasto financiero), al no tratarse de una operación de compraventa de empresa, combinación, integración u operación similar entre sociedades independientes.

Siguen a continuación una descripción de los eventuales impactos en Inocsa como consecuencia de la ejecución de la OPA:

- (i) *Impacto en las actividades de la Sociedad y, singularmente, en su principal participación accionarial*

La ejecución de la OPA no altera en modo alguno la actividad de Inocsa, que desarrolla las actividades propias de una entidad *holding*, que dirige y gestiona participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la actividad de seguros y a la gestión de cartera de inversiones. En particular, no implica que Inocsa vaya a modificar o a ampliar su objeto social, ya no pasando a llevar a cabo una nueva línea de actividad distinta de la de entidad *holding*, sino ni siquiera invirtiendo a resultados de la OPA en una sociedad distinta de aquellas en las que ya participa. La ejecución de la OPA únicamente implicaría incrementar su participación accionarial directa en Catalana Occidente, principal participación de Inocsa.

Esta participación accionarial directa en Catalana Occidente asciende actualmente a 44.328.842 acciones de Catalana Occidente (representativas del 36,94% de su capital social total). Tras la ejecución de la OPA, esta participación accionarial directa en Catalana Occidente ascenderá como máximo —es decir, en caso de aceptación de la OPA por todos los destinatarios, incluyendo la autocartera— a 89.887.800 acciones de Catalana Occidente (representativas del 74,91% de su capital social total). A la participación accionarial directa en Catalana Occidente habrá que añadir la participación que Inocsa ostenta de forma indirecta. La participación indirecta de Inocsa en Catalana Occidente asciende a 30.103.560 acciones de GCO, representativas del 25,09% de su capital social total. La participación indirecta de Inocsa en Catalana Occidente es de titularidad directa de LP96; siendo Inocsa titular directa del 72,25% del capital social total de LP96.

(ii) Impacto en el balance de situación

En el caso de que la OPA se acepte totalmente, y únicamente en su modalidad de contraprestación en efectivo, la disposición de la financiación bajo el Contrato de Financiación conllevará un incremento del endeudamiento financiero de Inocsa por un total de 2.266.558.160,50 euros, pero este incremento del endeudamiento financiero será equivalente al correlativo incremento de los activos totales de Inocsa por el valor de las acciones de Catalana Occidente adquiridas. Para el caso de que parte de la OPA se aceptara en su modalidad de contraprestación mediante canje, el endeudamiento financiero de Inocsa se incrementaría en menor medida (1.868.558.160,50 euros) que sus activos totales (2.266.558.160,50 euros<sup>64</sup>), siendo que la diferencia se correspondería con el incremento en los fondos propios de Inocsa derivado del aumento del capital social por medio del que se implementaría el canje de la Oferta de Nuevas Acciones de Inocsa, con el consiguiente reforzamiento de su patrimonio neto.

La tabla que se incluye a continuación muestra las concretas partidas del balance de Inocsa (individual) que se verían afectadas como consecuencia de la ejecución de la OPA, exponiendo una comparativa tanto respecto de los importes del balance (individual) cerrado a 31 de diciembre de 2024, auditado, como respecto de los importes calculados a 31 de agosto de 2025, no auditados. Se asume a los efectos anteriores una aceptación total de la OPA, con una aceptación de la contraprestación mediante canje por el número máximo de Nuevas Acciones de Inocsa habilitado en la OPA (esto es, un total de 182.047 acciones de Inocsa para un total de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente).

---

<sup>64</sup> Las cifras anteriores parten de la asunción de una aceptación total de la OPA, con una aceptación de la contraprestación mediante canje por el número máximo de acciones de Inocsa habilitado en la OPA (esto es, un total de 182.047 acciones de Inocsa para un total de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente).

| Impacto en el balance de situación                         |                                          |                                       |                                               |
|------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Partida del balance individual<br>(en miles de euros)      | A 31 de diciembre de 2024 <sup>(1)</sup> | A 31 de agosto de 2025 <sup>(2)</sup> | Tras la ejecución de la Oferta <sup>(3)</sup> |
| <b>Activos totales</b>                                     | <b>380.650</b>                           | <b>380.963</b>                        | <b>2.647.521<sup>(4)</sup></b>                |
| <b>Activo no corriente</b>                                 | <b>360.804</b>                           | <b>360.798</b>                        | <b>2.627.356<sup>(4)</sup></b>                |
| <i>Participaciones a largo plazo en empresas del grupo</i> | <i>360.778</i>                           | <i>360.778</i>                        | <i>2.627.336<sup>(4)</sup></i>                |
| <i>Otro activo no corriente</i>                            | <i>26</i>                                | <i>20</i>                             | <i>20</i>                                     |
| <b>Activo corriente</b>                                    | <b>19.846</b>                            | <b>20.165</b>                         | <b>20.165</b>                                 |
| <b>Total</b>                                               | <b>380.650</b>                           | <b>380.963</b>                        | <b>2.647.521</b>                              |
|                                                            |                                          |                                       |                                               |
| <b>Patrimonio neto</b>                                     | <b>366.837</b>                           | <b>361.663</b>                        | <b>759.663<sup>(5)</sup></b>                  |
| <b>Fondos propios</b>                                      | <b>366.837</b>                           | <b>361.663</b>                        | <b>759.663<sup>(5)</sup></b>                  |
| <i>Capital social</i>                                      | <i>9.736</i>                             | <i>9.736</i>                          | <i>10.830<sup>(6)</sup></i>                   |
| <i>Prima de emisión</i>                                    | <i>14.428</i>                            | <i>14.428</i>                         | <i>411.334<sup>(7)</sup></i>                  |
| <i>Otras reservas</i>                                      | <i>342.673</i>                           | <i>337.499</i>                        | <i>337.499</i>                                |
| <b>Pasivo</b>                                              | <b>13.813</b>                            | <b>19.300</b>                         | <b>1.887.858<sup>(8)</sup></b>                |
| <b>Pasivo no corriente</b>                                 | <b>-</b>                                 | <b>-</b>                              | <b>1.618.558<sup>(9)</sup></b>                |
| <i>Deudas a largo plazo con entidades de crédito</i>       | <i>-</i>                                 | <i>-</i>                              | <i>1.618.558<sup>(9)</sup></i>                |
| <b>Pasivo corriente</b>                                    | <b>13.813</b>                            | <b>19.300</b>                         | <b>269.300<sup>(10)</sup></b>                 |
| <i>Deudas a corto plazo con entidades de crédito</i>       | <i>32</i>                                | <i>17.525</i>                         | <i>267.525<sup>(10)</sup></i>                 |
| <i>Otro pasivo corriente</i>                               | <i>13.781</i>                            | <i>1.775</i>                          | <i>1.775</i>                                  |
| <b>Total</b>                                               | <b>380.650</b>                           | <b>380.963</b>                        | <b>2.647.521</b>                              |

**Notas explicativas:**

<sup>(1)</sup> Cifras auditadas.

<sup>(2)</sup> Cifras no auditadas.

<sup>(3)</sup> Cifras no auditadas, determinadas partiendo de los números a 31 de agosto de 2025.

- (4) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la adquisición de las acciones de GCO.
- (5) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la suscripción (en la contraprestación mediante canje de la OPA) de las 182.047 nuevas acciones de Inocsa. El incremento se corresponde con el valor nominal y la prima de emisión de las mismas.
- (6) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la suscripción (en la contraprestación mediante canje de la OPA) de las 182.047 nuevas acciones de Inocsa. El incremento se corresponde con el valor nominal de las mismas.
- (7) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la suscripción (en la contraprestación mediante canje de la OPA) de las 182.047 nuevas acciones de Inocsa. El incremento se corresponde con la prima de emisión de las mismas.
- (8) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la disposición de la financiación bancaria para el pago de las acciones adquiridas en la OPA con contraprestación en efectivo. El incremento se corresponde con el principal dispuesto.
- (9) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la disposición de la financiación bancaria para el pago de las acciones adquiridas en la OPA con contraprestación en efectivo. El incremento se corresponde con el principal dispuesto, menos la primera cuota de principal pagadera del calendario de amortización.
- (10) Cifra incrementada respecto de 31 de agosto de 2025 como consecuencia de la disposición de la financiación bancaria para el pago de las acciones adquiridas en la OPA con contraprestación en efectivo. El incremento se corresponde con la primera cuota de principal pagadera del calendario de amortización.

(iii) Impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias

A nivel de cuenta de pérdidas y ganancias de Inocsa (individual), la ejecución de la OPA implicará los siguientes cambios relevantes.

- (a) En primer lugar, la fuente principal de ingresos de Inocsa permanecerá inalterada, ya que seguirá estando constituida por los dividendos procedentes de Catalana Occidente, ya sea de forma directa o a través de la participación en La Previsión 96, S.A., si bien se incrementarán los ingresos vía dividendo por el incremento de la participación directa de Inocsa en GCO.
- (b) Por otro lado, la disposición de la financiación bancaria suscrita por Inocsa para el pago de la OPA conllevará un incremento del endeudamiento financiero que aparejará un incremento del gasto financiero y ello, a su vez, supondrá un incremento del resultado financiero negativo.
- (c) No obstante, la Sociedad Oferente ha manifestado, en el contexto de la formulación de la Oferta, su intención de promover la elevación del nivel de distribución de dividendos procedentes de GCO para que Inocsa pueda atender las obligaciones (pago de principal e intereses) del contrato de financiación bancaria suscrito al efecto de la Oferta —los ingresos vía dividendos se incrementarán también por este motivo—, incrementándose por tanto el beneficio neto. Nótese que Inocsa tendrá mayor exposición, directa, a las distribuciones procedentes de GCO como consecuencia de la liquidación de la Oferta. El objetivo de lo anterior es permitir que el beneficio distribuable de la Sociedad Oferente tras la ejecución de la Oferta, una vez cumplidas las obligaciones de amortización de principal y pago de intereses del endeudamiento financiero de la Oferta, se sitúe, al menos, en los niveles históricos, previos a la ejecución de la Oferta.

La tabla que se incluye a continuación muestra las concretas partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias individual de Inocsa que se verían afectadas como consecuencia de la ejecución de la OPA, exponiendo una comparativa respecto de la cuenta de pérdidas y ganancias individual de Inocsa al cierre del ejercicio 2024, auditadas, como si la OPA se hubiera ejecutado el 1 de enero de 2024 completamente. Se asume a los efectos anteriores una aceptación total de la OPA, con una aceptación de la contraprestación mediante canje por el número máximo de acciones de Inocsa habilitado en la OPA (esto es, un total de 182.047 acciones de Inocsa para un total de 8.000.000 de acciones de Catalana Occidente).

| Impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias                                   |                                     |                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Partida de la cuenta de pérdidas y ganancias individual<br>(en miles de euros) | A 31 de diciembre de 2024<br>(real) | A 31 de diciembre de 2024<br>(asumiendo ejecución de la oferta a 1 de enero de 2024) |
|                                                                                |                                     |                                                                                      |
| <b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>                                                 |                                     |                                                                                      |
| Ingresos de participaciones en el capital en empresas del grupo                | 74.196.899,81                       | 126.434.801,05 <sup>(1)</sup>                                                        |
| Intereses de financiación a empresas del grupo                                 | 23.114,75                           | 23.114,75                                                                            |
|                                                                                | <b>74.220.014,56</b>                | <b>126.457.915,80</b>                                                                |
| <b>Otros ingresos de explotación</b>                                           |                                     |                                                                                      |
| Ingresos excepcionales                                                         | -                                   | -                                                                                    |
| <b>Gastos de Personal</b>                                                      |                                     |                                                                                      |
| Sueldos, salarios y asimilados                                                 | (65.423,34)                         | (65.423,34)                                                                          |
| Cargas sociales                                                                | (83.067,16)                         | (83.067,16)                                                                          |
|                                                                                | <b>(148.490,50)</b>                 | <b>(148.490,50)</b>                                                                  |
| <b>Otros gastos de explotación</b>                                             |                                     |                                                                                      |
| Servicios exteriores                                                           | <b>(95.642,97)</b>                  | <b>(95.642,97)</b>                                                                   |
| <b>Amortización del inmovilizado</b>                                           | <b>(9.610,96)</b>                   | <b>(9.610,96)</b>                                                                    |
|                                                                                |                                     |                                                                                      |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>                                                | <b>73.966.270,13</b>                | <b>126.204.171,37</b>                                                                |
| <b>Ingresos Financieros</b>                                                    |                                     |                                                                                      |
| De valores negociables y otros instrumentos financieros                        |                                     |                                                                                      |
| De terceros                                                                    | <b>143.590,16</b>                   | <b>143.590,16</b>                                                                    |
| <b>Gastos Financieros</b>                                                      |                                     |                                                                                      |
| Por deudas con empresas del grupo y asociadas                                  | (231.312,90)                        | (231.312,90)                                                                         |
| Por deudas con terceros                                                        | (115.460,48)                        | (101.185.771,38) <sup>(2)</sup>                                                      |
|                                                                                | <b>(346.773,38)</b>                 | <b>(101.417.084,28)</b>                                                              |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>                                                    | <b>(203.183,22)</b>                 | <b>(101.273.494,12)</b>                                                              |
|                                                                                |                                     |                                                                                      |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>                                            | <b>73.763.086,91</b>                | <b>24.930.677,25</b>                                                                 |
| <b>Impuestos sobre beneficios</b>                                              | <b>(343.744,88)</b>                 | -                                                                                    |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>           | <b>73.419.342,03</b>                | <b>24.930.677,25</b>                                                                 |
|                                                                                |                                     |                                                                                      |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                                                 | <b>73.419.342,03</b>                | <b>24.930.677,25</b>                                                                 |

**Notas explicativas:****(1)**

|                                                                 |                      |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| Acciones de GCO adquiridas en la ejecución de la Oferta         | 45.558.958           |
| <u>Dividendo por acción pagado por GCO en 2024</u>              | <u>1,1466</u>        |
| <i>Febrero 2024</i>                                             | <i>0,1926</i>        |
| <i>Mayo 2024</i>                                                | <i>0,5400</i>        |
| <i>Julio 2024</i>                                               | <i>0,2070</i>        |
| <u><i>Octubre 2024</i></u>                                      | <u><i>0,2070</i></u> |
| Ingresos adicionales respecto de 31 de diciembre de 2024 (real) | 52.237.901,24        |

**(2)**

Se considera:

|                                                                                                                                                         |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| - Euribor (3 meses) a 31 diciembre 2023                                                                                                                 | 3,9090%          |
| - Principal de la financiación de la Oferta asumiendo máxima aceptación total, con máxima aceptación de la modalidad de contraprestación mediante canje | 1.868.558.160,50 |

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de octubre de 2025 se firma el Documento de Exención.

**En representación de Inoc, S.A.**

---

D. Francisco José Arregui Laborda  
Consejero y apoderado